OBJETO: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2"



INFORME DE OBRA
CONTRATO No 1044 de 2025 - CO1.PCCNTR.7630374

PERIODO:
19 DE MAYO AL 18 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

1. INTRODUCCION

La afectación del espacio público, red peatonal y semipeatonal se ha visto afectada por diversos factores como la insuficiencia en las dimensiones de las franjas de circulación peatonal, falta de señalización y accesibilidad para población de movilidad reducida, invasión del espacio público e incumplimiento con las normas de movilidad para población vulnerable (tercera edad, niños, movilidad reducida, o con algún tipo de discapacidad visual, entre otros).

El notorio deterioro de la red peatonal y semipeatonal también radica en la falta de mantenimiento periódico y e irregularidades geométricas.

Así mismo, otros factores climáticos como lluvias constantes, daños por ramas, vegetación, e invasión del espacio público. En razón a esto la Secretaría de Infraestructura del municipio de Floridablanca ha venido adelantando labores de rehabilitación y/o mantenimiento con el personal operativo adscrito a la cuadrilla, así mismo, a través de convenios que aúnan esfuerzos y permiten rehabilitar y/o construir andenes y/o vías peatonales en diferentes sectores del municipio, entre esos el sector de Cañaveral.

Lo anterior, contribuye al cumplimiento de las exigencias legales, administrativas, técnicas y ambientales de los proyectos y obras con los cuales se pretende mejorar las condiciones en las que la comunidad desarrolla sus actividades cotidianas. De igual manera se contará con la disponibilidad de infraestructura y espacios con características técnicas y funcionales adecuadas, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Las labores que se desarrollen dentro del alcance del proyecto permitirán acometer acciones que contribuyan a procurar el eficiente y efectivo mantenimiento de la red vial en el sector de Cañaveral jurisdicción del Municipio de Floridablanca, y por ende mejorar las condiciones de operación de la red vial peatonal y semipeatonal.

2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATO No.	1044-2025 CO1.PCCNTR.7630374
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03
Nit. No.	901.928.120-8
OBJETO:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, Lote 2
VALOR INICIAL:	$ 335’266.584,61
VALOR ADICIONAL:	$ 160’930.516,51
VALOR TOTAL:	$ 496’197.101,12
ANTICIPO INICIAL (30%):	N/A
ANTICIPO ADICIONAL:	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	N/A
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES
INTERVENTORIA	CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA
SUPERVISOR	ING. GERSON ANDRÉS GONZALEZ ORTIZ SUPERVISOR
FECHA DE INICIACIÓN:	19 DE MAYO DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	18 DE OCTUBRE DE 2025
MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

3. RELACIÓN DE ACTAS DE OBRA

ACTA	FECHA	OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO	19 de mayo de 2025	ACTA DE INICIO
ACTA DE MENORES, MAYORES CANTIADES Y OBRA NO PREVISTA No. 1	06 de junio de 2025	ACTA DE MENORES, MAYORES CANTIADES Y OBRA NO PREVISTA
ACTA DE MENORES, MAYORES CANTIADES Y OBRA NO PREVISTA No. 2	03 de julio de 2025	ACTA DE MENORES, MAYORES CANTIADES Y OBRA NO PREVISTA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1	21 de julio de 2025	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA VALOR $ 288’015.570,89
ACTA DE MENORES, MAYORES CANTIADES Y OBRA NO PREVISTA No. 3	19 de agosto de 2025	ACTA DE MENORES, MAYORES CANTIADES Y OBRA NO PREVISTA, ADICIONAL EN TIEMPO DE 1 MES Y EN VALOR DE $ 160’930.516,51
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2	23 de octubre de 2025	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA VALOR $ 158’385.874,24

4. RELACIÓN DE ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

COMITÉ	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	11 de abril de 2025	Comité de recorrido y reconocimiento de áreas a intervenir
2	19 de mayo de 2025	Comité previo al inicio de obra
3	05 de junio de 2025	Comité de revisión de balance / solicitud de disminución del alcance para balancear y solicitar adicional posteriormente
4	12 de junio de 2025	Comité de avance de actividades
5	26/06/2025	Comité recorrido de postes alumbrado público
6	26/06/2025	Comité recorrido de detalles de rampas
7	02/07/2025	Comité avance de obra
8	09/07/2025	Comité avance de obra
9	16/07/2025	Comité avance de obra
10	25/07/2025	Comité avance de obra
11	31/07/2025	Comité avance de obra
12	12/08/2025	Comité avance de obra SOPORTE ADICIONAL

13	22/08/2025	Comité avance de obra (Comité portería no hacer pompeyano ni intervenir portería)
14	03/09/2025	Comité avance de obra
15	12/09/2025	Comité avance de obra
16	25/09/2025	Comité avance de obra (Comité portería no hacer pompeyano ni intervenir portería)
17	7/10/2025	Comité avance de obra
18	17/10/2025	Comité avance de obra (Finalización)

5. CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA.

Para el proyecto se han suscrito tres actas de mayores, menores cantidades y obra no prevista con fecha del 06 de junio de 2025, del 03 de julio de 2025 y 16 de agosto, en la cual se pactaron las siguientes cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	VR. UNIT.	CANT. CONTRATO	CANT. MODIF. # 1	CANT MODIF. # 2	CANT MODIF. # 3
PRELIMINARES							
1,1	Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topografía)	M2	$ 3.038	730,00	597,55	728,29	924,38
1,2	Demolición de Andenes en concreto (Incluye retiro)	M2	$ 35.432	730,00	524,72	626,56	766,81
MOVIMIENTOS DE TIERRA							
2,1	Excavación manual en material común	M3	$ 63.367	34,00	149,66	131,48	209,36
2,2	Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado)	M3	$ 79.237	42,50	168,84	170,92	209,36
2,3	Nivelación, conformación y compactación de pisos	M2	$ 9.830	730,00	524,72	542,90	855,46
2,4	Suministro y Colocación de Base Granular	M3	$ 163.211	64,00	69,04	58,77	91,82
ESTRUCTURAS							
3,1	Mortero de Nivelación e = 4 cm	M2	$ 64.739	644,86	530,84	531,94	774,32
3,2	Cinta de ajuste y remate para andenes	ML	$ 25.608	212,86	237,90	238,16	800,33
3,3	Concreto para rampas	M2	$ 115.964	10,00	77,87	39,60	55,78
URBANISMO							
4,1	Sardinel en Concreto (Articulado L=0,80 mts.)	ML	$ 90.056	425,71	345,10	278,36	510,16
4,2	Suministro e instalación Loseta lisa A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m)	M2	$ 104.205	475,00	330,28	300,77	403,04
4,3	Suministro e instalación Loseta toperol A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m)	ML	$ 55.719	425,71	376,88	339,17	545,17
4,4	Suministro e instalación Loseta toperol A-50 color amarillo (0,04 x 0,40 x 0,05m)	ML	$ 49.350	425,71	374,62	382,32	584,63
4,5	Realce de cajas de inspección	UND	$ 390.446	10,00	10,00	15,00	25,00
ACTIVIDADES NO PREVISTAS							
5,1	Corte de swinglea (Incluye retiro de raíces)	MI	$ 12.870		158,50	143,50	121,50
5,2	Demolición de sardinel (Incluye retiro)	M3	$ 345.190		15,29	11,94	21,01
5,3	Poda radicular controlada de árbol (Incluye retiro)	UND	$ 344.188		7,00	7,00	7,00

5,4	Corte de anden en concreto a máquina (e=10cm)	Ml	$ 20.151		74,90	82,97	93,07
5,5	Tala aérea de ramas (Diámetro entre 20 y 30 cm - Longitud aprox. 4m - Altura entre 3.0 y 6.0 m - Incluye retiro)	UND	$ 134.100		42,00	42,00	42,00
5,6	Relleno con material de excavación, extendido manual y compactación mecánica	M3	$ 50.137		22,21	22,13	39,27
5,7	Limpieza de obra	M2	$ 5.038			728,29	924,38
5,8	Empradización Prado Grama Dulce	M2	$ 28.989			75,30	75,30
5,9	Sobreacarreos 0 a 200 m	M3	$ 44.857			156,80	233,36

6. CANTIDADESEJECUTADAS DURANTE EL PROYECTO

Ítem 1.1 Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topografía)

Se realiza la implantación en campo de los andenes, ubicando bordillos, área de losetas y rampas de acceso, se realiza demarcación para guiar la demolición y posterior excavación sobre las áreas 1, 2, 3 y 4.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
924,38	**922,91**



Ítem 1.2 Demolición de Andenes en concreto (Incluye retiro)

Se realiza la demolición de los andenes existentes en los sectores 1, 2, 3 y 4 del proyecto. La actividad incluye el retiro y disposición del material demolido.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
766,81	766,81



Ítem 2.1 Excavación manual en material común

Se realiza la actividad de excavación manual de m3 de material común en 1, 2, 3 y 4 del proyecto, desde la calle 23 hasta la intersección de la carrera 23 con la calle 158.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
209,36	208,50



Ítem 2.2 Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado)

Se realiza la actividad de retiro de m3 de sobrantes y transporte al botadero autorizado de excavación de material común extraído desde la calle 23 hasta la intersección de la carrera 23 con la calle 158.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
209,36	**209,33**



Ítem 2.3 Nivelación, conformación y compactación de pisos

Se realiza la actividad utilizando material de préstamo puesto en la obra y empleando la rana para compactar el material y conformar el piso, esto se realizó en las áreas 1, 2, 3 y 4.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
855,46	**851,53**



Ítem 2.4 Suministro y Colocación de Base Granular

Se realiza la actividad utilizando base granular puesto en la obra y empleando la rana para su compactación, esto se realizó en las áreas 1, 2,3 y 4 del proyecto.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
91,82	**91,71**



Ítem 3.1 Mortero de Nivelación e = 4 cm

Se realiza la actividad de colocación de mortero 1:3 de 4 cm de altura para instalación de loseta desde la calle 23 hasta la intersección de la carrera 23 con la calle 158.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
774,32	774,29



Ítem 3.2 Cinta de ajuste y remate para andenes

Se realiza la actividad de colocación metros lineales de concreto de 10 cm de ancho para remate de andenes y rampas con estructuras existentes, así como para empalmar con la vía en todas las áreas del proyecto desde la 1 a la 4.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
800,33	800,19



Ítem 3.3 Concreto para rampas

Se realiza la actividad de colocación de m2 de concreto para la construcción de 14 rampas de acceso para personas con alguna limitación física, distribuidas en las 4 áreas del proyecto.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
55,78	55,77



Ítem 4.1 Sardinel en Concreto (Articulado L=0,80 mts.)

Se realiza la actividad de colocación de metros lineales de sardinel articulado en concreto en todas las áreas del proyecto.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
510,16	509,83



Ítem 4.2 Suministro e instalación Loseta lisa A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m)

Se realiza la actividad de instalación de m2 loseta lisa para andenes construidos desde la calle 23 hasta la intersección de la carrera 23 con la calle 158.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
403,04	402,95



Ítem 4.3 Suministro e instalación Loseta toperol A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m)

Se realiza la actividad de instalación de metros lineales de loseta toperol para advertir sobre cambios en la condición del andén para personas con discapacidad visual, esta loseta fue instalada en las 4 áreas del proyecto.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
545,17	**544,96**



Ítem 4.4 Suministro e instalación Loseta toperol A-50 color amarillo (0,04 x 0,40 x 0,05m)

Se realiza la actividad de instalación de metros lineales de loseta toperol para advertir sobre cambios en la condición del andén para personas con discapacidad visual, esto en las cuatro áreas del proyecto.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
584,63	583,86



Ítem 4.5 Realce de cajas de inspección

Se realiza la actividad de adecuación y realce de cajas de inspección de varios servicios públicos como electricidad, gas, y del acueducto, en la totalidad del proyecto se ejecutaron 25 unidades.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
25,00	25,00



Ítem 5.1 Corte de swinglea (Incluye retiro de raíces)

Se realiza la actividad de corte manual de metros lineales de cerca viva tipo swinglea con sus respectivas raíces pequeñas como parte de la limpieza, adecuación y despeje del sitio de trabajo en las áreas 1 y 3 del proyecto.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
121,50	121,50



Ítem 5.2 Demolición de sardinel (Incluye retiro)

Se realiza la actividad de demolición en m3 de sardinel y del bordillo reforzado existente, en el área 3 y 4 del proyecto (sobre la carrera 23 tanto la parte contratada inicialmente como el área adicional) y el arreglo realizado en el área 1 (calle 23) y en el área 1 y 2 del proyecto.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
21,01	**20,94**



Ítem 5.3 Poda radicular controlada de árbol (Incluye retiro)

Se realiza la actividad de poda de raíces de gran tamaño y longitud de 7 árboles ubicados en el área 1 del proyecto las cuales invadían el andén y no permitían la ejecución del proyecto, igualmente ponían en riesgo la estabilidad el mismo, por lo cual fue necesario cortarlas y aplicar un cicatrizante.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
7.00	**7.00**



Ítem 5.4 Corte de anden en concreto a máquina (e=10cm)

Se realiza la actividad de corte lineal en concreto del andén existente sobre la carrera 23 para realizar un correcto empalme del andén en construcción, igualmente se realiza el corte para permitir la instalación de la loseta toperol de manera diagonal y corte en el área del adicional del proyecto.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
93,70	91,97



Ítem 5.5 Tala aérea de ramas (Diámetro entre 20 y 30 cm - Longitud aprox. 4m - Altura entre 3.0 y 6.0 m - Incluye retiro)

Se realiza la actividad de poda parcial aérea de los árboles ubicados en la carrera 23, se toma un promedio de 6 ramas por árbol, ramas de diámetro considerable y longitud hasta 4 m, esto con el fin de evitar que estos colapsen debido al corte de las raíces.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
42.00	42.00



Ítem 5.6 Relleno con material de excavación, extendido manual y compactación mecánica

Se realiza la actividad de relleno con material de excavación en los espacios que se forman luego de instalar el sardinel a lo largo del andén, actividad realizada todas las áreas del proyecto donde fue instalado sardinel.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
39,27	39,14



Ítem 5.7 Limpieza de obra

Se realiza la actividad de limpieza de obra para entrega y uso de la comunidad en óptimas condiciones, la actividad se realiza en todas las áreas del proyecto para la entrega en óptimas condiciones.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
924,38	924,38



Ítem 5.7 Empradización Prado Grama Dulce

Se realiza la actividad empradización en el área 1 del proyecto en las jardineras existentes sobre la calle 23.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
75,30	75,30



Ítem 5.9 Sobreacarreos 0 a 200 m

Se realiza la actividad de transporte interno dentro de la obra de materiales como base granular, mortero y sobrantes durante la ejecución de las áreas 2, 3 y 4 del proyecto.

CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA
233,36	233,22



7. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Visitas técnicas para revisiones periódicas sobre el avance de la obra.
- Revisión de especificaciones técnicas.
- Afiliación al sistema de seguridad social del personal vinculado a la obra.

8. ACTIVIDADES FINANCIERAS

- En el presente contrato NO TIENE anticipo, y a la fecha se han realizado los siguientes cobros parciales:

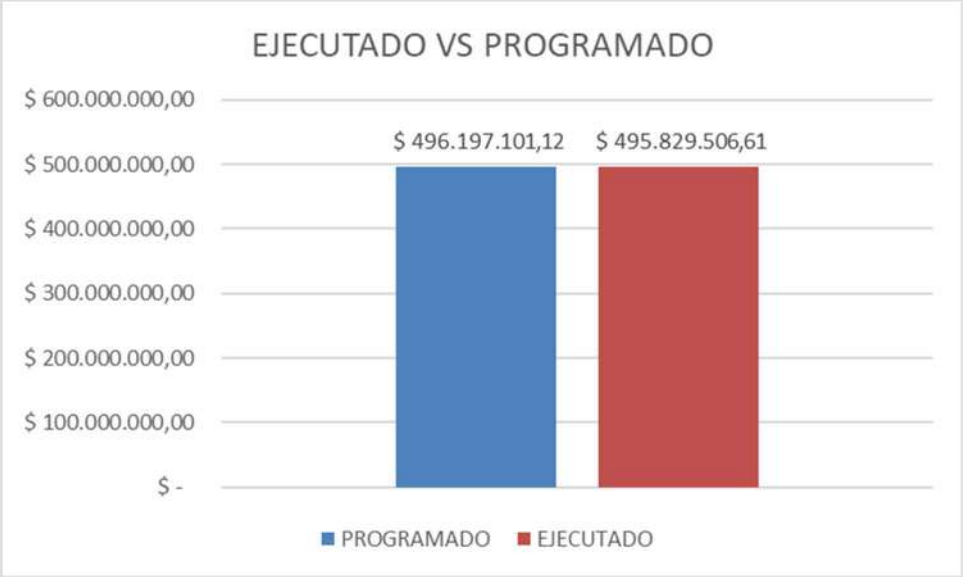
ACTA	FECHA	VALOR
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1	21 de julio de 2025	VALOR $ 288’015.570,89
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2	23 de octubre de 2025	VALOR $ 158’385.874,24

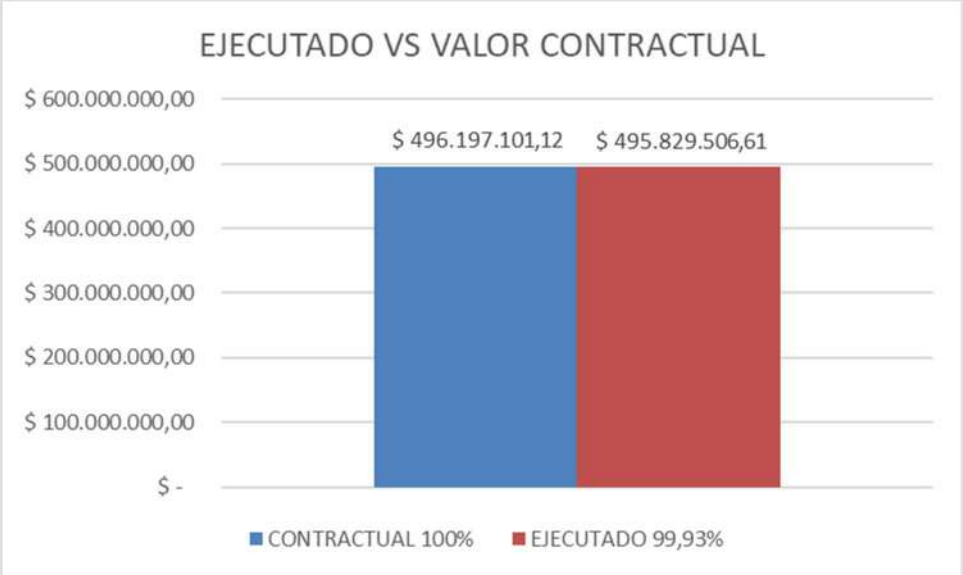
9. ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST

- Disposición del material en zonas indicadas por la interventoría con su respectiva señalización y se despejan áreas de circulación.
- Manejo de tráfico del sector por medio de paleteros y señalización.

10. PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

El valor ejecutado acumulado a la fecha corresponde a $ 495.829.506,61 Vs. $ 496.197.101,12 (valor total) lo cual arroja un % de avance de 99,93% del valor del contrato en el periodo comprendido entre el 19/05/2025 al 18/10/2025.





11. RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

CARGO	NOMBRE	DEDICACION	CANT.	ESTADO
Director de obra	John Edinson Sarmiento Gutiérrez	50%	1	ACTIVO
Residente de obra	German Augusto Serrano Rojas	100%	1	ACTIVO
Psicóloga	Leidy Caterine Sarmiento Gutiérrez	-	1	ACTIVO
Ing. Civil – Especialista en Vías	Luis Carlos Gómez Trimiño	-	1	ACTIVO
Profesional Ambiental	Luis Carlos Salazar Larrota	-	1	ACTIVO

12. RELACION DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

EQUIPO	CANTIDAD
MINICARGADOR	1
MARTILLO ACOPLE A MINICARGADOR	1
APISONADOR / SALTARIN	1
MEZCLADORA DE CONCRETO	1
CORTADORA DE CONCRETO	1
MARTILLO DEMOLEDOR	1
VIBRADOR DE CONCRETO	1
VOLQUETA 8 M3	1
ESTACIÓN TOTAL	1
NIVEL DE PRECISIÓN	1
VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA	1
HERRAMIENTA MENOR	X

INFORME GENERAL DEL ESTADO DEL TIEMPO

En el presente periodo de ejecución se presentaron lluvias, las cuales fueron registradas en la bitácora de la obra.

13. CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se relación las pólizas actualizadas al acta de recibo final de la obra:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
400-74-994000027090 Anexo 3	RESPONSABILIDAD CIVIL	19/07/2025	18/10/2025
400-47-994000106867 Anexo 4	CUMPLIMIENTO	19/05/2025	18/04/2026
400-47-994000106867 Anexo 4	SALARIOS	19/05/2025	18/10/2028
400-47-994000106867 Anexo 4	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		*5 AÑOS

14. CUADRO CONSOLIDADO DE CANTIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	VR. UNIT.	CANTIDADES ACUMULADAS	
				CANT.	VR. PARCIAL
PRELIMINARES					**29.973.099,88**
1,1	Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topografía)	M2	$ 3.038	922,91	$ 2.803.601,56
1,2	demolición de Andenes en concreto (Incluye retiro)	M2	$ 35.432	766,81	$ 27.169.498,32
MOVIMIENTOS DE TIERRA					**53.137.585,24**
2,1	Excavación manual en material común	M3	$ 63.367	208,50	$ 13.211.950,00
2,2	Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado)	M3	$ 79.237	209,33	$ 16.586.688,96
2,3	Nivelación, conformación y compactación de pisos	M2	$ 9.830	851,53	$ 8.370.855,28
2,4	Suministro y Colocación de Base Granular	M3	$ 163.211	91,71	$ 14.968.091,00
ESTRUCTURAS					**77.085.005,51**
3,1	Mortero de Nivelación e = 4 cm	M2	$ 64.739	774,29	$ 50.126.128,55
3,2	Cinta de ajuste y remate para andenes	ML	$ 25.608	800,19	$ 20.491.384,07
3,3	Concreto para rampas	M2	$ 115.964	55,77	$ 6.467.492,89
URBANISMO					**156.841.722,50**
4,1	Sardinel en Concreto (Articulado L=0,80 mts.)	ML	$ 90.056	509,83	$ 45.913.023,89
4,2	Suministro e instalación Loseta lisa A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m)	M2	$ 104.205	402,95	$ 41.989.479,37

4,3	Suministro e instalación Loseta toperol A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m)	ML	$ 55.719	544,96	$ 30.364.363,85
4,4	Suministro e instalación Loseta toperol A-50 color amarillo (0,04 x 0,40 x 0,05m)	ML	$ 49.350	583,86	$ 28.813.707,24
4,5	Realce de cajas de inspección	UND	$ 390.446	25,00	$ 9.761.148,15
ACTIVIDADES NO PREVISTAS					**37.950.596,95**
5,1	Corte de swinglea (Incluye retiro de raíces)	MI	$ 12.870	121,50	$ 1.563.705,00
5,2	Demolición de sardinel (Incluye retiro)	M3	$ 345.190	20,94	$ 7.228.278,60
5,3	Poda radicular controlada de árbol (Incluye retiro)	UND	$ 344.188	7,00	$ 2.409.316,00
5,4	Corte de anden en concreto a máquina (e=10cm)	MI	$ 20.151	91,97	$ 1.853.287,47
5,5	Tala aérea de ramas (Diámetro entre 20 y 30 cm - Longitud aprox. 4m - Altura entre 3.0 y 6.0 m - Incluye retiro)	UND	$ 134.100	42,00	$ 5.632.200,00
5,6	Relleno con material de excavación, extendido manual y compactación mecánica	M3	$ 50.137	39,14	$ 1.962.362,18
5,7	Limpieza de Obra	M2	$ 5.038	924,38	$ 4.657.026,44
5,8	Empradización Prado Grama Dulce	M2	$ 28.989	75,30	$ 2.182.871,70
5,9	Sobreacarreos 0 a 200 m	M3	$ 44.857	233,22	$ 10.461.549,54
COSTO DIRECTO					**$ 354.988.010,08**
ADMINISTRACIÓN 30%					**$ 106.496.403,02**
UTILIDAD 5%					**$ 17.749.400,50**
SUB TOTAL					**$ 479.233.813,61**
PMT					**$ 16.595.693,00**
VALOR TOTAL					**$ 495.829.506,61**

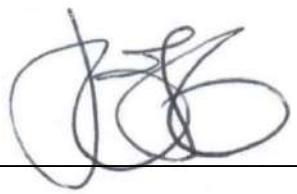
15. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

- Se cumplió ha cumplido con las recomendaciones de los especialistas y profesionales externos de la entidad contratante.

- Fueron acatadas las acatadas las recomendaciones de mantener los sitios de obra aseados, para evitar contaminación y mal aspecto de las obras, para los transeúntes; así como realizar un eficiente manejo del tráfico.

- Durante el desarrollo del proyecto se realiza la correcta afiliación del personal a seguridad social y se verificó el uso correcto los elementos de protección personal.

- El presente informe corresponde al avance de actividades desde el 19 de mayo al 18 de octubre del año en vigencia.



JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
RL. UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03
CONTRATISTA DE OBRA

16. ANEXOS

1. Anexo 1. Acta de recibo final de obra
2. Anexo 2. Memoria calculo cantidades 10% restante
3. Anexo 3. Pólizas Actualizadas
4. Anexo 4. FIC
5. Anexo 5. Capacitaciones, charlas, exámenes ingreso
6. Anexo 6. Exámenes de egreso
7. Anexo 7. Registro fotográfico
8. Anexo 8. Informe final de gerencia
9. Anexo 9. Informe PMT
10. Anexo 10. Informe Ambiental
11. Anexo 11. Informe final de calidad
12. Anexo 12. Bitácora de obra
13. Anexo 13. Paz y salvo proveedores

Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	CÓDIGO	DI-F-13
		VERSION	03
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA ELAB	Julio-28-2017
		FECHA APROB	2/01/2024
	PROCESO:DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	TRD:	700-2.11

FECHA DE ACTA:	**18 de octubre de 2025**	**Acta No.**	**07**
CONTRATO No. :	**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1044-2025 CO1.PCCNTR.7630374**		
FECHA DE CONTRATO:	**19 DE MARZO DE 2025**		
PROYECTO:	**2.3.2.02.02.008.24.2408.2408015.57 - Andenes de la red urbana mantenidos (2408015) - Andenes de la red urbana mantenidos y/o vías peatonales mantenidas.**		

OBJETO:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, Lote 2
VALOR FISCAL:	$ 335.266.584,61
VALOR ADICIONAL:	$ 160.930.516,51
VALOR TOTAL:	$ 496.197.101,12
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03
	Rep. Legal JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
INTERVENTOR	CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA
	Rep. Legal LUIS ENRIQUE PEDRAZA RODRIGUEZ
SUPERVISOR	ING. GERSON ANDRÉS GONZALEZ ORTIZ
	Secretario de Infraestructura
ACTA No. 01	ACTA DE INICIO (19 - MAYO - 2025)
ACTA No. 02	ACTA DE MENORES, MAYORES CANTIDADES Y OBRA NO PREVISTA No. 1 (06 - JUNIO - 2025)
ACTA No. 03	ACTA DE MENORES, MAYORES CANTIDADES Y OBRA NO PREVISTA No. 2 (03 - JULIO - 2025)
ACTA No. 04	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 1 (21 - JULIO - 2025)
ACTA No. 05	ACTA DE MENORES, MAYORES CANTIDADES Y OBRA NO PREVISTA No. 3 (19 - AGOSTO - 2025)
ACTA No. 06	ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2 (14 - OCTUBRE - 2025)

En Floridablanca el 18 de octubre de 2025, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Infraestrucrura UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03 Rep. Legal JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ en calidad de CONTRATISTA , CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA , Rep. Legal LUIS ENRIQUE PEDRAZA RODRIGUEZ en calidad de INTERVENTOR y ING. GERSON ANDRÉS GONZALEZ ORTIZ Secretario de Infraestructura en calidad de SUPERVISOR con el fin de firmar la presente acta.

CONSIDERANDO:

1. Que el contratista ha ejecutado los trabajos contratados durante el periodo del 19 de mayo de 2025 al 18 de octubre de 2025.

2. Que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Municipio de Floridablanca, con las actividades, cantidades y especificaciones contratadas; las cuales se relacionan en el CUADRO ANEXO a la presente acta, el cual hace parte integral de la misma y según informe adjunto de la interventoría.

I. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCION		
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	446.401.445,12
VALOR SIN EJECUTAR	$	367.594,54

AMORTIZACION ANTICIPO		
ANTICIPO AMORTIZADO	$	-
ANTICIPO POR AMORTIZAR	$	-

II. PAGO A REALIZARCE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente acta	$	49.428.061,45
Menos aporte de (ej mano de obra)	$	-
Menos Saldo Amortización anticipo	$	-
Valor a pagar en la presente acta	$	49.428.061,45

SON: Cuarenta y nueve millones cuatrocientos veintiocho mil sesenta y un con cuarenta y cinco centavos m/cte

ACUERDAN:

1. Recibir los trabajos objeto del contrato totalmente terminados a satisfacción del Municipio de Floridablanca.

2. El contratista se compromete a actualizar la póliza de (estabilidad de la obra , calidad del servicio, otra) a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la Oficina Asesora de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03
Rep. Legal JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
CONTRATISTA

CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA
Rep. Legal LUIS ENRIQUE PEDRAZA RODRIGUEZ
INTERVENTOR

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
P.E. Secretaría de Infraestructura
SUPERVISOR

DEPARTAMENTO DE SANTADER-MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
CONTRATO DE OBRA PÚBLA No. 1044-2025 CO1.PCCNTR.7630374
FECHA DE CONTRATO: 19 DE MARZO DE 2025
PROYECTO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, Lote 2
ANEXO ACTA DE RECIBO FINAL - 18 DE OCTUBRE DE 2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	VR. UNIT.	CONTRATO		CANTIDADES MODIF. 03		ACTA PARCIAL No. 1		ACTA PARCIAL No. 2		ACTA RECIBO DEFINITIVO		CANTIDADES ACUMULADAS	
				CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
PRELIMINARES					**28.082.829,63**		**29.977.559,34**		**17.744.829,47**		**12.012.932,74**		**215.337,67**		**29.973.099,88**
1,1	Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topografía)	M2	$ 3.038	730,00	$ 2.217.577,78	924,38	2.808.061,02	551,76	$ 1.676.130,34	313,91	$ 953.588,82	57,24	$ 173.882,40	922,91	$ 2.803.601,56
1,2	Demolicion de Andenes en concreto (Incluye retiro)	M2	$ 35.432	730,00	$ 25.865.251,85	766,81	27.169.498,32	453,51	$ 16.068.699,13	312,13	$ 11.059.343,92	1,17	$ 41.455,27	766,81	$ 27.169.498,32
MOVIMIENTOS DE TIERRA					**23.143.722,22**		**53.251.044,27**		**32.773.626,62**		**13.910.500,09**		**6.453.458,53**		**53.137.585,24**
2,1	Excavación manual en material común	M3	$ 63.367	34,00	$ 2.154.466,67	209,36	13.266.445,33	126,54	$ 8.018.418,00	46,82	$ 2.966.827,33	35,14	$ 2.226.704,67	208,50	$ 13.211.950,00
2,2	Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado)	M3	$ 79.237	42,50	$ 3.367.574,07	209,36	16.589.066,07	141,64	$ 11.223.133,93	46,82	$ 3.709.878,07	20,87	$ 1.653.676,96	209,33	$ 16.586.688,96
2,3	Nivelación, conformación y compactación de pisos	M2	$ 9.830	730,00	$ 7.176.170,37	855,46	8.409.488,64	505,08	$ 4.965.123,47	276,63	$ 2.719.375,36	69,82	$ 686.356,46	851,53	$ 8.370.855,28
2,4	Suministro y Colocación de Base Granular	M3	$ 163.211	64,00	$ 10.445.511,11	91,82	14.986.044,22	52,49	$ 8.566.951,22	27,66	$ 4.514.419,33	11,56	$ 1.886.720,44	91,71	$ 14.968.091,00
ESTRUCTURAS					**48.357.610,99**		**77.091.454,61**		**38.858.828,70**		**28.978.171,30**		**9.248.005,51**		**77.085.005,51**
3,1	Mortero de Nivelación e = 4 cm	M2	$ 64.739	644,86	$ 41.747.151,57	774,32	50.128.180,76	481,75	$ 31.187.522,34	256,74	$ 16.620.967,24	35,80	$ 2.317.638,96	774,29	$ 50.126.128,55
3,2	Cinta de ajuste y remate para andenes	ML	$ 25.608	212,86	$ 5.450.822,37	800,33	20.494.969,21	193,91	$ 4.965.676,01	392,48	$ 10.050.685,99	213,80	$ 5.475.022,07	800,19	$ 20.491.384,07
3,3	Concreto para rampas	M2	$ 115.964	10,00	$ 1.159.637,04	55,78	6.468.304,64	23,33	$ 2.705.630,35	19,89	$ 2.306.518,07	12,55	$ 1.455.344,48	55,77	$ 6.467.492,89
URBANISMO					**136.468.349,47**		**156.930.519,98**		**93.626.681,22**		**49.487.545,16**		**13.727.496,11**		**156.841.722,50**
4,1	Sardinel en Concreto (Articulado L=0,80 mts.)	ML	$ 90.056	425,71	$ 38.337.550,56	510,16	45.942.742,22	278,36	$ 25.067.864,44	186,41	$ 16.787.256,11	45,06	$ 4.057.903,33	509,83	$ 45.913.023,89
4,2	Suministro e instalacion Loseta lisa A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m)	M2	$ 104.205	475,00	$ 49.497.462,96	403,04	41.998.857,84	266,05	$ 27.723.789,52	118,09	$ 12.305.590,32	18,81	$ 1.960.099,53	402,95	$ 41.989.479,37
4,3	Suministro e instalacion Loseta toperol A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m)	ML	$ 55.719	425,71	$ 23.719.930,52	545,17	30.376.064,74	326,92	$ 18.215.498,07	179,26	$ 9.988.101,63	38,78	$ 2.160.764,15	544,96	$ 30.364.363,85
4,4	Suministro e instalacion Loseta toperol A-50 color amarillo (0,04 x 0,40 x 0,05m)	ML	$ 49.350	425,71	$ 21.008.946,17	584,63	28.851.707,03	339,67	$ 16.762.840,30	202,96	$ 10.016.151,17	41,23	$ 2.034.715,77	583,86	$ 28.813.707,24
4,5	Realce de cajas de inspeccion	UND	$ 390.446	10,00	$ 3.904.459,26	25,00	9.761.148,15	15,00	$ 5.856.688,89	1,00	$ 390.445,93	9,00	$ 3.514.013,33	25,00	$ 9.761.148,15
ACTIVIDADES NO PREVISTAS					**-**		**38.009.724,12**		**24.194.348,33**		**8.836.018,56**		**4.920.230,04**		**37.950.596,95**
5,1	Corte de swinglea (Incluye retiro de raices)	MI	$ 12.870			121,50	1.563.705,00	121,50	$ 1.563.705,00					121,50	$ 1.563.705,00
5,2	Demolición de sardinel (Incluye retiro)	M3	$ 345.190			21,01	7.252.441,90	11,26	$ 3.886.839,40	8,00	$ 2.761.520,00	1,68	$ 579.919,20	20,94	$ 7.228.278,60
5,3	Poda radicular controlada de árbol (Incluye retiro)	UND	$ 344.188			7,00	2.409.316,00	7,00	$ 2.409.316,00					7,00	$ 2.409.316,00
5,4	Corte de anden en concreto a maquina (e=10cm)	MI	$ 20.151			93,07	1.875.453,57	82,97	$ 1.671.928,47			9,00	$ 181.359,00	91,97	$ 1.853.287,47
5,5	Tala aerea de ramas (Diametro entre 20 y 30 cm - Longitud aprox. 4m - Altura entre 3.0 y 6.0 m - Incluye retiro)	UND	$ 134.100			42,00	5.632.200,00	42,00	$ 5.632.200,00					42,00	$ 5.632.200,00
5,6	Relleno con material de excavación, extendido manual y compactación mecánica	M3	$ 50.137			39,27	1.968.879,99	22,13	$ 1.109.531,81	13,79	$ 691.389,23	3,22	$ 161.441,14	39,14	$ 1.962.362,18
5,7	Limpieza de Obra	M2	$ 5.038			924,38	4.657.026,44	551,76	$ 2.779.766,88	313,91	$ 1.581.478,58	58,71	$ 295.780,98	924,38	$ 4.657.026,44
5,8	Empradización Prado Grama Dulce	M2	$ 28.989			75,30	2.182.871,70					75,30	$ 2.182.871,70	75,30	$ 2.182.871,70
5,9	Sobreacarreos 0 a 200 m	M3	$ 44.857			233,36	10.467.829,52	114,61	$ 5.141.060,77	84,75	$ 3.801.630,75	33,86	$ 1.518.858,02	233,22	$ 10.461.549,54
COSTO DIRECTO					**$ 236.052.512,30**		**$ 355.260.302,31**		**$ 207.198.314,36**		**$ 113.225.167,84**		**$ 34.564.527,86**		**$ 354.988.010,06**
ADMINISTRACIÓN 30%					**$ 70.815.753,69**		**$ 106.578.090,69**		**$ 62.159.494,31**		**$ 33.967.550,35**		**$ 10.369.358,36**		**$ 106.496.403,02**
UTILIDAD 5%					**$ 11.802.625,62**		**$ 17.763.015,12**		**$ 10.359.915,72**		**$ 5.661.258,39**		**$ 1.728.226,39**		**$ 17.749.400,50**
SUB TOTAL					**$ 318.670.891,61**		**$ 479.601.408,12**		**$ 279.717.724,39**		**$ 152.853.976,58**		**$ 46.662.112,61**		**$ 479.233.813,58**
PMT					**$ 16.595.693,00**		**$ 16.595.693,00**		**$ 8.297.846,50**		**$ 5.531.897,66**		**$ 2.765.948,84**		**$ 16.595.693,00**
VALOR TOTAL					**$ 335.266.584,61**		**$ 496.197.101,12**		**$ 288.015.570,89**		**$ 158.385.874,24**		**$ 49.428.061,45**		**$ 495.829.506,58**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO									**$ 367.594,54**						

UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03
Rep. Legal JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
CONTRATISTA

CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA
Rep. Legal LUIS ENRIQUE PEDRAZA RODRIGUEZ
INTERVENTOR

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura
SUPERVISOR

Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO CORTE 2	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	1. PRELIMINARES		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
1,1	Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topogafía) M2	57,24	

Ubicación	Descripcion		Longitud	ancho	Area	Cantidad	TOTAL
	Area 2	Anden	2,75	3,30	9,08		9,08
		Sardinel	9,00	0,20	1,80		1,80
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 4	Sardinel	19,06	0,20	3,81		3,81
		Cinta	13,20	0,10	1,32		1,32
		Amarilla	24,48	0,20	4,90		4,90
		Loseta Toperol	22,03	0,40	8,81		8,81
		Loseta Lisa	12,93	0,54	6,98		6,98
			1,62	0,40	0,65		0,65
			13,60	0,62	8,43		8,43
			4,82	0,62	2,99		2,99
			0,40	0,40	0,16		0,16
		Rampa 11	1,44	1,50	2,16		2,16
			0,33	1,17	0,39		0,39
		Rampa 12	1,64	1,89	3,10		3,10
		Rampa 13	1,66	1,15	1,91		1,91
		Rampa 14	0,62	1,22	0,76		0,76
						TOTAL	57,24

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr

MEMORIAS DE CALCULO CORTE 2

UNION TEMPORAL ANDENES
J & P

CAPITULO	1. PRELIMINARES		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
1,2	Demolicion de Andenes en concreto (Incluye retiro) M2	1,17	

Ubicación	Descripcion		Longitud	ancho	Area	Cantidad	TOTAL
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 4		11,70	0,10	1,17		1,17
						TOTAL	1,17

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr

MEMORIAS DE CALCULO

UNION TEMPORAL ANDENES
J & P

CAPITULO	2.MOVIMIENTO DE TIERRA		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
2,1	Excavación manual en material común — M3	35,14	

Ubicación	Descripcion		Longitud	Ancho	Area	Altura	total
	Area 2	Anden	2,75	3,30	9,08	0,50	4,54
		Sardinel	9,00	0,40	3,60	0,60	2,16
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 4	Sardinel	19,06	0,20	3,81	0,60	2,29
		Cinta	13,20	0,10	1,32	0,45	0,59
		Amarilla	24,48	0,20	4,90	0,45	2,20
		Loseta Toperol	22,03	0,40	8,81	0,45	3,97
		Loseta Lisa	12,93	0,54	6,98	0,50	3,49
			1,62	0,40	0,65	0,50	0,32
			33,60	0,62	20,83	0,50	10,42
			4,82	0,62	2,99	0,45	1,34
			0,40	0,40	0,16	0,45	0,07
		Rampa 11	1,44	1,50	2,16	0,45	0,97
			0,33	1,17	0,39	0,45	0,17
		Rampa 12	1,64	1,89	3,10	0,45	1,39
		Rampa 13	1,66	1,15	1,91	0,45	0,86
		Rampa 14	0,62	1,22	0,76	0,45	0,34
						TOTAL	35,14

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	2.MOVIMIENTO DE TIERRA		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
2,2	Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado) M3	20,87	

Ubicación	Descripcion	volumen	area	espesor	% exp	Total (M³)
	Area 2 y 4	20,87				20,87
TOTAL						20,87

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr

MEMORIAS DE CALCULO

UNION TEMPORAL ANDENES
J & P

CAPITULO	2.MOVIMIENTO DE TIERRA		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
2,3	Nivelación, conformación y compactación de pisos M2	69,82	

Ubicación	Descripcion		Longitud	ancho	Area	Cantidad	TOTAL
	Area 2	Anden	2,75	3,30	9,08		9,08
		Sardinel	9,00	0,20	1,80		1,80
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 4	Cinta	13,20	0,10	1,32		1,32
		Amarilla	24,48	0,20	4,90		4,90
		Loseta Toperol	32,03	0,40	12,81		12,81
		Loseta Lisa	12,93	0,54	6,98		6,98
			1,62	0,40	0,65		0,65
			33,60	0,62	20,83		20,83
			4,82	0,62	2,99		2,99
			0,40	0,40	0,16		0,16
		Rampa 11	1,44	1,50	2,16		2,16
			0,33	1,17	0,39		0,39
		Rampa 12	1,64	1,89	3,10		3,10
		Rampa 13	1,66	1,15	1,91		1,91
		Rampa 14	0,62	1,22	0,76		0,76
						TOTAL	69,82

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	2.MOVIMIENTO DE TIERRA		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
2,4	Suministro y Colocación de Base Granular M3	11,56	

Ubicación	Descripcion	volumen	area	espesor	Cantidad	total	
	Area 2 y 4		57,82	0,20	1	11,56	espesor mayor por diferencia de niveles
					TOTAL	11,56	

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	3. ESTRUCTURAS		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
3,1	Mortero de Nivelación e = 4 cm M2	35,80	

Ubicación	Descripcion		Longitud	ancho	Area	Cantidad	TOTAL
		Amarilla	24,48	0,20	4,90		4,90
		Loseta Toperol	22,03	0,40	8,81		8,81
		Loseta Lisa	12,93	0,54	1,55		1,55
			1,62	0,40	0,65		0,65
			13,60	0,62	8,43		8,43
			4,82	0,62	2,99		2,99
			0,40	0,40	0,16		0,16
		Mortero curva	6,93	1,20	8,31		8,31
		Rampa 12					
		Rampa 13					
		Rampa 14					
						TOTAL	35,80

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	3. ESTRUCTURAS		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
3,2	Cinta de ajuste y remate para andenes ML	213,80	

Ubicación	Descripcion	volumen	Longitud	ancho	Cantidad	Total (M)
	Area 2		118,27	0,10		118,27
			63,27	0,10		63,27
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 4		13,20	0,10		13,20
			19,06	0,10		19,06
TOTAL						213,80

confinamiento sardinel via

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	3. ESTRUCTURAS		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
3,3	Concreto para rampas M2	12,55	

Ubicación	Descripcion		Longitud	ancho	Area	Cantidad	TOTAL
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 2		1,77	2,40	4,24		4,24
	Area 4	Rampa 11	1,44	1,50		1	2,16
			0,33	1,17		1	0,39
		Rampa 12	1,64	1,89		1	3,10
		Rampa 13	1,66	1,15		1	1,91
		Rampa 14	0,62	1,22		1	0,76
						TOTAL	12,55

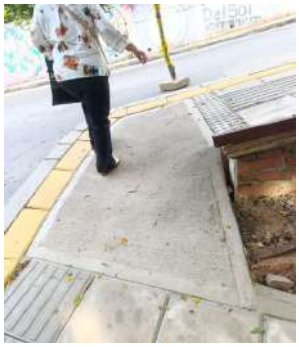
Porteria Bosque E2

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS GENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	4. URBANISMO		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
4,1	Sardinel en Concreto (Articulado L=0,80 mts.) ML	45,06	

Ubicación	Descripcion	Longitud	Ancho	Altura	Cantidad	total
	Area 2	9,00				9,00
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	**Area 4**	36,06				36,06
					TOTAL	**45,06**

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	4. URBANISMO		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
4,2	Suministro e instalacion Loseta lisa A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m) M2	18,81	

ANDENES - SARDINEL

Ubicación	Descripcion	Longitud	ancho	Area	Cantidad	TOTAL
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 4	12,93	0,54	6,98		6,98
		1,62	0,40	0,65		0,65
		13,60	0,62	8,43		8,43
		4,82	0,62	2,99		2,99
		1,01	0,40	0,40		-0,40
		0,40	0,40	0,16		0,16
					TOTAL	18,81

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	4. URBANISMO		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
4,3	Suministro e instalacion Loseta toperol A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m) ML	38,78	

ANDENES - SARDINEL

Ubicación	Descripcion	Longitud	ancho	Area	Cantidad	TOTAL
	Area 2	2,75				2,75
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 4	36,03				36,03
					TOTAL	38,78

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	4. URBANISMO		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
4,4	Suministro e instalacion Loseta toperol A-50 color amarillo (0,04 x 0,40 x 0,05 m) ML	41,23	

ANDENES - SARDINEL

Ubicación	Descripcion	Longitud	ancho	Area	Cantidad	TOTAL
	Area 2	2,75				2,75
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 4	38,48				38,48
					TOTAL	41,23

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	4. URBANISMO		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
4,5	Realce de cajas de inspeccion M2	9,00	

ANDENES - SARDINEL

Ubicación	Descripcion	Caja	dimension (cm)	radio	Cantidad	total (ML)
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 4	electrica	80x60			1
		sumidero	60x60			1
		electrica				1
		electrica				1
		electrica				1
		electrica				1
		sumidero	60x60			1
		gas	30x30			1
		acueducto	100 x 94			1
					TOTAL	9

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	5. ITEMS NO PREVISTOS		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
5,2	Demolición de sardinel (Incluye retiro) M3	1,68	

Ubicación	Descripcion	longitud	ancho	altura	Cantidad	total (ML)
	Área 2	9	0,20	0,3		0,54
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 4	19,06	0,20	0,3		1,14
					TOTAL	1,68

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	5. ITEMS NO PREVISTOS		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
5,4	Corte de anden en concreto a maquina (e=10cm) ML	9,00	

Ubicación	Descripcion	longitud	ancho	altura	Cantidad	total (ML)
	Area 4	9,00				9,00
					TOTAL	9,00

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	5. ITEMS NO PREVISTOS		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
5,6	Relleno con material de excavación, extendido manual y compactación mecánica M3	3,22	

Ubicación	Descripcion	longitud	ancho	area	Cantidad	total (ML)
	Área 2	8,00	0,40	0,47		1,50
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Área 4	19,06	0,20	0,45		1,72
					TOTAL	3,22

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	5. ITEMS NO PREVISTOS		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
5,7	Limpieza de obra M2	58,71	

Ubicación	Descripcion	longitud	ancho	Area	Cantidad	total (ML)
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 1,3,4			58,71		58,71
					TOTAL	58,71

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	5. ITEMS NO PREVISTOS		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO							SUBTOTAL	OBSERVACIONES
5,8	Empredizacion						M2	75,30	
	Ubicación	Descripcion	longitud	ancho	Area	Cantidad	total (ML)		
	Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	Area 1	41,55	1,65	68,56		68,56		
			4,65	1,45	6,74		6,74		
						TOTAL	75,30		

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Toponeqr	MEMORIAS DE CALCULO	UNION TEMPORAL ANDENES J & P

CAPITULO	5. ITEMS NO PREVISTOS		

ITEM PAGO	DESCRIPCION CALCULO	SUBTOTAL	OBSERVACIONES
5,9	Sobreacarreos o a 200 m M3	33,86	

Ubicación	Descripcion	longitud	Altura	Area	Cantidad	total
Cra 23 entre cll 27 - 158 (porteria E1 bajando)	**Sobrantes**				20,87	**20,87**
	Base				11,56	**11,56**
	Mortero		0,04	35,80	1,43	**1,43**
					TOTAL	**33,86**

Ing. GERMAN AUGUSTO SERRANO ROJAS
RESIDENTE DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DIRECTOR DE OBRA
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

Ing. MARIA ANGELICA ROMERO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA

Ing. RAFAEL MATIAS SENEGAL ALEMAN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009520364

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000106867 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	12	2025	01	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.928.120-8**

DIRECCIÓN: CR 32 118 18 OF 101 CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER TELÉFONO: 6076184975

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.205.176-8**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.205.176-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	19/05/2025	18/04/2026	99,239,420.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/05/2025	18/10/2028	49,619,710.10
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	99,239,420.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901008925 - PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S - PROINVIAS S.A.S - PART: 90.00%
NIT 900557594 - J SAR CONSTRUCCIONES SAS - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 890205176 - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***248,098,550.50	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
USESEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS	3332	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400952036

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD821780E0EF87A57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000106867** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.928.120-8**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.205.176-8**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.205.176-8**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA NO.FLO-INFRA-LP-003-2024 - LOTE 2 -CO1.PCCNTR.7630374, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ELMANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACION PUBLICA NO.FLO-INFRA-LP-003-2024, PARA EL LOTE 2, SUS ANEXOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁN LEÍDOS E INTERPRETADOS EN FORMA CONJUNTA CON EL MISMO.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2025.
NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIONDEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4009520380

PÓLIZA No: 400 -74 - 994000027090 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGE: 400 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
01	12	2025	19	07	2025	23:59	18	10	2025	23:59	91	01	12	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DIAS
19	07	2025	23:59	18	10	2025	23:59	91

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.928.120-8**

DIRECCIÓN: CR 32 118 18 OF 101 CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER TELÉFONO: 6076184975

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.928.120-8**

DIRECCIÓN: CR 32 118 18 OF 101 CIUDAD: **FLORIDABLANCA, SANTANDER** TELÉFONO: 6076184975

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03 NIT : 901928120

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: FLORIDABLANCA

DIRECCION: CALLE 5 NO. 8-25

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NO.FLO-INFRA-LP-003-2024 - LOTE 2 -CO1.PCCNTR.7630374, DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2025CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALAS EN EL PLIEGO DECONDICIONES DE LICITACION PUBLICA NO.FLO-INFRA-LP-003-2024, PARA EL LOTE 2, SUS ANEXOS Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA,DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁN LEÍDOS E INTERPRETADOS EN FORMA CONJUNTA CON EL MISMO.

GARANTIAS ADICIONALES:

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********0	$********0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
USESEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS	3332	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400952038

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

YEFLOREZPATRI 0

CAD821780E0EF87B5E

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000027090** ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.928.120-8**

ASEGURADO: **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.928.120-8**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

-DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.
-PERJUICIOS EXTRA PATRMONIALES.

NOTA 1: ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT 890.205.176-8

-NOTA 2: SE EXCLUYE LA RC CONTRACTUAL Y PROFESIONAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2025.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000027090 **ANEXO:** 3 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03 **IDENTIFICACION:** 901.928.120-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 0	901928120-8	CALLE 5 NO. 8-25	FLORIDABLANCA	284,700,000.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Recaudo exclusivo con Código de Barras No. de referencia 7802890

UNICAMENTE SE RECIBE PAGOS EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE GERENCIA

REFERENCIA			
No. 151068686			
FECHA DE EXPEDICIÓN			
27	11	2025	
FECHA VENCIMIENTO			
02	12	2025	

Servicio Nacional De Aprendizaje
Ministerio de Trabajo
www.sena.edu.co NIT 899999034-1

IMPORTANTE: El pago oportuno de este cupón es valido máximo hasta el quinto día de haberse generado, en caso contrario debe volver a realizar la liquidacion y generar un nuevo cupón.

BANCOLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO
CANT. FACTURAS: 1
TOTAL EFE: $ 666,900.00
TOTAL CHQ: $ 0.00
TOTAL: $ 666,900.00
NRO. FACTURA
7802890

Nombre Pagador	UNION TEMPORAL ANDENES	**NIT o C.C.**	901928120
Dirección	CR 32 118 18	**Teléfono**	+57,6076184975

VALOR FACTURA

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago Ordinario - FIC 3-2-07-1-02-1-04-43 Santander		
SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS COLOMBIANOS PESOS.	**SUBTOTAL**	$ 666,900.00
	IVA	
	TOTAL FACTURA	$ 666,900.00

Observaciones
Al realizar su pago tenga en cuenta lo siguiente:
La impresión de este cupón debe realizarse con impresora láser de alta resolución.
Si va a cancelar con Cheque, solo se recibe Cheque de Gerencia.
Al cancelar su pago se debe hacer solo por un medio de pago (todo en efectivo o todo con cheque de gerencia).
Se deben presentar todas las copias de la impresión en la Sucursal o Corresponsal Bancario.
Si se presenta algún incidente con el cupón y/o la Plataforma de Pagos SENA escribanos al correo certiaportes@sena.edu.co
Términos y condiciones podrá encontrarlos en www.sena.edu.co

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03 identificado con el NIT 901928120, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
1044	ANDENES Y VIAS PEATONALES	FLORIDABLANCA	666,900	2025-10	28-NOV-2025	151068686
		Total	666,900			

Expedido por el SENA, a los cinco (05) dias del mes de Diciembre de 2025

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-12-05

Generado por : WILSON ANDRES ARGUELLO CASTELLANOS

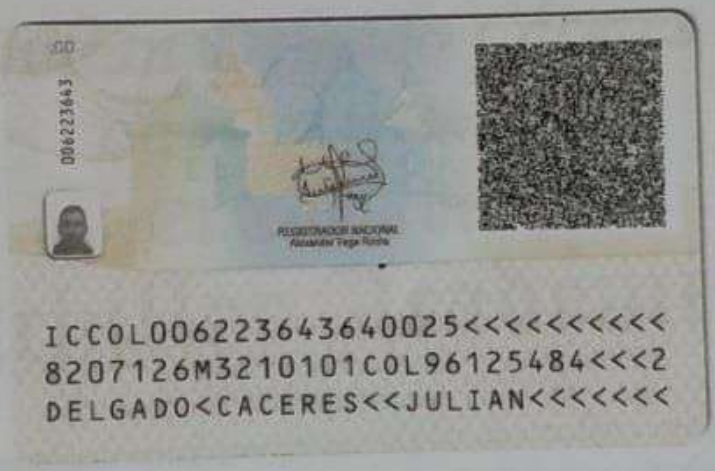
¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 1014476976 y el Número de Certificado: 446708

@SENAComunica
www.sena.edu.co

AFILIACIONES SEGURIDAD SOCIAL


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 96.125.484
Apellidos
DELGADO CACERES
Nombres
JULIAN
Nacionalidad
COL
Estatura
1.72
Sexo
M
Fecha de nacimiento
12 JUL 1982
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
SARAVENA (ARAUCA)
Fecha y lugar de expedición
12 ENE 2001, SARAVENA
Fecha de expiración
10 OCT 2032
Firma
Julian Delgado


CO
006223643
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL006223643640025<<<<<<<<<<<
8207126M3210101COL96125484<<<2
DELGADO<CACERES<<JULIAN<<<<<<<

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 23/10/2025, el empleador UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03 identificado con NIT número 901928120 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9454654	23/10/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	96125484	JULIAN DELGADO CACERES	1423500	AYUDANTE DE OBRA	2025-10-14

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Octubre del año 2025.

Cordialmente,



GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Medellín, 14 de October de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C96125484	DELGADO CACERES JULIAN	15/10/2025		16221421	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/10/2025 21:27:50 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.13.16.238, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Comfenalco SANTANDER
Se preocupa por ti.
N.I.T 890.201.578-7

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR DEPENDIENTE

Canal de recepción: PLATAFORMA WEB

Radicado No.
Fecha de creación : 23/10/2025 10:08:23 AM
Fecha de radicación : 23/10/2025 10:08:00 AM
ITD_202510231008_96125484

1. DATOS DEL EMPLEADOR

Documento de identificación	D.V	Razón social
NIT 901928120	8	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

Sucursal	Agencia
PRI - UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	PRINCIPAL

2. DATOS DEL TRABAJADOR

Documento de identificación	Fecha de expedición	Lugar de expedición		Fecha de nacimiento
CC 96.125.484	2001/01/12	ARAUCA	SARAVENA	1982/07/12

Nombres y apellidos			
JULIAN		DELGADO	CACERES

Sexo	Estado civil	Dirección y barrio de residencia	
MASCULINO	CASADO(A)	CL 8 59 36 LOTE 6	ALTOS DE BELLAVISTA

Municipio y departamento de residencia		Zona de residencia	Teléfono fijo	Teléfono celular
FLORIDABLANCA	SANTANDER	URBANA		3125517708

Correo electrónico	Nivel de escolaridad
JDELGADOCACERES@GMAIL.COM	MEDÍA (10° A 11°)

3. INFORMACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL

Fecha de inicio	Cargo actual
2025/10/14	OBREROS Y PEONES DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

¿Trabajador servicio doméstico?	Jornada laboral	Tipo de salario	Salario básico mes	Comisiones mes	Salario/ingreso total mes
NO	TIEMPO COMPLETO	FIJO	1,423,500		1,423,500

Municipio y departamento del lugar de trabajo		Zona del lugar de trabajo
FLORIDABLANCA	SANTANDER	URBANA

4. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Documento de identificación	Fecha de expedición	Lugar de expedición		Fecha de nacimiento

Nombres y apellidos			

Sexo	Municipio y departamento de residencia		Zona de residencia	Ocupación

Razón social de la empresa o nombre del pagador de la pensión	Salario/ingreso total mes	¿Recibe subsidio en dinero?	¿En cúal Caja de Compensación Familiar?

5. DATOS DE PERSONAS A CARGO

Documento de identificación	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	Municipio y departamento residencia	Zona de residencia	Sexo M, F o NB	Parentesco	Estudiante Solo si aplica	Nivel de escolaridad	Certificado de Discapacidad

Medio de pago		¿Cuenta con certificado bancario?		Tipo de cuenta		Número de cuenta	

DESCRIPCIÓN DE CAMPOS

1. TIPO DE DOCUMENTO
(N.I.T) Número de identificación tributaría
(T.I) Tarjeta de identidad
(C.C) Cédula de ciudadanía
(P.A) Pasaporte
(R.C) Registro civil
(C.E) Cédula de extranjería
(P.T) Permiso por protección temporal
(C.D) Carné diplomático

2. SEXO
(F) Femenino
(M) Masculino
(NB) No binario

3. PARENTESCO
1. Hijo(a)
2. Padre/Madre
3. Hermano(a)
4. Hijastro(a)
5. Dependiente por custodia legal o judicial

4. NIVEL DE ESCOLARIDAD
1. Preescolar
2. Básica (1° a 5°)
3. Secundaria (6° a 9°)
4. Media (10° a 11°)
5. Básica adultos (1° a 5°)
6. Secundaria adultos (6° a 9°)
7. Media adultos (10° a 11°)
8. Primera infancia
9. Técnico/Tecnológico
10. Profesional universitario
11. Posgrado/Maestría
12. Ninguno

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (TDP)
Al diligenciar este formulario autorizo a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander, ubicada en la Avenida González Valencia No. 52-69 de Bucaramanga y con teléfono de contacto 607 6577000, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, consignados en este medio y en sus anexos, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, con el fin de que sean consultados y reportados en centrales de riesgo, transmitidos y transferidos nacional e internacionalmente, usados para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: correo electrónico, correspondencia, llamada telefónica, aplicaciones web y mensajes SMS; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información disponible en www.comfenalcosantander.com.co la cual declaro conocer y saber que en esta se especifican cuáles datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Igualmente declaro que poseo autorización de los otros titulares de datos que suministro (Beneficiarios, Grupo Familiar, Dependientes, entre otros), para que Comfenalco Santander les dé tratamiento conforme a las finalidades consignadas en la Política mencionada.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN (DVI)
Bajo gravedad de juramento declaramos que los datos relacionados en este formulario son exactos, verídicos y corresponden a la conformación actual del grupo familiar del trabajador, aceptando que esta información es la que quedará registrada en la afiliación en Comfenalco Santander.

Señor trabajador:
Conserve esta copia como soporte del trámite de radicación de su inscripción.

UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
Firma del empleador
Número documento empleador 901928120

JULIAN DELGADO CACERES
Firma del trabajador
Número documento trabajador 96.125.484

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.856.957**

GARAVITO CABALLERO

APELLIDOS

RAFAEL CUSTODIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1972**

SAN BENITO ABAD
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-1991 SAN BENITO ABAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2708200-00200813-M-0018856957-20091130 **0018**482834A 1 7180105393

Medellín, 07 de October de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C18856957	GARAVITO CABALLERO RAFAEL CUSTODIO	08/10/2025		37161128	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/10/2025 21:24:54 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.236.85.100, 192.230.104.9, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comfenalco SANTANDER
Se preocupa por ti.
N.I.T 890.201.578-7

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR DEPENDIENTE

Canal de recepción: PLATAFORMA WEB

Radicado No.
Fecha de creación : 23/10/2025 10:00:22 AM
Fecha de radicación : 23/10/2025 10:00:00 AM
ITD_202510231000_18856957

1. DATOS DEL EMPLEADOR

Documento de identificación	D.V	Razón social
NIT 901928120	8	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

Sucursal	Agencia
PRI - UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	PRINCIPAL

2. DATOS DEL TRABAJADOR

Documento de identificación	Fecha de expedición	Lugar de expedición		Fecha de nacimiento
CC 18.856.957	1991/07/27	SUCRE	SAN BENITO ABAD	1972/12/11

Nombres y apellidos			
RAFAEL	CUSTODIO	GARAVITO	CABALLERO

Sexo	Estado civil	Dirección y barrio de residencia	
MASCULINO	UNIÓN LIBRE	CASAS 9 4 VIA GUATIGUARA PIEDECUESTA	GUATIGUARA

Municipio y departamento de residencia		Zona de residencia	Teléfono fijo	Teléfono celular
PIEDECUESTA	SANTANDER	URBANA		3242355474

Correo electrónico	Nivel de escolaridad
RAFAELGARAVITO@GMAIL.COM	MEDÍA (10° A 11°)

3. INFORMACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL

Fecha de inicio	Cargo actual
2025/10/08	OBREROS Y PEONES DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

¿Trabajador servicio doméstico?	Jornada laboral	Tipo de salario	Salario básico mes	Comisiones mes	Salario/ingreso total mes
NO	TIEMPO COMPLETO	FIJO	1,423,500		1,423,500

Municipio y departamento del lugar de trabajo		Zona del lugar de trabajo
FLORIDABLANCA	SANTANDER	URBANA

4. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Documento de identificación	Fecha de expedición	Lugar de expedición		Fecha de nacimiento

Nombres y apellidos			

Sexo	Municipio y departamento de residencia		Zona de residencia	Ocupación

Razón social de la empresa o nombre del pagador de la pensión	Salario/ingreso total mes	¿Recibe subsidio en dinero?	¿En cúal Caja de Compensación Familiar?

5. DATOS DE PERSONAS A CARGO

Documento de identificación	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	Municipio y departamento residencia	Zona de residencia	Sexo M, F o NB	Parentesco	Estudiante Solo si aplica	Nivel de escolaridad	Certificado de Discapacidad

Medio de pago		¿Cuenta con certificado bancario?		Tipo de cuenta		Número de cuenta	

DESCRIPCIÓN DE CAMPOS

1. TIPO DE DOCUMENTO
(N.I.T) Número de identificación tributaría
(T.I) Tarjeta de identidad
(C.C) Cédula de ciudadanía
(P.A) Pasaporte
(R.C) Registro civil
(C.E) Cédula de extranjería
(P.T) Permiso por protección temporal
(C.D) Carné diplomático

2. SEXO
(F) Femenino
(M) Masculino
(NB) No binario

3. PARENTESCO
1. Hijo(a)
2. Padre/Madre
3. Hermano(a)
4. Hijastro(a)
5. Dependiente por custodia legal o judicial

4. NIVEL DE ESCOLARIDAD
1. Preescolar
2. Básica (1° a 5°)
3. Secundaria (6° a 9°)
4. Media (10° a 11°)
5. Básica adultos (1° a 5°)
6. Secundaria adultos (6° a 9°)
7. Media adultos (10° a 11°)
8. Primera infancia
9. Técnico/Tecnológico
10. Profesional universitario
11. Posgrado/Maestría
12. Ninguno

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (TDP)
Al diligenciar este formulario autorizo a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander, ubicada en la Avenida González Valencia No. 52-69 de Bucaramanga y con teléfono de contacto 607 6577000, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, consignados en este medio y en sus anexos, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, con el fin de que sean consultados y reportados en centrales de riesgo, transmitidos y transferidos nacional e internacionalmente, usados para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: correo electrónico, correspondencia, llamada telefónica, aplicaciones web y mensajes SMS; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información disponible en www.comfenalcosantander.com.co la cual declaro conocer y saber que en esta se especifican cuáles datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Igualmente declaro que poseo autorización de los otros titulares de datos que suministro (Beneficiarios, Grupo Familiar, Dependientes, entre otros), para que Comfenalco Santander les dé tratamiento conforme a las finalidades consignadas en la Política mencionada.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN (DVI)
Bajo gravedad de juramento declaramos que los datos relacionados en este formulario son exactos, verídicos y corresponden a la conformación actual del grupo familiar del trabajador, aceptando que esta información es la que quedará registrada en la afiliación en Comfenalco Santander.

Señor trabajador:
Conserve esta copia como soporte del trámite de radicación de su inscripción.

UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
Firma del empleador
Número documento empleador 901928120

RAFAEL CUSTODIO GARAVITO CABALLERO
Firma del trabajador
Número documento trabajador 18.856.957

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 23/10/2025, el empleador UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03 identificado con NIT número 901928120 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
9454641	23/10/2025	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	91473062	WILLIAMS ADARME MARTINEZ	1423500	AYUDANTE DE OBRA	2025-10-14

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Octubre del año 2025.

Cordialmente,



GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Medellín, 14 de October de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C91473062	ADARME MARTINEZ WILLIAMS	15/10/2025		32132239	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/10/2025 21:24:09 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.13.16.238, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Comfenalco SANTANDER
Se preocupa por ti.
N.I.T 890.201.578-7

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR DEPENDIENTE

Canal de recepción: PLATAFORMA WEB

Radicado No.
Fecha de creación : 23/10/2025 10:02:56 AM
Fecha de radicación : 23/10/2025 10:02:00 AM
ITD_202510231002_91473062

1. DATOS DEL EMPLEADOR

Documento de identificación		Razón social
NIT 901928120	8 D.V	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

Sucursal	Agencia
PRI - UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	PRINCIPAL

2. DATOS DEL TRABAJADOR

Documento de identificación	Fecha de expedición	Lugar de expedición		Fecha de nacimiento
CC 91.473.062	1992/12/30	SANTANDER	BUCARAMANGA	1974/11/05

Nombres y apellidos			
WILLIAMS		ADARME	MARTINEZ

Sexo	Estado civil	Dirección y barrio de residencia	
MASCULINO	CASADO(A)	CL 64 6 W 286 TERCER PISO	MUTIS

Municipio y departamento de residencia		Zona de residencia	Teléfono fijo	Teléfono celular
BUCARAMANGA	SANTANDER	URBANA		3057290116

Correo electrónico	Nivel de escolaridad
LEIDYADARME13@GMAIL.COM	MEDÍA (10° A 11°)

3. INFORMACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL

Fecha de inicio	Cargo actual
2025/10/14	OBREROS Y PEONES DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

¿Trabajador servicio doméstico?	Jornada laboral	Tipo de salario	Salario básico mes	Comisiones mes	Salario/ingreso total mes
NO	TIEMPO COMPLETO	FIJO	1,423,500	0	1,423,500

Municipio y departamento del lugar de trabajo		Zona del lugar de trabajo
FLORIDABLANCA	SANTANDER	URBANA

4. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Documento de identificación	Fecha de expedición	Lugar de expedición		Fecha de nacimiento

Nombres y apellidos			

Sexo	Municipio y departamento de residencia		Zona de residencia	Ocupación

Razón social de la empresa o nombre del pagador de la pensión	Salario/ingreso total mes	¿Recibe subsidio en dinero?	¿En cúal Caja de Compensación Familiar?

5. DATOS DE PERSONAS A CARGO

Documento de identificación	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	Municipio y departamento residencia	Zona de residencia	Sexo M, F o NB	Parentesco	Estudiante Solo si aplica	Nivel de escolaridad	Certificado de Discapacidad
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○

Medio de pago		¿Cuenta con certificado bancario?		Tipo de cuenta		Número de cuenta	

DESCRIPCIÓN DE CAMPOS

1. TIPO DE DOCUMENTO
(N.I.T) Número de identificación tributaría
(T.I) Tarjeta de identidad
(C.C) Cédula de ciudadanía
(P.A) Pasaporte
(R.C) Registro civil
(C.E) Cédula de extranjería
(P.T) Permiso por protección temporal
(C.D) Carné diplomático

2. SEXO
(F) Femenino
(M) Masculino
(NB) No binario

3. PARENTESCO
1. Hijo(a)
2. Padre/Madre
3. Hermano(a)
4. Hijastro(a)
5. Dependiente por custodia legal o judicial

4. NIVEL DE ESCOLARIDAD
1. Preescolar
2. Básica (1° a 5°)
3. Secundaria (6° a 9°)
4. Media (10° a 11°)
5. Básica adultos (1° a 5°)
6. Secundaria adultos (6° a 9°)
7. Media adultos (10° a 11°)
8. Primera infancia
9. Técnico/Tecnológico
10. Profesional universitario
11. Posgrado/Maestría
12. Ninguno

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (TDP)
Al diligenciar este formulario autorizo a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander, ubicada en la Avenida González Valencia No. 52-69 de Bucaramanga y con teléfono de contacto 607 6577000, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, consignados en este medio y en sus anexos, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, con el fin de que sean consultados y reportados en centrales de riesgo, transmitidos y transferidos nacional e internacionalmente, usados para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: correo electrónico, correspondencia, llamada telefónica, aplicaciones web y mensajes SMS; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información disponible en www.comfenalcosantander.com.co la cual declaro conocer y saber que en esta se especifican cuáles datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Igualmente declaro que poseo autorización de los otros titulares de datos que suministro (Beneficiarios, Grupo Familiar, Dependientes, entre otros), para que Comfenalco Santander les dé tratamiento conforme a las finalidades consignadas en la Política mencionada.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN (DVI)
Bajo gravedad de juramento declaramos que los datos relacionados en este formulario son exactos, verídicos y corresponden a la conformación actual del grupo familiar del trabajador, aceptando que esta información es la que quedará registrada en la afiliación en Comfenalco Santander.

Señor trabajador:
Conserve esta copia como soporte del trámite de radicación de su inscripción.

UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
Firma del empleador
Número documento empleador 901928120

WILLIAMS ADARME MARTINEZ
Firma del trabajador
Número documento trabajador 91.473.062



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 3943040

COL

MORENO HERNANDEZ
APELLIDOS

YOEL
NOMBRES

VEN
NACIONALIDAD

M
SEXO

14721739
DNI Nro.

22-08-1980
FECHA DE NACIMIENTO

16-05-2021 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

30-05-2031
FECHA DE VENCIMIENTO

3943040

VISIBLES

FIRMA



E1879154

INDICE DERECHO

El titular de este documento debe notificar a Migración Colombia cualquier cambio en la condición o información migratoria.

Juan Francisco Espinosa Palacios
Director General de Migración Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

www.migracioncolombia.gov.c

IPCOL3943040<<7<<<<<<<<<<<<<<
8008220M3105308VENE1879154<<<
MORENO<HERNANDEZ<<YOEL<<<<<<<

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4015586625	0|2|1|0|2|0|2|5

I. DATOS DEL TRÁMITE **(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)**

1.tipo de tramite
A. Afiliación ☐ **B.**Reporte de Novedades ☒

2.Tipo afiliacion
A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐
B. Colectiva ☐ **C.** Institucional ☐ **D.** De oficio ☐

3.Regimen
A.Contributivo ☒ **B.**Subsidiado ☐

4.Contribución Solidaria
Si ☐ No ☒

5. Tipo de afiliado
A. Cotizante ☒ **B.** Cabeza de Familia ☐ **C.** Beneficiario ☐ **D.** Afiliado adicional ☐

6. Tipo de cotizante
A. Dependiente ☒ **B.** Independiente ☐ **C.** Pensionado ☐

7.Codigo (a registrar por la EPS) 1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres			
MORENO Primer apellido	HERNANDEZ Segundo apellido	YOEL Primer nombre	JOSE Segundo nombre

9.Tipo documento de Identidad	10.Número del documento de Identidad	11.Sexo biológico	12.Sexo identificación
PT	3943040	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

13. Nacionalidad	14.Lugar Nacimiento			15.Fecha Nacimiento
	Pais: Venezuela	Departamento:	Municipio:	2|2|0|8|1|9|8|0
Venezuela				

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	Si ☐ No ☒
6		Categoria Discapacidad	

19.Tiene encuesta SISBEN	20.Clasificación SISBEN		21.Grupo población especial
SI ☐ NO ☒	Nivel	Grupo	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
		1423500	

26.Residencia

Dirección	Telefono fijo	Telefono celular	Correo electronico
CL 9 44 CA IN 110		3183407434	YOELMORENO@GMAIL.COM

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad / comuna	zona
SANTANDER	BUCARAMANGA	862	Urbana cabecera municipal ☐ Rural dispersa ☐ Urbana centro poblado ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de identidad	29. Número documento identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

32. Nacionalidad	33.Lugar Nacimiento			34.Fecha Nacimiento
	Pais:	Departamento:	Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres				
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación						41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	Pais	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoria	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona				Teléfono Fijo y/o celular	52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

	C	53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
B		VS ANTIGUO CAMPESTRE - VS UOD CALLE 54	VSANTIGUO - VSUODCALLE
B		-	-
B		-	-
B		-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
UNION TEMPORAL ANDENES JYP 03	NIT	901928120	

59.Ubicación				
CR 32 118 18 OF 101 Dirección	6076184975 Teléfono fijo o celular	Correo electrónico	SANTANDER Departamento	FLORIDABLANCA Municipio/distrito

No de Radicacion
4015586625

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ **1.** Modificación datos básicos de identificación
- ☐ **2.** Corrección datos básicos de identificación
- ☐ **3.** Actualización documento de identidad
- ☐ **4.** Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ **5.** Terminación de la inscripcion en la EPS. Código: ☐
- ☐ **6.** Reporte de pago a través de un tercero; Código: ☐
- ☐ **7.** Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ **8.** Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ **9.** Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ **10.** Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ **11.** Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ **12.** Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **13.** Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **14.** Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ **15.** Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ **16.** Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- ☐ **17.** Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ **18.** Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ **19.** Reporte de la calidad del pensionado
- ☐ **20.** Ingreso a contribución solidaria
- ☐ **21.** Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de la identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
☐		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

65. EPS anterior	66. Fecha de Novedad	67. Motivo de traslado Código:	68. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
	0|2|1|0|2|0|2|5	☐	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ **69.** Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ **70.** Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- ☐ **71.** Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ **72.** Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- ☐ **73.** Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clinica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ **74.** Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que poir sus funciones la requieran
- ☐ **75.** Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- ☐ **76.** Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto
- ☐ **77.** Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
- ☐ **78.** Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad
☐	

IX. FIRMAS

80. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	81. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio
Yoel Moreno	

X. ANEXOS

- ☐ **82.** Anexo Copia del documento de identidad: **CN.** ☐ **RC.** ☐ **TI.** ☐ **CC.** ☐ **PA.** ☐ **CE.** ☐ **CD.** ☐ **SC.** ☐ **PT.** ☐

  Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: 0

- ☐ **83.** Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ **84.** Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ **85.** Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ **86.** Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ **87.** Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ **88.** Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ **89.** Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ **90.** Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ **91.** Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio	Código del Departamento	93. Nombre de la Institución
☐	☐	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	95. Firma del funcionario
☐		
96. Fecha de Radicación	97. Fecha de Validación	

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, asi como la veracidad de las demás información registrada.

Medellín, 01 de October de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL SANTANDER		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
X3943040	MORENO HERNADEZ YOEL	02/10/2025		23021139	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/10/2025 22:48:21 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.236.85.100, 192.230.104.9, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YOEL MORENO HERNANDEZ** identificado/a con documento de identidad **Permiso Protección Temporal** número **3943040,** se encuentra afiliado/a desde **10/05/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comfenalco SANTANDER
Se preocupa por ti.
N.I.T 890.201.578-7

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR DEPENDIENTE

Canal de recepción: PLATAFORMA WEB

Radicado No.
Fecha de creación : 02/10/2025 03:16:50 PM
Fecha de radicación : 02/10/2025 03:16:00 PM
ITD_202510021516_3943040

1. DATOS DEL EMPLEADOR

Documento de identificación	D.V	Razón social
NIT 901928120	8	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

Sucursal	Agencia
PRI - UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	PRINCIPAL

2. DATOS DEL TRABAJADOR

Documento de identificación	Fecha de expedición	Lugar de expedición		Fecha de nacimiento
PT 3943040	2021/05/16	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	1980/08/22

Nombres y apellidos			
YOEL		MORENO	HERNANDEZ

Sexo	Estado civil	Dirección y barrio de residencia	
MASCULINO	SOLTERO(A)	CL 45 14	SAN FRANCISCO

Municipio y departamento de residencia		Zona de residencia	Teléfono fijo	Teléfono celular
BUCARAMANGA	SANTANDER	URBANA		3183407434

Correo electrónico	Nivel de escolaridad
UTANDENESJYP@HOTMAIL.COM	MEDÍA (10° A 11°)

3. INFORMACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL

Fecha de inicio	Cargo actual
2025/10/02	OBREROS Y PEONES DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

¿Trabajador servicio doméstico?	Jornada laboral	Tipo de salario	Salario básico mes	Comisiones mes	Salario/ingreso total mes
NO	TIEMPO COMPLETO	FIJO	1,423,500	0	1,423,500

Municipio y departamento del lugar de trabajo		Zona del lugar de trabajo
FLORIDABLANCA	SANTANDER	URBANA

4. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Documento de identificación	Fecha de expedición	Lugar de expedición		Fecha de nacimiento

Nombres y apellidos			

Sexo	Municipio y departamento de residencia		Zona de residencia	Ocupación

Razón social de la empresa o nombre del pagador de la pensión	Salario/ingreso total mes	¿Recibe subsidio en dinero?	¿En cúal Caja de Compensación Familiar?

5. DATOS DE PERSONAS A CARGO

Documento de identificación	Nombres y apellidos	Fecha de nacimiento	Municipio y departamento residencia	Zona de residencia	Sexo M, F o NB	Parentesco	Estudiante Solo si aplica	Nivel de escolaridad	Certificado de Discapacidad
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○
							○		○

Medio de pago		¿Cuenta con certificado bancario?		Tipo de cuenta		Número de cuenta	

DESCRIPCIÓN DE CAMPOS

1. TIPO DE DOCUMENTO
(N.I.T) Número de identificación tributaría
(T.I) Tarjeta de identidad
(C.C) Cédula de ciudadanía
(P.A) Pasaporte
(R.C) Registro civil
(C.E) Cédula de extranjería
(P.T) Permiso por protección temporal
(C.D) Carné diplomático

2. SEXO
(F) Femenino
(M) Masculino
(NB) No binario

3. PARENTESCO
1. Hijo(a)
2. Padre/Madre
3. Hermano(a)
4. Hijastro(a)
5. Dependiente por custodia legal o judicial

4. NIVEL DE ESCOLARIDAD
1. Preescolar
2. Básica (1° a 5°)
3. Secundaria (6° a 9°)
4. Media (10° a 11°)
5. Básica adultos (1° a 5°)
6. Secundaria adultos (6° a 9°)
7. Media adultos (10° a 11°)
8. Primera infancia
9. Técnico/Tecnológico
10. Profesional universitario
11. Posgrado/Maestría
12. Ninguno

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (TDP)
Al diligenciar este formulario autorizo a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Santander, ubicada en la Avenida González Valencia No. 52-69 de Bucaramanga y con teléfono de contacto 607 6577000, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, consignados en este medio y en sus anexos, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, con el fin de que sean consultados y reportados en centrales de riesgo, transmitidos y transferidos nacional e internacionalmente, usados para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: correo electrónico, correspondencia, llamada telefónica, aplicaciones web y mensajes SMS; y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información disponible en www.comfenalcosantander.com.co la cual declaro conocer y saber que en esta se especifican cuáles datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Igualmente declaro que poseo autorización de los otros titulares de datos que suministro (Beneficiarios, Grupo Familiar, Dependientes, entre otros), para que Comfenalco Santander les dé tratamiento conforme a las finalidades consignadas en la Política mencionada.

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN (DVI)
Bajo gravedad de juramento declaramos que los datos relacionados en este formulario son exactos, verídicos y corresponden a la conformación actual del grupo familiar del trabajador, aceptando que esta información es la que quedará registrada en la afiliación en Comfenalco Santander.

Señor trabajador:
Conserve esta copia como soporte del trámite de radicación de su inscripción.

UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
Firma del empleador
Número documento empleador 901928120

YOEL MORENO HERNANDEZ
Firma del trabajador
Número documento trabajador 3943040

ASISTENCIA DIARIA Y CAPACITACIONES

UTA	REGISTRO ASISTENCIA Contrato de obra FLO-INFRA-LP-003-2024 "MANTENIMIENTO,ADECUACIION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2" Aprobado: Representante Legal	Código: F-SGI-002 Version No. 01 Página 1 de 1

Lugar:

Tema: cuidado de manos	Tema: EPPS	Tema: Reglamento menor	Tema: el respeto	Tema: Gestion y Aseo	Tema: Pausa activa
Fecha 29-9-25	Fecha 30-09-25	Fecha 01-10-25	Fecha 02-10-25	Fecha 03-10-25	Fecha 04-10-25
Registro	Registro	Registro	Registro	Registro	Registro
Hora 6:50 am	Hora 6:50 am	Hora 6:40 am	Hora	Hora	Hora
ASISTENTES	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**
Javier Rey 6					
Carlos Andres	Carlos Andres	Javier Rey 6	Jorge E. Olaya L.	Carlos Andres	Jorge E. Olaya L.
Jorge E Olaya L.	Javier Rey 6	Carlos Andres	Javier Rey 6	Javier Rey 6	Javier Rey 6
	J.E.O.L.	J.E.O.L.	Yoel Moreno	Jorge E. Olaya L.	Carlos Andres
		Yoel Moreno	Carlos Andres	Yoel Moreno	Yoel Moreno
Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor

UTA	REGISTRO ASISTENCIA	Código: F-SGI-002
	Contrato de obra FLO-INFRA-LP-003-2024 "MANTENIMIENTO,ADECUACIION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2"	Version No. 01
	Aprobado: Representante Legal	Página 1 de 1

Lugar:

Tema:	Tema:	Tema:	Tema:	Tema:	Tema:
Orden y aseo	Cubicacion de obras	Uso botas	Dotacion	entorno laboral	Reglamento interno
Fecha 6-Oct	Fecha 07-10-25	Fecha 08-10-25	Fecha 09-10-25	Fecha 10-10-25	Fecha 11-10-25
Registro	Registro	Registro	Registro	Registro	Registro
Hora	Hora 6.40	Hora	Hora	Hora	Hora
ASISTENTES	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**
J.E.O.L.		carlos Andres	J.E.O.L.	J.E.O.L.	carlos Andres
Javier Rey G	J.E.O.L.	Yoel Moreno	Yoel Moreno	carlos Andres	
carlos Andres	Javier Rey G	Javier Rey G		LUIS Rodri	Javier Rey G
Yoel Moreno	carlos Andres	J.E.O.L.	Javier Rey G	Javier Rey G	LUIS Rodri
	Yoel Moreno	Yoel	carlos Andres	Nelson	
Nelson			LUIS Rodri	Yoel Moreno	
Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor
orb	orb	orb	orb	orb	orb

UTA	REGISTRO ASISTENCIA	Código: F-SGI-002
	Contrato de obra FLO-INFRA-LP-003-2024 "MANTENIMIENTO,ADECUACIION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2"	Version No. 01
	Aprobado: Representante Legal	Página 1 de 1

Lugar:

Tema: temperatura extrema	Tema: hidratacion	Tema: trabajo en equipo.	Tema: señalizacion	Tema: transito vehicular	Tema:
Fecha 14-10-25	Fecha 15-10-25	Fecha 16-10-25	Fecha 17-10-25	Fecha 18-10-25	Fecha
Registro	Registro	Registro	Registro	Registro	Registro
Hora	Hora	Hora	Hora	Hora	Hora
ASISTENTES	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**	**ASISTENTES**
J.E.O.L.	J.E.O.L.	CARLOS ANDRES	WILLIAM ADAM	CARLOS ANDRES	
JAVIER REY G.	WILLIAM ADAM	WILLIAM ADAM	CARLOS ANDRES	WILLIAM ADAM	
CARLOS ANDRES	JULIAN	JAVIER REY G	JULIAN	JULIAN	
YOEL MORENO	JAVIER REY G.	JULIAN	J.E.O.L.	J.E.O.L.	
	YOEL MORENO	J.E.O.L.	JAVIER REY G	JAVIER REY G	
	CARLOS ANDRES				
Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor	Nombre del instructor

UTA	FORMATO ASISTENCIA DE ENTRENAMIENTO, CHARLAS Y CAPACITACIONES	Código	SST-F-04
		Fecha	01/04/2023
		Versión	1
		Página	1 de 1

ENTRENAMIENTO ☐ CAPACITACION ☒ CHARLA ☐

TEMA DE CAPACITACIÓN Componentes celular

LUGAR Domicilio

DURACION

FECHA 06-10-25

No.	PARTICIPANTE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Javier Rey Gamboa	91.512.592	Ayudante	Javier Rey G
2	Carlos Andres Rodriguez	1005 235 729	N/A	Carlos Andres
3	JORGE E. Plaza L.	91.214.163	N/A	J. E. P. L.
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

CAPACITADOR

FIRMA

UTA	FORMATO ASISTENCIA DE ENTRENAMIENTO, CHARLAS Y CAPACITACIONES	Código	SST-F-04
		Fecha	01/04/2023
		Versión	1
		Página	1 de 1

ENTRENAMIENTO ☐ CAPACITACION ☒ CHARLA ☐

TEMA DE CAPACITACIÓN USO EPPS

LUGAR COMPONENTE 2 DOMO

DURACION FECHA 11-OCT-25

No.	PARTICIPANTE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Will. Am	91473062	Axodante	
2	JORGE F. OLAVE L	191214.163	"	J. E. O. L.
3	Carlos Andres Arciaga	1005 235 124		carlos
4	Julian	96125484	Ayodante	Julian
5	JAmes Ruy 6	91.582.597	Ayo	JAmes Ruy
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

CAPACITADOR

FIRMA

UTA	FORMATO ASISTENCIA DE ENTRENAMIENTO, CHARLAS Y CAPACITACIONES	Código	SST-F-04
		Fecha	01/04/2023
		Versión	1
		Página	1 de 1

ENTRENAMIENTO ☐ CAPACITACION ☒ CHARLA ☐

TEMA DE CAPACITACIÓN Riesgo Publico

LUGAR Campamento FECHA 17-10-25

DURACION 20 min

No.	PARTICIPANTE	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	Julian	96185484	27 205	Julian
2	William Adarme	91.473.262	Ayudante	
3	Jaylor Rey Cambo	91.512.592	Ayudante	Jaylor Rey C.
4	Fabian Ro	1005569??	Oficial	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

OBSERVACIONES:

CAPACITADOR

FIRMA

EXAMENES INGRESO

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 N° 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 174.071

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	10 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE PRE-INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	**Empresa usuaria**
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
DELGADO CACERES JULIAN	MASCULINO	43 AÑOS 3 MESES 3 DÍAS	CC (Tipo)	96125484 (Número)

Cargo	Fecha de Nacimiento
AYUDANTE	**12/07/1982**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD CORREGIBLE QUE INTERFIERE CON SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *HALLAZGOS EN RADIOGRAFIA DE COLUMNA.*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	**N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
MANEJO DE CARGAS	TEMPORAL	PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES DE SU TRABAJO QUE NO IMPLIQUEN MANIPULACIÓN, HALADO, ARRASTRE Y/O TRANSPORTE MANUAL DE CARGAS SUPERIORES A 16 KILOS DE MANERA REPETITIVA BIMANUAL. PIDA AYUDA O UTILICE AYUDAS MECÁNICAS EN LO POSIBLE. ESTA RECOMENDACION PODRA SER REVISADA CON CONCEPTO DE MEDICO TRATANTE DE SU ENTIDAD DE SALUD.

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	RAYOS X DE COLUMNA LUMBOSACRA

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
REMISIÓN EPS : MEDICINA GENERAL POR HALLAZGOS EN RADIOGRAFIA DE COLUMNA.	USO DE EPP	CONTROL DE PESO
----------	NO ALZAR PESO MAYOR DE : 16 KLS.	HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	**Aspirante o Trabajador**
Firma:	**Firma:**
Nombre: CC: 22461353 - ADRIANA MARGARITA FERRER	**Nombre:** DELGADO CACERES JULIAN
R. M.: 2570/2000 **L.S.O.:** 18089	**CC:** 96125484

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 Nº 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 173.547

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
1 DÍA	10 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE PRE-INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa usuaria
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
MORENO HERNANDEZ YOEL	MASCULINO	45 AÑOS 1 MESES 9 DÍAS	PT (Tipo)	3943040 (Número)

Cargo	Fecha de Nacimiento
AYUDANTE # 1	22/08/1980

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA CON SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	RAYOS X DE COLUMNA LUMBOSACRA

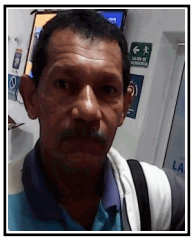
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
----------	USO DE EPP	CONTROL DE PESO
	----------	HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	Aspirante o Trabajador
Firma:	**Firma:** Yoel Moreno
Nombre: CC: 22461353 - ADRIANA MARGARITA FERRER	**Nombre:** MORENO HERNANDEZ YOEL
R. M.: 2570/2000 **L.S.O.:** 18089	**PT:** 3943040

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 N° 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 173.816

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
7 DÍA	10 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE PRE-INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	**Empresa usuaria**
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
GARAVITO CABALLERO RAFAEL CUSTODIO	MASCULINO	52 AÑOS 9 MESES 26 DÍAS	CC (Tipo)	18856957 (Número)

Cargo	Fecha de Nacimiento
OFICIAL	**11/12/1972**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	**N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	RAYOS X DE COLUMNA LUMBOSACRA

RECOMENDACIONES MÉDICAS	**RECOMENDACIONES OCUPACIONALES**	**HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES**
REMISIÓN EPS : MEDICINA GENERAL.	USO DE EPP	HACER DEPORTE
CONTINUAR MANEJO MEDICO : CONTROLES ANUALES CON OPTOMETRIA.	----------	----------

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EL TRABAJADOR INFORMA LA EXISTENCIA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS A NIVEL DE MANO DERECHA Y ANTEBRAZO IZQUIERDO, NIEGA INDICACIÓN MÉDICA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PARA RETIRO. GENERALMENTE LA PRESENCIA DE ESTE MATERIAL NO GENERA SINTOMATOLOGÍA NI RIESGOS ADICIONALES.
EL TRABAJADOR PRESENTA HALLAZGOS ANORMALES EN RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA QUE NO LE GENERAN RESTRICCIONES PARA LA LABOR ASIGNADA PERO QUE REQUIEREN SER EVALUADOS EN SU ENTIDAD DE SALUD.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	**Aspirante o Trabajador**
Firma:	**Firma:**
Nombre: CC: 22461353 - ADRIANA MARGARITA FERRER	**Nombre:** GARAVITO CABALLERO RAFAEL CUSTODIO
R. M.: 2570/2000 **L.S.O.:** 18089	**CC:** 18856957

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 N° 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 174.066

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	10 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE PRE-INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa usuaria
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
ADARME MARTINEZ WILLIAMS	MASCULINO	50 AÑOS 11 MESES 9 DÍAS	CC (Tipo)	91473062 (Número)

Cargo	Fecha de Nacimiento
AYUDANTE	**05/11/1974**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE INTERFIERE CON SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *HALLAZGOS EN RADIOGRAFIA DE COLUMNA.*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	**N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
MANEJO DE CARGAS	TEMPORAL	PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES DE SU TRABAJO QUE NO IMPLIQUEN MANIPULACIÓN, HALADO, ARRASTRE Y/O TRANSPORTE MANUAL DE CARGAS SUPERIORES A 16 KILOS DE MANERA REPETITIVA BIMANUAL. PIDA AYUDA O UTILICE AYUDAS MECÁNICAS EN LO POSIBLE.

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	RAYOS X DE COLUMNA LUMBOSACRA

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
REMISIÓN EPS : ORTOPEDIA DE COLUMNA POR HALLAZGOS EN RADIOGRAFIA.	USO DE EPP	HACER DEPORTE
ESPECIALISTA	NO ALZAR PESO MAYOR DE : 16 KLS.	----------

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	Aspirante o Trabajador
Firma:	**Firma:**
Nombre: CC: 22461353 - ADRIANA MARGARITA FERRER	**Nombre:** ADARME MARTINEZ WILLIAMS
R. M.: 2570/2000 **L.S.O.:** 18089	**CC:** 91473062

INDUCCIONES

UTA	ACTA DE INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código F-SST-06 25/04/2025 Versión 01

INDUCCIÓN ____ REINDUCCION____

A continuación, UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03 le hace entrega de la información relacionada con la inducción de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se especifican los siguientes contenidos:

- ✓ Política Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Política No consumo de alcohol, tabaco y drogas
- ✓ Política No acoso laboral
- ✓ Política Uso de elementos de protección personal
- ✓ Política de Seguridad Vial
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Identificación y clasificación de peligros, controles y riesgos
- ✓ Responsabilidades de los trabajadores en SST
- ✓ Funciones del COPASST O Vigía SST
- ✓ Funciones del Comité de Convivencia o Vigía de convivencia laboral
- ✓ Prevención y reporte de actos, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias
- ✓ Mecanismos de comunicación y servicios que presta el área de SST
- ✓ Protocolo de seguridad
- ✓ Instructivos de manejo de herramientas manuales, equipos y trabajo seguro en las actividades de obra
- ✓ Uso, manejo y disposición de los elementos de protección personal
- ✓ Prevención y atención de emergencias, MEDEVAC

Nombre completo: YOEL MORENO HERNANDEZ

No. Identificación: 394 30 40

Cargo: AYUDANTES

Firma: YOEL MORENO

Fecha: 02-10-2025

UTA	EVALUACIÓN INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN	Código F-SST-17
		25/04/2025
		Versión 01

Nombre Trabajador	Yoel Moreno		Fecha:
Cargo	AYUDANTE	Calificación:	APROBO: SI ✓ NO ____

INDUCCIÓN ✓ REINDUCCIÓN _____

1. Relacione por medio de una línea las siglas con el nombre correcto:

ARL	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
EPS	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
AFP	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD

2. Seleccione las políticas de CONSTRUMAQUINAS DE COLOMBIA S.A.S:

A. POLÍTICA DEL SST
B. POLÍTICA NO ACOSO LABORAL
C. POLÍTICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
D. POLÍTICAS NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS
E. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL
F. TODAS LAS ANTERIORES

3. Indique si es verdadero (V) o falso (F):

- ♣ (V) El trabajador es responsable de informar las condiciones de salud diarias
- ♣ (V) Participar activamente en las inducciones, entrenamientos y capacitaciones para ejercer su cargo.
- ♣ (V) Reportar los accidentes e incidentes de trabajo al jefe inmediato y área de SST, APENAS OCURRE, Así mismo, contar claro y verazmente lo ocurrido.
- ♣ (F) Cumplir con todas la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ♣ (V) Asistir a la EPS en caso de accidente de trabajo
- ♣ (F) Operar las herramientas sin los guardas de seguridad es un acto inseguro
- ♣ (V) El cuidado y responsabilidad de los elementos de protección personal y dotación es responsabilidad de cada trabajador

4. Relacione la caneca con el nombre de los residuos que se deben depositar dentro.



A B C

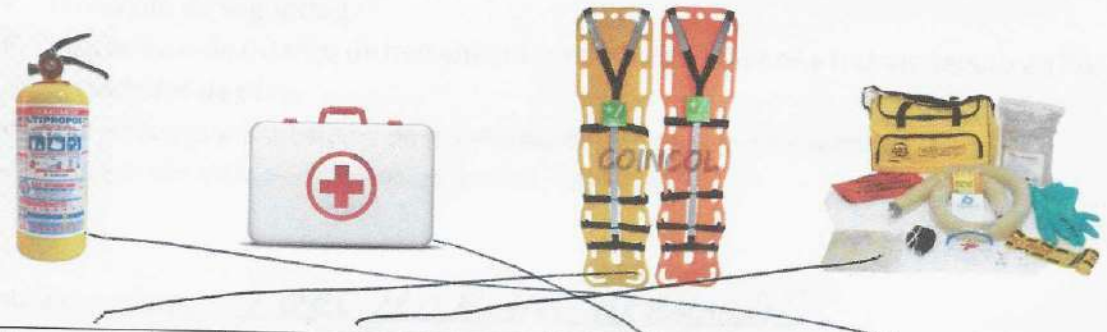
LETRA	DESCRIPCIÓN
C	**RESIDUOS NO APROVECHABLES:** Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comidas, papeles metalizados, Tapabocas.
A	**RESIDUOS APROVECHABLES:** Plástico, cartón, vidrio, papel, metales
B	**RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES:** Restos de comida, desechos agrícolas

UTA	EVALUACIÓN INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN	Código F-SST-17
		25/04/2025
		Versión 01

5. De acuerdo a la actividad que usted realiza, señala con una "X" los elementos básicos de protección personal, dotación y de bioseguridad que debe utilizar durante el desarrollo de las actividades laborales diarias.



6. Relacione el recurso de emergencia con la emergencia a atender



Transporte de pacientes	Detención y contención de derrames	Atención de primeros auxilios	Extinción de incendios

Yoel Mora No
FIRMA TRABAJADOR

FIRMA EVALUADOR

UTA	ACTA DE INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código F-SST-06
		25/04/2025
		Versión 01

INDUCCIÓN ✓ REINDUCCION____

A continuación, UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03 le hace entrega de la información relacionada con la inducción de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se especifican los siguientes contenidos:

- ✓ Política Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Política No consumo de alcohol, tabaco y drogas
- ✓ Política No acoso laboral
- ✓ Política Uso de elementos de protección personal
- ✓ Política de Seguridad Vial
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Identificación y clasificación de peligros, controles y riesgos
- ✓ Responsabilidades de los trabajadores en SST
- ✓ Funciones del COPASST O Vigía SST
- ✓ Funciones del Comité de Convivencia o Vigía de convivencia laboral
- ✓ Prevención y reporte de actos, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias
- ✓ Mecanismos de comunicación y servicios que presta el área de SST
- ✓ Protocolo de seguridad
- ✓ Instructivos de manejo de herramientas manuales, equipos y trabajo seguro en las actividades de obra
- ✓ Uso, manejo y disposición de los elementos de protección personal
- ✓ Prevención y atención de emergencias, MEDEVAC

Nombre completo: RAFAEL CAMACHO

No. Identificación: 19356957

Cargo: oficial

Firma: 

Fecha: OCT 8-25

UTA	EVALUACIÓN INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN	Código F-SST-17
		25/04/2025
		Versión 01

Nombre Trabajador	RAFAEL GARCIA		Fecha: 8-10-25
Cargo	OFICIAL	Calificación:	APROBO: SI ___ NO ___

INDUCCIÓN ___ REINDUCCIÓN ___

1. Relacione por medio de una línea las siglas con el nombre correcto:

ARL	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
EPS	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
AFP	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD

2. Seleccione las políticas de CONSTRUMAQUINAS DE COLOMBIA S.A.S:

A. POLÍTICA DEL SST
B. POLÍTICA NO ACOSO LABORAL
C. POLÍTICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
D. POLÍTICAS NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS
E. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL
F. TODAS LAS ANTERIORES

3. Indique si es verdadero (V) o falso (F):

- ♣ (V) El trabajador es responsable de informar las condiciones de salud diarias
- ♣ (V) Participar activamente en las inducciones, entrenamientos y capacitaciones para ejercer su cargo.
- ♣ (V) Reportar los accidentes e incidentes de trabajo al jefe inmediato y área de SST, APENAS OCURRE, Así mismo, contar claro y verazmente lo ocurrido.
- ♣ (V) Cumplir con todas la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ♣ (V) Asistir a la EPS en caso de accidente de trabajo
- ♣ (V) Operar las herramientas sin los guardas de seguridad es un acto inseguro
- ♣ (V) El cuidado y responsabilidad de los elementos de protección personal y dotación es responsabilidad de cada trabajador

4. Relacione la caneca con el nombre de los residuos que se deben depositar dentro.

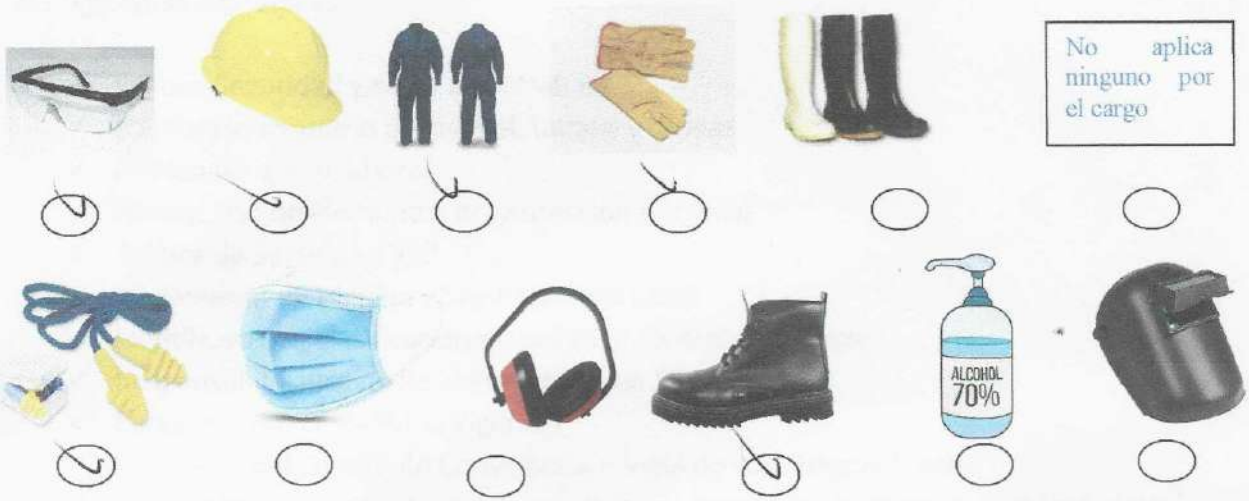


A B C

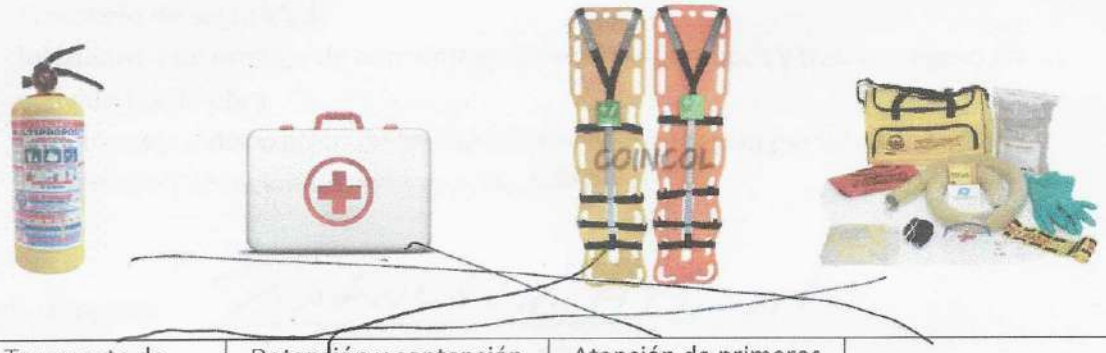
LETRA	DESCRIPCIÓN
C	**RESIDUOS NO APROVECHABLES:** Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comidas, papeles metalizados, Tapabocas.
A	**RESIDUOS APROVECHABLES:** Plástico, cartón, vidrio, papel , metales
B	**RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES:** Restos de comida, desechos agrícolas

UTA	EVALUACIÓN INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN	Código F-SST-17
		25/04/2025
		Versión 01

5. De acuerdo a la actividad que usted realiza, señala con una "X" los elementos básicos de protección personal, dotación y de bioseguridad que debe utilizar durante el desarrollo de las actividades laborales diarias.



6. Relacione el recurso de emergencia con la emergencia a atender



Transporte de pacientes	Detención y contención de derrames	Atención de primeros auxilios	Extinción de incendios

FIRMA TRABAJADOR

FIRMA EVALUADOR

UTA	ACTA DE INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código F-SST-06
		25/04/2025
		Versión 01

INDUCCIÓN ✓ REINDUCCION____

A continuación, UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03 le hace entrega de la información relacionada con la inducción de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se especifican los siguientes contenidos:

- ✓ Política Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Política No consumo de alcohol, tabaco y drogas
- ✓ Política No acoso laboral
- ✓ Política Uso de elementos de protección personal
- ✓ Política de Seguridad Vial
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Identificación y clasificación de peligros, controles y riesgos
- ✓ Responsabilidades de los trabajadores en SST
- ✓ Funciones del COPASST O Vigía SST
- ✓ Funciones del Comité de Convivencia o Vigía de convivencia laboral
- ✓ Prevención y reporte de actos, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias
- ✓ Mecanismos de comunicación y servicios que presta el área de SST
- ✓ Protocolo de seguridad
- ✓ Instructivos de manejo de herramientas manuales, equipos y trabajo seguro en las actividades de obra
- ✓ Uso, manejo y disposición de los elementos de protección personal
- ✓ Prevención y atención de emergencias, MEDEVAC

Nombre completo: William Adarme M

No. Identificación: 91473.062

Cargo: Ayudante

Firma: William Adarme

Fecha: 15-10-2025

UTA	EVALUACIÓN INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN	Código F-SST-17
		25/04/2025
		Versión 01

Nombre Trabajador	Wilmar Adaime		Fecha: 15-10-25
Cargo	Ayudante	Calificación:	APROBO: SI ___ NO ___

INDUCCIÓN ✓ ___ REINDUCCIÓN ___

1. Relacione por medio de una línea las siglas con el nombre correcto:

ARL	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
EPS	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
AFP	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD

2. Seleccione las políticas de CONSTRUMAQUINAS DE COLOMBIA S.A.S:

A. POLÍTICA DEL SST
B. POLÍTICA NO ACOSO LABORAL
C. POLÍTICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
D. POLÍTICAS NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS
E. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL
(F.) TODAS LAS ANTERIORES ✓

3. Indique si es verdadero (V) o falso (F):

- (V) El trabajador es responsable de informar las condiciones de salud diarias
- (V) Participar activamente en las inducciones, entrenamientos y capacitaciones para ejercer su cargo.
- (V) Reportar los accidentes e incidentes de trabajo al jefe inmediato y área de SST, APENAS OCURRE, Así mismo, contar claro y verazmente lo ocurrido.
- (V) Cumplir con todas la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- (F) Asistir a la EPS en caso de accidente de trabajo
- (V) Operar las herramientas sin los guardas de seguridad es un acto inseguro
- (V) El cuidado y responsabilidad de los elementos de protección personal y dotación es responsabilidad de cada trabajador

4. Relacione la caneca con el nombre de los residuos que se deben depositar dentro.



A B C

LETRA	DESCRIPCIÓN
C	**RESIDUOS NO APROVECHABLES:** Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comidas, papeles metalizados, Tapabocas.
A	**RESIDUOS APROVECHABLES:** Plástico, cartón, vidrio, papel , metales
B	**RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES:** Restos de comida, desechos agrícolas

UTA	EVALUACIÓN INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN	Código F-SST-17
		25/04/2025
		Versión 01

5. De acuerdo a la actividad que usted realiza, señala con una "X" los elementos básicos de protección personal, dotación y de bioseguridad que debe utilizar durante el desarrollo de las actividades laborales diarias.







No aplica ninguno por el cargo









6. Relacione el recurso de emergencia con la emergencia a atender







Transporte de pacientes	Detención y contención de derrames	Atención de primeros auxilios	Extinción de incendios

William Adarme M.

FIRMA TRABAJADOR

FIRMA EVALUADOR

	ACTA DE INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código F-SST-06
		25/04/2025
		Versión 01

INDUCCIÓN ✓ REINDUCCION____

A continuación, UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03 le hace entrega de la información relacionada con la inducción de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se especifican los siguientes contenidos:

- ✓ Política Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Política No consumo de alcohol, tabaco y drogas
- ✓ Política No acoso laboral
- ✓ Política Uso de elementos de protección personal
- ✓ Política de Seguridad Vial
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Identificación y clasificación de peligros, controles y riesgos
- ✓ Responsabilidades de los trabajadores en SST
- ✓ Funciones del COPASST O Vigía SST
- ✓ Funciones del Comité de Convivencia o Vigía de convivencia laboral
- ✓ Prevención y reporte de actos, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias
- ✓ Mecanismos de comunicación y servicios que presta el área de SST
- ✓ Protocolo de seguridad
- ✓ Instructivos de manejo de herramientas manuales, equipos y trabajo seguro en las actividades de obra
- ✓ Uso, manejo y disposición de los elementos de protección personal
- ✓ Prevención y atención de emergencias, MEDEVAC

Nombre completo: Julian Delgado Caceres

No. Identificación: 9C1251184

Cargo: Alludante

Firma: Julian

Fecha: 15 10 25

UTA	EVALUACIÓN INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN	Código F-SST-17
		25/04/2025
		Versión 01

Nombre Trabajador	Julian Delgado		Fecha: 15-10-25
Cargo	IAY	Calificación:	APROBO: SI ___ NO ___

INDUCCIÓN ___ REINDUCCIÓN ___

1. Relacione por medio de una línea las siglas con el nombre correcto:

ARL	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
EPS	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
AFP	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD

2. Seleccione las políticas de CONSTRUMAQUINAS DE COLOMBIA S.A.S:

A. POLÍTICA DEL SST
B. POLÍTICA NO ACOSO LABORAL
C. POLÍTICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
D. POLÍTICAS NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS
E. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL
F. TODAS LAS ANTERIORES ✓

3. Indique si es verdadero (V) o falso (F):

- (V) El trabajador es responsable de informar las condiciones de salud diarias
- (✓) Participar activamente en las inducciones, entrenamientos y capacitaciones para ejercer su cargo.
- (V) Reportar los accidentes e incidentes de trabajo al jefe inmediato y área de SST, APENAS OCURRE, Así mismo, contar claro y verazmente lo ocurrido.
- (V) Cumplir con todas la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- (F) Asistir a la EPS en caso de accidente de trabajo
- (V) Operar las herramientas sin los guardas de seguridad es un acto inseguro
- (V) El cuidado y responsabilidad de los elementos de protección personal y dotación es responsabilidad de cada trabajador

4. Relacione la caneca con el nombre de los residuos que se deben depositar dentro.



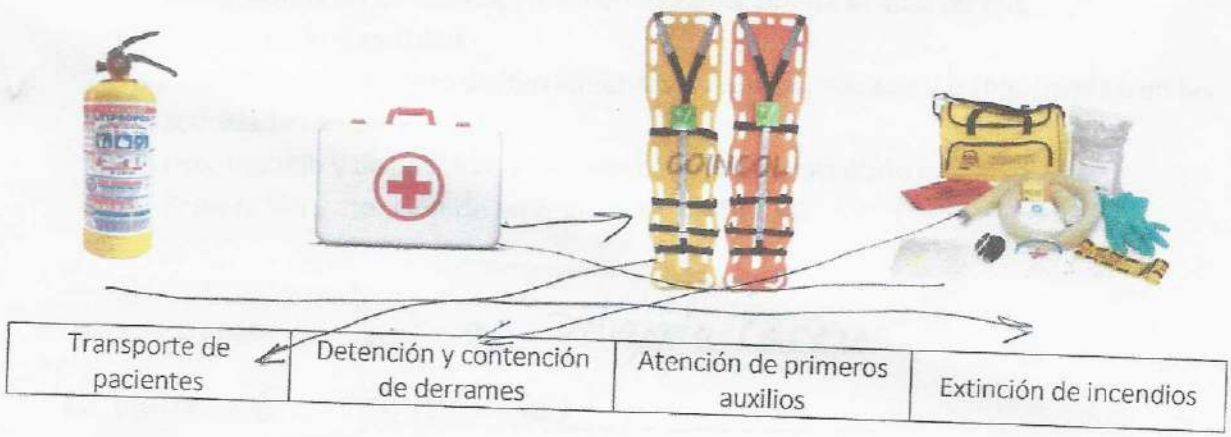
LETRA	DESCRIPCIÓN
C	**RESIDUOS NO APROVECHABLES:** Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comidas, papeles metalizados, Tapabocas.
A	**RESIDUOS APROVECHABLES:** Plástico, cartón, vidrio, papel, metales
B	**RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES:** Restos de comida, desechos agrícolas

UTA	EVALUACIÓN INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN	Código F-SST-17
		25/04/2025
		Versión 01

5. De acuerdo a la actividad que usted realiza, señala con una "X" los elementos básicos de protección personal, dotación y de bioseguridad que debe utilizar durante el desarrollo de las actividades laborales diarias.



6. Relacione el recurso de emergencia con la emergencia a atender



Transporte de pacientes	Detención y contención de derrames	Atención de primeros auxilios	Extinción de incendios

Julian

FIRMA TRABAJADOR

FIRMA EVALUADOR

ENTREGA EPPS

UTA	ACTA ENTREGA ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	Versión 001
		Código: SST-F-17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha 25/04/2025

NOMBRE	YOEL MORENO	DOCUMENTO IDENTIDAD	3943040
CARGO	AUXILIAR	LUGAR DE TRABAJO	FOSCAL
RESPONSABLE ENTREGA	SST		

FECHA DE ENTREGA	ELEMENTOS A ENTREGAR										FIRMA DEL TRABAJADOR
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL						DOTACIÓN				
	GAFAS DE SEGURIDAD	BOTAS PUNTA DE ACERO	TAPAOIDO INSERCIÓN	TAPAOIDO COPA	GUANTES TIPO INGENIERO	CASCO DE SEGURIDAD	CAMISA MANGA LARGA	PANTALON	CHALECO REFLECTIVO	OTRO, ¿Cuál?	
02-10-25	X		↘	↘	↘	↘	↘				YOEL MORENO

Me comprometo a utilizar durante la jornada laboral los elementos de protección personal, equipos de protección contra caídas EPCC y dotación recibidos, y a mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de SST y a las políticas de la empresa. Asi mismo el uso obligatorio de tapabocas y el uso frecuente del kit de limpieza y desinfección suministrado. Ademas declaro haber recibido información sobre el uso y mantenimiento de los mismos.

UTA	ACTA ENTREGA ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	Versión 001
		Código: SST-F-17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha 25/04/2025

NOMBRE	JORGE ENRIQUE OLAVE	DOCUMENTO IDENTIDAD	91214163
CARGO		LUGAR DE TRABAJO	
RESPONSABLE ENTREGA	SST		

FECHA DE ENTREGA	ELEMENTOS A ENTREGAR										FIRMA DEL TRABAJADOR
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL						DOTACIÓN				
	GAFAS DE SEGURIDAD	BOTAS PUNTA DE ACERO	TAPAOIDO INSERCIÓN	TAPAOIDO COPA	GUANTES TIPO INGENIERO	CASCO DE SEGURIDAD	CAMISA MANGA LARGA	PANTALON	CHALECO REFLECTIVO	OTRO. ¿Cuál?	
03-10-25		↘			↘			J.E.D.L.			J. E. O. L.

Me comprometo a utilizar durante la jornada laboral los elementos de protección personal, equipos de protección contra caídas EPCC y dotación recibidos, y a mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de SST y a las políticas de la empresa. Asi mismo el uso obligatorio de tapabocas y el uso frecuente del kit de limpieza y desinfección suministrado. Ademas declaro haber recibido información sobre el uso y mantenimiento de los mismos.

UTA	ACTA ENTREGA ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	Versión 001
		Código: SST-F-17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha 25/04/2025

NOMBRE	Javier Roy	DOCUMENTO IDENTIDAD	91512392
CARGO	Vigilante	LUGAR DE TRABAJO	Fisco 1

RESPONSABLE ENTREGA	SST

FECHA DE ENTREGA	ELEMENTOS A ENTREGAR										FIRMA DEL TRABAJADOR
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL						DOTACIÓN				
	GAFAS DE SEGURIDAD	BOTAS PUNTA DE ACERO	TAPAOIDO INSERCIÓN	TAPAOIDO COPA	GUANTES TIPO INGENIERO	CASCO DE SEGURIDAD	CAMISA MANGA LARGA	PANTALON	CHALECO REFLECTIVO	OTRO, ¿Cuál?	
03-10-25		✓			✓		✓				Javier Roy C

Me comprometo a utilizar durante la jornada laboral los elementos de protección personal , equipos de protección contra caídas EPCC y dotación recibidos, y a mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de SST y a las politicas de la empresa. Asi mismo el uso obligatorio de tapabocas y el uso frecuente del kit de limpieza y desinfección suministrado. Ademas declaro haber recibido información sobre el uso y mantenimiento de los mismos.

UTA	ACTA ENTREGA ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	Versión 001
		Código: SST-F-17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha 25/04/2025

NOMBRE	RAFAEL GRACIA	DOCUMENTO IDENTIDAD	18256957
CARGO	OPERADOR	LUGAR DE TRABAJO	PISCAL
RESPONSABLE ENTREGA	SST		

FECHA DE ENTREGA	ELEMENTOS A ENTREGAR										FIRMA DEL TRABAJADOR
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL						DOTACIÓN				
	GAFAS DE SEGURIDAD	BOTAS PUNTA DE ACERO	TAPAOIDO INSERCIÓN	TAPAOIDO COPA	GUANTES TIPO INGENIERO	CASCO DE SEGURIDAD	CAMISA MANGA LARGA	PANTALON	CHALECO REFLECTIVO	OTRO. ¿Cuál?	
8-10-25	↘	↘	↘		↘	↘	↘	↘			Rafael

Me comprometo a utilizar durante la jornada laboral los elementos de protección personal , equipos de protección contra caídas EPCC y dotación recibidos, y a mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de SST y a las politicas de la empresa. Asi mismo el uso obligatorio de tapabocas y el uso frecuente del kit de limpieza y desinfección suministrado. Ademas declaro haber recibido información sobre el uso y mantenimiento de los mismos.

UTA	ACTA ENTREGA ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	Versión 001
		Código: SST-F-17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha 25/04/2025

NOMBRE	William Adarme	DOCUMENTO IDENTIDAD	91.473082		
CARGO	Ayudante	LUGAR DE TRABAJO	FISCA	RESPONSABLE ENTREGA	SST

FECHA DE ENTREGA	ELEMENTOS A ENTREGAR										FIRMA DEL TRABAJADOR
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL						DOTACIÓN				
	GAFAS DE SEGURIDAD	BOTAS PUNTA DE ACERO	TAPAOIDO INSERCIÓN	TAPAOIDO COPA	GUANTES TIPO INGENIERO	CASCO DE SEGURIDAD	CAMISA MANGA LARGA	PANTALON	CHALECO REFLECTIVO	OTRO, ¿Cuál?	
15-10-25	↘	↘	↘		↘	↘	↘	↘			William Adarme.

Me comprometo a utilizar durante la jornada laboral los elementos de protección personal , equipos de protección contra caídas EPCC y dotación recibidos, y a mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de SST y a las politicas de la empresa. Asi mismo el uso obligatorio de tapabocas y el uso frecuente del kit de limpieza y desinfección suministrado. Ademas declaro haber recibido información sobre el uso y mantenimiento de los mismos.

UTA	ACTA ENTREGA ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	Versión 001
		Código: SST-F-17
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha 25/04/2025

NOMBRE	Julian Delgado	DOCUMENTO IDENTIDAD	9512548X	
CARGO	Aprendiz	LUGAR DE TRABAJO	ENSOL	RESPONSABLE ENTREGA	SST

FECHA DE ENTREGA	ELEMENTOS A ENTREGAR										FIRMA DEL TRABAJADOR
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL						DOTACIÓN				
	GAFAS DE SEGURIDAD	BOTAS PUNTA DE ACERO	TAPAOIDO INSERCIÓN	TAPAOIDO COPA	GUANTES TIPO INGENIERO	CASCO DE SEGURIDAD	CAMISA MANGA LARGA	PANTALON	CHALECO REFLECTIVO	OTRO. ¿Cuál?	
15-10-25	—	—			—	—	—	—			Julian

Me comprometo a utilizar durante la jornada laboral los elementos de protección personal , equipos de protección contra caídas EPCC y dotación recibidos, y a mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de SST y a las políticas de la empresa. Así mismo el uso obligatorio de tapabocas y el uso frecuente del kit de limpieza y desinfección suministrado. Ademas declaro haber recibido información sobre el uso y mantenimiento de los mismos.

INSPECCIONES DE OBRA

UTA

FORMATO DE INSPECCIÒN DE BOTIQUIN

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO	Cañaveral fosfal	UBICACIÓN	campamento	TIPO DE BOTIQUIN	maletin

INSPECCIÓN DE BOTIQUIN

ELEMENTO	UNIDAD	VENCE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
GASA LIMPIA PAQUETE	Paquete X 100													
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	10-01-28							✓	✓	✓	✓		
APÓSITO o COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad													
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad													
BAJALENGUAS	Paquete x20	20-09-29							✓	✓	✓	✓		
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad													
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	04-30							✓	✓	✓	✓		
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	11-28							✓	✓	✓	✓		
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	02-27							✓	✓	✓	✓		
VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	07-27							✓	✓	✓	✓		
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Unidad	03-02-27							✓	✓	✓	✓		
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	5 unidades													
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	1 caja	04-27							✓	✓	✓	✓		
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	11-26							✓	✓	✓	✓		
TIJERAS	Unidad									✓	✓	✓		
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad									✓	✓	✓		

INSPECCIÓN ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

CAMILLA RIGIDA	Unidad	1							✓	✓	✓	✓		
BATERIAS DE REPUESTO	Unidad											✓		
PLANOS	Unidad								✓	✓	✓	✓		
LINTERNA	Unidad											✓		
LISTADO TELÉFONOS DE EMERGENCIA	Unidad								✓	✓	✓	✓		
FECHA INSPECCIÓN (D/M)			(DD/MM)	(DD/MM)	(DD/MM)	(DD/MM)	(DD/MM)	(DD/MM)	16 07	8-16	1-sept	6-12-25	(DD/MM)	(DD/MM)
FIRMA DEL INSPECTOR O BRIGADISTA									Yisel C	JPG	JPG	JPG		

UTA

INSPECCIÓN DE EXTINTOR

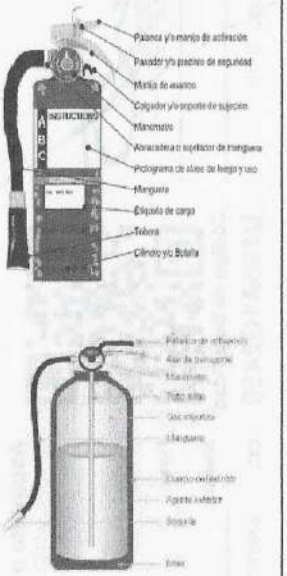
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NUMERO EXTINTOR /UBICACIÓN	Campamento	CAPACIDAD	5 libras	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CUMPLE ✓
TIPO EXTINTOR, COLOR	Amarillo	FECHA ULTIMA CARGA	Febrero 2025		NO CUMPLE X

ESTADO GENERAL DEL EXTINTOR

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	El manometro indica que se encuentra cargado (zona verde).							✓	✓	✓	✓		
2	La Valvula se encuentra en buen estado.							✓	✓	✓	✓		
3	Cuenta con las instrucciones de uso.							✓	✓	✓	✓		
4	Indica el tipo de carga de agente de extinción.							✓	✓	✓	✓		
5	Pictograma de clase de fuego se encuentra legible.							✓	✓	✓	✓		
6	Tiene la etiqueta de revisado.							✓	✓	✓	✓		
7	La etiqueta de Recarga se encuentra legible.							✓	✓	✓	✓		
8	La manija de activación y/o palanca se encuentra en buen estado.							✓	✓	✓	✓		
9	La boquilla y/o tobera se encuentra en buen estado.							✓	✓	✓	✓		
10	La manguera se encuentra en buen estado.							✓	✓	✓	✓		
11	Cuenta con el pasador de seguridad.							✓	✓	✓			
12	Su ubicación es la correcta. (Máx. 1.20 mts del piso o en una base especifica.)							✓	✓	✓	✓		
13	La zona de ubicación se encuentra libre de obstáculo							✓	✓	✓	✓		
14	El extintor se encuentra enumerado.							✓	✓	✓	✓		
15	Cuenta con abrazador o sujetador de manguera.							✓	✓	✓	✓		
16	La pintura del cilindro se encuentra en buen estado.							✓	✓	✓	✓		
17	El estado general del extintor es bueno.							✓	✓	✓	✓		
18	Se encuentra señalizado.							✓	✓	✓	✓		
19	Se encuentra en la base							✓	✓	✓	✓		
	FECHA INSPECCIÓN							16-07	16-8	1-[illegible]	6-10-25		
	RESPONSABLE INSPECCIÓN							Yisel C	[illegible]	[illegible]	[illegible]		

CROQUIS GUIA DE PUNTOS A EVALUAR



OBSERVACIONES

UTA	FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE HERRAMIENTA MENOR	Código	SST-F-16
		Fecha	25/04/2025
		Versión	2
		Página	1 de 1

EMPRESA: OT Andes — INSPECCIONADO POR: [illegible]

FRENTE: Fosca — FECHA: 06-10-25

¿Se realiza limpieza y desinfección de herramientas? SI [ ] NO [ ] Periocidad de la desinfección:

HERRAMIENTA	REVISION	LUNES		MARTES		MIERCOL		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
		B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
Alicates	mango, aislamiento	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Barras	estado general	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Carretas para esmerilar	acetato, tafilete														
Cinceles	estado general														
Cinta métrica	llaves expansivas	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Destornilladores	revisar mangos														
Extensiones	mango	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Limas	mango,estado general														
Linternas	estado general														
Llaves Expansivas	llaves expansivas														
Machetes con funda	revisar mangos	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Martillos de uña	mango														
Palas	revisar ajustes mango, astillas	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Paladragas	mangos, resosrtes, ejes	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Parasoles	estado general														
Picas	mango	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Porras __ Libras 18	mango														
Porras __ Libras 12	mango														
Porras __ Libras 9	mango	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Reflectores	instalacion electrica														
Tijeras	estado general														
Serruchos	mango, revisar dientes trabados														
Carretillas	platon, estructura, neumaticos	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Taladro (Mandril 3/8")	(cable, swithc, mandril,lleve)														
Cizalla de 42"	mordaza ajuste														
Cizalla de 24"	mordaza ajuste														
Cizalla de 12"	mordaza ajuste	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Pulidora Grande	(cable, swithc, mandril,llave)														
Juego de Llaves															
Llave de Tubo de 12"	mordaza-torniloo de ajuste														
Llave de Tubo de 14"	mordaza-torniloo de ajuste														
Llave de Tubo de 24"	mordaza-torniloo de ajuste														
Llave de tubo de 48"	mordaza-torniloo de ajuste														
Nivel de Mano	gota de nivel														
Hachas	cabo - filo														
Tirfor	guaya- mecanismo de tension														
Calibrador Pie de Rey															
Pulidora 4 1/2"	cable swich- tuerca														
Declinometro															

NOMBRE ALMACENISTA : J. G. O

FIRMA :

V.B. del profesional SST: [signature]

OBSERVACIONES:

UTA	FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE HERRAMIENTA MENOR	Código	SST-F-16
		Fecha	25/04/2025
		Versión	2
		Página	1 de 1

EMPRESA: UNIDAD TERRITORIAL | INSPECCIONADO POR: Daniel PB

FRENTE: FISCAL | FECHA: 14-OCT-25

¿Se realiza limpieza y desinfección de herramientas? | SI | | NO | | Periocidad de la desinfección:

HERRAMIENTA	REVISION	LUNES		MARTES		MIERCOL		JUEVES		VIERNES		SABADO		DOMINGO	
		B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
Alicates	mango, aislamiento														
Barras	estado general			✓		✓		✓		✓		✓			
Carretas para esmerilar	acetato, tafilete														
Cinceles	estado general														
Cinta métrica	llaves expansivas			✓		✓		✓		✓		✓			
Destornilladores	revisar mangos														
Extensiones	mango														
Limas	mango,estado general														
Linternas	estado general														
Llaves Expansivas	llaves expansivas														
Machetes con funda	revisar mangos														
Martillos de uña	mango														
Palas	revisar ajustes mango, astillas			✓		✓		✓		✓		✓			
Paladragas	mangos, resosrtes, ejes			✓		✓		✓		✓		✓			
Parasoles	estado general														
Picas	mango			✓		✓		✓		✓		✓			
Porras __ Libras 18	mango			✓		✓		✓		✓		✓			
Porras __ Libras 12	mango														
Porras __ Libras 9	mango														
Reflectores	instalacion electrica														
Tijeras	estado general														
Serruchos	mango, revisar dientes trabados														
Carretillas	platon, estructura, neumaticos			✓		✓		✓		✓		✓			
Taladro (Mandril 3/8")	(cable, swithc, mandril,lleve)														
Cizalla de 42"	mordaza ajuste														
Cizalla de 24"	mordaza ajuste														
Cizalla de 12"	mordaza ajuste			✓		✓		✓		✓		✓			
Pulidora Grande	(cable, swithc, mandril,llave)														
Juego de Llaves															
Llave de Tubo de 12"	mordaza-torniloo de ajuste														
Llave de Tubo de 14"	mordaza-torniloo de ajuste														
Llave de Tubo de 24"	mordaza-torniloo de ajuste														
Llave de tubo de 48"	mordaza-torniloo de ajuste														
Nivel de Mano	gota de nivel			✓		✓		✓		✓		✓			
Hachas	cabo - filo														
Tirfor	guaya- mecanismo de tension														
Calibrador Pie de Rey															
Pulidora 4 1/2"	cable swich- tuerca														
Declinometro															

NOMBRE ALMACENISTA : Javier Rey Gamboa

FIRMA :

V.B. del profesional SST: _____

OBSERVACIONES:

UTA	INSPECCIÓN LOCATIVA DE OBRA	Código	SST-F-18
		Fecha	25/04/2025
		Versión	2
		Página ___ de ___	

Contrato:	FO-UTA-CP-003-2024	Fecha:	04-10-25
Área Inspeccionada :	FISCA	No. Trabajadores:	8
V.B. Copasst:			

Marque según criterio:	B= Bueno R= Regular M= Malo NA= No aplica		
BUENO	REGULAR	MALO	NO APLICA
Cuando el ítem a revisar NO presenta algún daño, avería, riesgo (SST) y esta todo en perfecto orden.	Cuando alguno de los ítems inspeccionados presenta daño, avería, riesgo (SST) o no esta en orden y aseo.	Cuando la mayoría de los ítems inspeccionados presenta un daño, avería, riesgos y esta todo en desorden y deseado.	No es utilizado en alguna de las sedes.

PARÁMETROS A CHEQUEAR	B	R	M	NA	CORRECCIÓN	FECHA	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
ALMACENAMIENTO								
Las áreas de almacenamiento estan senalizadas, demarcadas y desinfectadas adecuadamente	✓							
Se tienen TODAS las hojas de seguridad de las mercancías peligrosas presentes en el área (ubicadas cerca de la mercancía peligrosa).	✓							
El almacenamiento de productos esta acorde a las recomendaciones dadas en las hojas de seguridad o fichas tecnicas.	✓							
El arrume de productos es el recomendado	✓							
INSTALACIONES								
Los pisos tienen superficies seguras y adecuadas para el trabajo	✓							
Los pisos estan limpios, secos, sin desperdicios	✓							
Los pisos estan libres de Obstaculos	✓							
Las areas de trabajo estan debidamente señalizados y demarcados	✓							
Los senderos son seguros y libres de obstaculos	✓							
Las vias de circulacion estan debidamente demarcadas	✓							
Los recipientes se encuentran debidamente rotulados o marcados con el contenido	✓							
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS								
La maquinaria y/o equipo estan debidamente protegidos	✓							
La maquinaria y/o equipo estan debidamente desinfectadas teniendo en cuenta el protocolo de desinfección y limpieza	✓							
Las herramientas estan limpias y libres de suciedad	✓							
Los equipos y/o maquinaria tiene recipientes en el interior	✓							
ORDEN Y ASEO								
El área y todas sus zonas se encuentran libres de objetos fuera de uso o que no pertenecen a este lugar.	✓							
Áreas de trabajo limpias, desinfectadas en orden y en su lugar correspondiente	✓							
Se realiza la desinfección y limpieza de cada una de las áreas estipuldas en el protocolo de limpieza y desinfección	✓							

UTA	INSPECCIÓN LOCATIVA DE OBRA	Código	SST-F-18
		Fecha	25/04/2025
		Versión	2
		Página ___ de ___	

Contrato:	FOO-TUFIA-CP-003-2024	Fecha:	04-12-24
Área Inspeccionada :	POSCAL	No. Trabajadores:	4

Salidas y sitios de ubicación de extintores sin desorden	2								
Clasificación y Recolección de basuras (clasificación de basuras)	2								
Se mantienen avisos alusivos al orden y aseo en lugares apropiados y se dictan charlas de sensibilización periódicas al personal sobre el orden y aseo.	2								
Se tiene un programa de reciclaje y proteccion al medio ambiente	2								
El sitio para el almacenamiento de basuras es el adecuado y esta ordenado	2								
Los recipientes donde se recolecta la basura son adecuados en tamano y numero	2								
Se tienen TODAS las hojas de seguridad de las mercancías peligrosas presentes en el área (ubicadas cerca de la mercancía peligrosa).	2								
El personal utiliza correctamente los Elementos de Protección Personal indicados para manipular las mercancías peligrosas (según hojas de seguridad).	2								
Baterias sanitarias suficientes y limpias de acuerdo al numero de trabajadores	1								
Agua potable	2								
Cables o conexiones electricas adecaudas y con proteccion	1								
SISTEMA DE EMERGENCIA									
Instrucciones de Emergencia	3								
Salida de emergencia señalizada	2								
Rutas de evacuación señalizadas	2								
Sistema de comunicación funcionando	2								
Teléfonos de emergencia publicados	2								
Extintores recargados y señalizados	2								
Lámparas de Emergencia	2								
Alarma de Emergencia (Pito)	1								
PRIMEROS AUXILIOS									
Botiquín de primeros auxilios dotado y de fácil acceso	2								
Camilla	1								
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD									
El cuarto de la salud cuenta con los implementos para cumplir con los protocolos expuestos	2								
Se cumple con la desinfección en las áreas de acuerdo a lo establecido en el protocolo	2								
Se cumple con los protocolos de antes, durante y despues de la jornada laboral con el personal	2								

UTA	INSPECCIÓN LOCATIVA DE OBRA	Código	SST-F-18
		Fecha	25/04/2025
		Versión	2
		Página ___ de ___	

Contrato:	FCO-UPLS-CP-003-2024							Fecha:	04/2025		
Área Inspeccionada :	Casa							No. Trabajadores:	4		
Se cuenta con el número de lavamanos , para desinfección del personal											
OBSERVACIONES											
barbaqeb											
Responsable de la Inspección:											

UTA	INSPECCIÓN LOCATIVA DE OBRA	Código	SST-F-18
		Fecha	25/04/2025
		Versión	2
		Página ___ de ___	

Contrato:	FO-MCFLS-CP-093-2024	Fecha:	16-10-25
Área Inspeccionada :	Comparato – Area Negra Fisgl	No. Trabajadores:	7
V.B. Copasst:			

Marque según criterio:	B= Bueno R= Regular M= Malo NA= No aplica		
BUENO	REGULAR	MALO	NO APLICA
Cuando el ítem a revisar NO presenta algún daño, avería, riesgo (SST) y esta todo en perfecto orden.	Cuando alguno de los ítems inspeccionados presenta daño, avería, riesgo (SST) o no esta en orden y aseo.	Cuando la mayoría de los ítems inspeccionados presenta un daño, avería, riesgos y esta todo en desorden y deseado.	No es utilizado en alguna de las sedes.

PARÁMETROS A CHEQUEAR	B	R	M	NA	CORRECCIÓN	FECHA	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
ALMACENAMIENTO								
Las areas de almacenamiento estan senalizadas, demarcadas y desinfectadas adecuadamente	✓							
Se tienen TODAS las hojas de seguridad de las mercancías peligrosas presentes en el área (ubicadas cerca de la mercancía peligrosa).	✓							
El almacenamiento de productos esta acorde a las recomendaciones dadas en las hojas de seguridad o fichas tecnicas.	✓							
El arrume de productos es el recomendado	✓							
INSTALACIONES								
Los pisos tienen superficies seguras y adecuadas para el trabajo	✓							
Los pisos estan limpios, secos, sin desperdicios	✓							
Los pisos estan libres de Obstaculos	✓							
Las areas de trabajo estan debidamente señalizados y demarcados	✓							
Los senderos son seguros y libres de obstaculos	✓							
Las vias de circulacion estan debidamente demarcadas	✓							
Los recipientes se encuentran debidamente rotulados o marcados con el contenido	✓							
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS								
La maquinaria y/o equipo estan debidamente protegidos	✓							
La maquinaria y/o equipo estan debidamente desinfectadas teniendo en cuenta el protocolo de desinfección y limpieza	✓							
Las herramientas estan limpias y libres de suciedad	✓							
Los equipos y/o maquinaria tiene recipientes en el interior	✓							
ORDEN Y ASEO								
El área y todas sus zonas se encuentran libres de objetos fuera de uso o que no pertenecen a este lugar.	✓							
Áreas de trabajo limpias, desinfectadas en orden y en su lugar correspondiente	✓							
Se realiza la desinfección y limpieza de cada una de las áreas estipuldas en el protocolo de limpieza y desinfección	✓							

UTA	INSPECCIÓN LOCATIVA DE OBRA	Código	SST-F-18
		Fecha	25/04/2025
		Versión	2
		Página ___ de ___	

Contrato:	FO-IKPIA-CP-003-2024	Fecha:	16-10-25
Área Inspeccionada :	CAMPAMENTO BOSCO	No. Trabajadores:	7

Salidas y sitios de ubicación de extintores sin desorden	\								
Clasificación y Recolección de basuras (clasificación de basuras)	\								
Se mantienen avisos alusivos al orden y aseo en lugares apropiados y se dictan charlas de sensibilización periódicas al personal sobre el orden y aseo.	\								
Se tiene un programa de reciclaje y proteccion al medio ambiente	\								
El sitio para el almacenamiento de basuras es el adecuado y esta ordenado	\								
Los recipientes donde se recolecta la basura son adecuados en tamano y numero	\								
Se tienen TODAS las hojas de seguridad de las mercancías peligrosas presentes en el área (ubicadas cerca de la mercancía peligrosa).	\								
El personal utiliza correctamente los Elementos de Protección Personal indicados para manipular las mercancías peligrosas (según hojas de seguridad).	\								
Baterías sanitarias suficientes y limpias de acuerdo al numero de trabajadores	\								
Agua potable	\								
Cables o conexiones electricas adecaudas y con proteccion	\								
SISTEMA DE EMERGENCIA									
Instrucciones de Emergencia	\								
Salida de emergencia señalizada	\								
Rutas de evacuación señalizadas	\								
Sistema de comunicación funcionando	\								
Teléfonos de emergencia publicados	\								
Extintores recargados y señalizados	\								
Lámparas de Emergencia	\								
Alarma de Emergencia (Pito)	\								
PRIMEROS AUXILIOS									
Botiquín de primeros auxilios dotado y de fácil acceso	\								
Camilla	\								
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD									
El cuarto de la salud cuenta con los implementos para cumplir con los protocolos expuestos				\					
Se cumple con la desinfección en las áreas de acuerdo a lo establecido en el protocolo	\			\					
Se cumple con los protocolos de antes, durante y despues de la jornada laboral con el personal	\								

UTA	INSPECCIÓN LOCATIVA DE OBRA	Código	SST-F-18
		Fecha	25/04/2025
		Versión	2
		Página ___ de ___	

Contrato:	FCQ-12F LA - CP-033 -2024										Fecha:	10-10-25	
Área Inspeccionada :	CAMPAMENTO FISCO										No. Trabajadores:	4	
Se cuenta con el número de lavamanos , para desinfección del personal													
OBSERVACIONES													
Responsable de la Inspección:													

CONTRATOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
NIT	9 0 1. 9 2 8. 1 2 0- 8
REP. LEGAL	JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 32 No 118 OF 101
NOMBRE DEL TRABAJADOR	JULIAN DELGADO CACERES
DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR	**CÉDULA:** 96.125.484 **FECHA DE NACIMIENTO:** 12 de julio de 1982 **LUGAR DE NACIMIENTO:** Saravena Arauca **DIRECCIÓN:** calle 8 No. 59-36 lote 6 piso 2 **TELÉFONO:** 3125517708 **CORREO ELECTRONICO:** jdelgadocaceres@gmail.com
CARGO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO	**AUXILIAR DE OBRA**
CONTRATO OBRA	FLO-INFRA-LP-003-2024-LOTE2
OBJETO CONTRACTUAL:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL.
VALOR Y FORMA DE PAGO	$ 1.423.500
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$ 200.000
DURACION DEL CONTRATO	3 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	15 DE OCTUBRE DE 2025

Entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA,** que se regirá además por las disposiciones legales y por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para el cargo de AUXILIAR DE OBRA y este se obliga:

FUNCIONES GENERALES

1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes.
2. A prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato;
3. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o eléctricos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
4. A cumplir con las normas internas de la empresa como reglamentos, manuales y otros que se profieran, los cuales el trabajador manifiesta expresamente haber conocido y los acepta mediante la suscripción del presente contrato.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Cargar y descargar materiales de construcción y moverlos a las áreas de trabajo
2. Nivelar el terreno utilizando herramientas menores propias de la actividad en ejecución de acuerdo con las especificaciones.
3. Retirar los escombros y otros desechos de los sitios de la obra.
4. Ejecutar los trabajos necesarios para la construcción de obra civil.
5. Informar todas anomalías que se presenten en el desempeño de la función.
6. Realizar todos los informes que se requieran para cumplir con la función.
7. Reportar a sus jefes inmediatos condiciones inseguras o no conformidades.
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
9. Cumplir con el horario y la política de calidad de la compañía.

SEGUNDA: **ESTIPULACIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.423.500), mas DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 200.000) DE AUXILIO DE TRANSPORTE, pagadero en las oportunidades señaladas en el recuadro inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR manifiestan mediante este instrumento que los ingresos que reciba el trabajador como bonificaciones, incentivos o auxilios económicos por parte del empleador que lo estipulado en ley, no harán parte del concepto legal de salario, por lo tanto no se tendrán en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales y los aportes de seguridad social y parafiscales, en concordancia con el artículo 128 del código sustantivo del trabajo, mientras no exceda lo consagrado el artículo 30 de la ley 1393 del 2010, ya que estos apoyos económicos no será para incrementar el patrimonio DEL EMPLEADO, si no para apoyar la del sostenimiento alimenticio de sus familias, como parte de la responsabilidad social del EMPLEADOR. Las partes acuerdan que los beneficios no salariales que se establecen diferentes al salario base de liquidación de aportes o prestaciones sociales, así como los esquemas no salariales que se implantan cada cierto tiempo, son temporales, ya que pueden ser modificados, suprimidos o cambiados con otras modalidades acordes con los resultados producidos en cumplimiento de las metas, las condiciones económicas del mercado y demás factores determinantes.

PARÁGRAFO TERCERO: El TRABAJADOR autoriza por medio de este contrato y de manera expresa al EMPLEADOR, para que descuente de los salarios quincenales o mensuales o de los apoyos económicos estipulados como no salariales, todo lo correspondiente a los créditos otorgados por el EMPLEADOR durante la ejecución de este contrato y que adeude por no cumplir sus obligaciones laborales. Igualmente, el TRABAJADOR autoriza para que descuente cualquier acreencia laboral que le corresponda, en el momento en que termine el contrato por cualquier motivo; incluso de los valores que le correspondan por las cesantías consignadas en el fondo respectivo, lo anterior en concordancia del pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia del 2 de febrero de 1977, se establece la Validez de las autorizaciones de carácter general para efectuar los descuentos o compensaciones. Lo anterior, no significa, que haya ilicitud en que EL TRABAJADOR autorice globalmente Al EMPLEADOR para ciertos descuentos o compensaciones

cuando el género de actividades que sean objeto del contrato de trabajo lo haga indispensable para el desarrollo normal de la relación de servicio.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de tres meses (3) o hasta cuando se finalice la obra o labor asignada, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si el trabajador toma la decisión de dar por terminado el presente contrato de trabajo, deberá informar al empleador su decisión con 10 días de anticipación a la dejación del cargo, con el fin de que se realice el respectivo empalme de las funciones y actividades que venía desempeñando con el nuevo candidato, evitando así, pérdidas económicas y atrasos en las labores contratadas.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR quien podrá hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del empleador afiliar al trabajador(a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento de su salario, los valores que le correspondan aportar, en la proporción establecida por la ley.

SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El trabajo será prestado en el lugar que la necesidad del servicio lo requiera

PARÁGRAFO. La gestión encomendada al trabajador la realizará en la zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones. La compañía se reserva la facultad y el trabajador la acepta de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tengan establecidas dentro del territorio nacional. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario, pero el trabajador acepta que las condiciones ambientales, costos de servicios públicos, cánones de arrendamiento, costos de educación y alimentación, vida social, etc., pueden ser diferentes, lo cual no implica por parte del Empleador modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues

ello corresponde a un riesgo propio de la actividad laboral o naturaleza del cargo y porque, además son circunstancias que tanto el Empleador como el trabajador prevén de buena fe, en el momento de suscribir este contrato.

OCTAVA: PERÍODO DE PRUEBA. Será por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las obligaciones determinadas por la ley y en los reglamentos y en caso de su incumplimiento se considerará una falta grave las establecidas en esta cláusula y parágrafos, el TRABAJADOR se compromete expresamente a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Poner al servicio del patrono toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en orden al desempeño de las funciones propias del cargo u oficio para el cual ha sido contratado, incluyendo las labores anexas y complementarias, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes
2. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.
3. Observar rigurosamente las normas que le fije la compañía, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato de trabajo.
4. No atender durante las horas de trabajo, asuntos y ocupaciones distintas a las que el empleador le encomiende, sin previa autorización de éste y evitar fuera de dichas horas de trabajo, otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido.
5. Cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que la ley, el reglamento interno y el presente contrato le impongan en su condición de trabajador, así como abstenerse de ejecutar las conductas que se encuentren prohibidas en esos mismos ordenamientos
6. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la compañía, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador.
7. Aceptar los traslados que determine el patrono dentro de las agencias, sucursales, establecimientos o simples dependencias de la compañía en todo el territorio nacional.
8. Cumplir las comisiones de servicio que se indiquen cuando se le requiera en otros lugares diferentes a aquél donde habitualmente se debe desempeñar.
9. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la compañía o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades.
10. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, y útiles, que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen, o sean prestados temporalmente para realizar sus funciones.
11. No tomar el nombre de la compañía para contraer obligaciones.
12. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de la compañía.
13. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
14. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la compañía a las cuales hubiere sido citado.
15. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
16. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la compañía.

17. Asistir puntualmente al trabajo y cumplir con los turnos de trabajo asignados.
18. Prestar sus servicios de manera exclusiva para la compañía.
19. Guardar buenas relaciones con compañeros de labor, superiores y clientes.
20. No presentarse embriagado al trabajo, ni ingerir licores durante las horas de trabajo.
21. Abstenerse de solicitar o recibir cualquier dádiva o contraprestación al cliente o terceros para la prestación del servicio.
22. Mantener perfecta disciplina y respeto dentro y fuera de la compañía para con sus compañeros de trabajo, superiores, clientes, etc.
23. Presentación de informes cuando le sean solicitados verbalmente o por escrito.
24. Permitir toda clase de supervisiones e inspecciones y colaborar con las mismas, sin ocultar ningún tipo de hecho o información.
25. Aceptar y poner en práctica todas las medidas de seguridad medico laboral.
26. Abstenerse de realizar actos diferentes a los propios del servicio en las instalaciones de la compañía.
27. Manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y a rendir cuenta rigurosa de ellos al empleador.
28. Informar a la compañía en forma inmediata sobre cualquier cambio en la dirección de su residencia. En el evento de cualquier notificación que deba hacer la compañía al trabajador, se tendrá como dirección de la residencia, la última que el trabajador hubiere notificado.
29. En General realizará todas las gestiones propias de su cargo, al igual que todas aquellas que afines o no a él, se le encomienden y soliciten por parte de sus superiores jerárquicos, en forma verbal o escrita.
30. Las evaluaciones periódicas hacen parte integrante de la hoja de vida y son confidenciales, todo funcionario al momento de evidenciar cualquier acceso a dicha información, debe reportar a la Gerencia General.
31. Informar al empleador del cambio de correo electrónico, número de celular y dirección de residencia.
32. Velar por el cuidado integral de su salud dentro y fuera de la empresa.
33. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por la dependencia de Salud Laboral del empleador o por las entidades del ramo de Seguridad Social Integral.
34. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.
36. Participar en la prevención de los riegos laborales a través de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST) de la empresa.
37. Asistir a los programas de capacitación, promoción y prevención adelantados por la Administradora de Riesgos Laborales o que efectué el mismo empleador.
38. Leer y acatar el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial debidamente establecido por la institución, así como al manual de inducción de la empresa.
39. Acatar las recomendaciones o restricciones emitidas que en cada caso particular emita el médico tratante o el representante del empleador.
40. Deberá firmar la constancia de participación a los programas de capacitación y prevención de riesgos laborales llevados a cabo por la ARL o la institución.
41. Leer y dejar constancia por escrito de esto, de los documentos contentivos sobre las medidas de seguridad en el trabajo impuestas por el empleador, según su Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
42. Dar el cuidado necesario a las maquinarias objeto de la operación contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. En concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 58, del Código Sustantivo del Trabajo, durante la vigencia del presente contrato y de manera indefinida, el empleado se obliga y se compromete a no comunicar a terceros, ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación laboral y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa. Como consecuencia de lo señalado en la presente cláusula se considera FALTA GRAVE por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computadora, etc.; su sustracción sin la autorización de su inmediato superior, el revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cauce a la empresa, por razón de la violación de la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicar las estipulaciones del decreto ley 2351 de 1965, artículo séptimo, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De acuerdo al numeral 3 de la presente clausula, las obligaciones derivadas del presente convenio, se considerará como una falta grave, que dará lugar a la terminación del contrato de trabajo o a la imposición de las sanciones que libremente determine el empleador, de acuerdo con la gravedad de la falta, sin perjuicio del cobro económico por los perjuicios ocasionados a los que haya lugar. El EMPLEADO SE OBLIGA:

1. Si el contrato de trabajo entre El EMPLEADOR y el TRABAJADOR llegare a terminar por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá restituir a EL EMPLEADOR todos los elementos de trabajo, como: la dotación, las herramientas, los documentos y todo aquello que la compañía haya entregado al trabajador para el buen desarrollo de la labor contratada;
2. El hecho de que el contrato de trabajo finalice entre El EMPLEADOR y el TRABAJADOR, no exonera a este último del cumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula del presente contrato. Si se llegare a incumplir alguna de las obligaciones con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial o extrajudicial la indemnización de los perjuicios causados, para lo cual desde ya se reconoce el en presente contrato;
3. La presente obligación incorporada en el parágrafo primero de la cláusula 8 del presente contrato, tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato suscrito y un año más o hasta cuando la información suministrada al TRABAJADOR deje de tener carácter confidencial para EL EMPLEADOR o se divulgue públicamente por cualquier otro medio, después de la terminación de la suscrita convención.
4. EL TRABAJADOR manifiesta ha sido informado y es consciente de la importancia fundamental y estratégica que representa dentro del giro ordinario de los negocios DEL EMPLEADOR la absoluta confidencialidad que debe mantener EL TRABAJADOR para con cualquiera tercero dentro y fuera de la empresa con relación a la información referente a bienes y actividades de la empresa o de personas relacionadas con la misma.
5. EL TRABAJADOR a sabiendas de que el desconocimiento de la ley no sirve de excusa ni exime de responsabilidad a quien la viola, es consciente de que las leyes colombianas y los tratados internacionales que reglamentan esos temas, imponen sanciones por violación de las normas establecidas de la Constitución Nacional, Código de Comercio y Código penal Colombiano, lo mismo que lo señalado por el Código Sustantivo de Trabajo, referente a la terminación del Contrato de Trabajo por justa causa por parte DEL EMPLEADOR.
6. Forma parte integral de este contrato las normas pertinentes de la constitución política de Colombia, de la decisión 386 del Acuerdo andino de naciones, Constitución Política de Colombia, de la legislación Penal colombiana, de la Legislación Laboral, de la Legislación Comercial y Normas de Competencia desleal.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. En caso de su incumplimiento se considerará una falta grave las prohibiciones establecidas en esta cláusula y parágrafos. Se le prohíbe al TRABAJADOR lo siguiente:

1. Realizar cualquier tipo de contratación de proveedores y/o contratista sin el consentimiento previo del comité de gerencia del empleador o sus representantes.
2. Adquirir obligaciones a nombre del empleador sin ser autorizada anteriormente.
3. Paralizar temporal y permanentemente la labor para la cual ha sido contratado y el cual se considerará falta grave y justa causa para terminar el vínculo contractual.
4. Sustraer del lugar donde esté realizando la labor contratada, los útiles de trabajo y las materias primas, productos elaborados o cualquier medio documental, sin permiso del EMPLEADOR.
5. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
6. Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
7. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo.
8. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
9. Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado.
10. Y las demás prohibiciones consagradas en el reglamento interno de trabajo, en programa de salud ocupacional y el reglamento de higiene y de seguridad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considera hecho grave para el TRABAJADOR el haber tenido conocimiento o participación por acción, omisión, negligencia o complicidad, en comportamientos o hechos delictivos o en contra de la moral, que perjudiquen los intereses del EMPLEADOR o del cliente, sus funcionarios, clientes o allegados, o el hecho de tener conocimiento de ellos y no informar oportunamente al EMPLEADOR, sus representantes o al usuario, o dar informaciones falsas o extemporáneas sobre los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En concordancia con el Artículo 56 del Código Sustantivo de Trabajo y como principios de ética, buena fe y lealtad, la EMPRESA no ha permitido ni puede permitir conflicto de intereses por parte de sus empleados. Todos los empleados deben evitar situaciones que conlleven a conflictos de intereses y no permitir que estas situaciones persistan una vez descubiertas.

Cualquier interés directo que se relacione o beneficie de cualquier actividad externa especialmente actividades comerciales y que pueda de alguna manera afectar adversamente los intereses de LA EMPRESA, implica un posible conflicto de intereses.

Si la compañía encuentra que inexcusablemente se ha violado la política de interés, tomará acción drástica que puede conducir a la terminación del contrato por justa causa y exigir al empleado el pago de las ganancias obtenidas o una indemnización por cualquier perjuicio que el empleado le haya causado a la Compañía.

La determinación que tome la Compañía en cuanto a la existencia o no del conflicto de intereses será definitiva. La Compañía se reserva el derecho de tomar la determinación que a su juicio de por terminado el conflicto.

Las situaciones en que se pueden presentar conflicto de interés por parte del empleado (que deben informarse inmediatamente a la Gerencia), incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

1. Poseer interés material con cualquier proveedor, cliente, competidor u otra entidad con la cual la Compañía tenga negocios.
2. Prestar servicios personales, remunerados o gratuitos, o actuar en calidad de director, socio, asesor, empleado, distribuidor o agente para algún proveedor o Cliente u otra entidad con los que la Compañía tenga negocios.
3. Dar a conocer o utilizar en forma impropia cualquier información confidencial o sin publicar, obtenida a través de la compañía, esta situación se concreta principalmente en nuestra legislación laboral en la prohibición de no comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre el trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservados o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono (Código Sustantivo Del Trabajo, Art. 56 num. 2) como por ejemplo revelar los secretos comerciales o asuntos de carácter reservado, los cuales son sancionados en la forma prevista por el Art.. 250 CST inciso c) y numeral 2 (pérdida del derecho al auxilio de cesantía).
4. Adquirir o negociar directa o indirectamente productos, prestar servicios como director, socio, asesor, empleado o agente de cualquier empresa que compita con la compañía.
5. Obtener provecho para sí mismo o para terceros directa o indirectamente de cualquier oportunidad de negocios cuando el empleado conoce o puede anticipar que la compañía estaría interesada.

Para efectos de la declaración de esta política, se hace extensivo también a la realización de uno de estos actos por parte del cónyuge del empleado, por miembros de su familia o por parientes cercanos. Es importante que todo empleado reporte a la gerencia cualquier hecho que pueda causar conflicto de intereses y que sea de su conocimiento.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo del trabajo. Además, el incumplimiento o violación de las normas establecidas en este contrato, en el reglamento interno de trabajo, en el programa de salud ocupacional y los reglamentos de higiene y seguridad, además las previamente establecidas por el empleador o sus representantes y en especial las siguientes:

1. La finalización de las labores específicas para el cual fue contratado, para esto, solo bastara el comunicado motivado del empleador en donde se informe la finalización de las actividades para la cual fue contratado.
2. Por suspensión o finalización del contrato de obra suscrito entre EL EMPLEADOR y la entidad o el cliente.
3. Paralizar temporal y permanentemente la labor para la cual ha sido contratado y el cual se considerará falta grave y justa causa para terminar el vínculo contractual, aun por primera vez.
4. La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones, deberes y prohibiciones legales, contractuales o establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el SG SST, aún por la primera vez.
5. La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, aún por la primera vez.
6. La revelación de secretos y datos reservados de la empresa, aún por la primera vez.
7. El hecho de que el trabajador llegue embriagado o en estado de alicoramiento al trabajo o que ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun por la primera vez.
8. El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo o el lugar donde deba cumplir con sus funciones sin el permiso de sus superiores, aún por la primera vez

9. La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito, aún por la primera vez.
10. No aceptar el cambio de turno o lugar de trabajo dentro y fuera de la empresa sin razones válidas expuestas por el empleador, aún por la primera vez.
11. Amenazar a sus compañeros de trabajo, superiores y/o clientes de la empresa, aún por la primera vez.
12. El utilizar el nombre de la empresa para obtener cualquier tipo de provecho para sí, para sus parientes o allegados, aún por la primera vez.
13. El pelear de palabra o de obra dentro o fuera del sitio de trabajo con sus compañeros de trabajo o superiores, aún por la primera vez.
14. Cualquier información falsa suministrada a la empresa, aún por la primera vez.
15. Cualquier respuesta grosera dada al Supervisor, a los Directivos, a los jefes, a los propietarios o socios de la empresa y a los compañeros de trabajo, aún por la primera vez.
16. Cualquier daño a la maquinaria por mal operación o manejo, aún por la primera vez.
17. No presentar los reportes de trabajo en el momento indicado por la empresa, aún por la primera vez.
18. Suspender la labor sin autorización, aún por la primera vez.
19. Entregar información o documentación incompleta o retardada, aún por la primera vez.
20. No tomar las medidas de seguridad al operar las máquinas, aún por la primera vez.
21. Detener un trabajo por falta de información y no comunicarlo.
22. El hacer caso omiso a las llamadas de atención por ineficiencia en la labor, aún por la primera vez.
23. La no entrega oportuna de las tareas asignadas, aún por la primera vez.
24. Cualquier violación de las obligaciones, deberes y prohibiciones pactadas en este contrato, así como también de los señalados en la cláusula especial de este documento, aún por la primera.
25. No dar el cuidado necesario a las maquinarias objeto de la operación contratada, aun por primera vez.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS. En caso que el TRABAJADOR incurra en cualquier conducta descrita en el presente contrato, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del C.S.T., además el incumplimiento o violación de las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, programa de salud ocupacional y las previamente establecidas por el EMPLEADOR o sus representantes y en el especial lo consagrado en el literal **1 y 2** de la presente clausula y que de esta parálisis temporal o permanente de la labor para cual ha sido contratado, genere daños y perjuicios a los clientes, usuarios, socios, accionistas o representantes de la Corporación, el EMPLEADOR tendrá derecho a exigir al TRABAJADOR el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes o aprobar las transferencias bancarias, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existe un tiempo prudencial y razonable para estos efectos, tal como en su oportunidad lo manifiesto la corte Suprema de Justicia. Dentro de este plazo prudencial y de buena fe el EMPLEADOR podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligado a pagar la indemnización moratoria contemplada de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del TRABAJADOR hacer entrega de todos los informes a que tenga obligación de realizar durante la ejecución del contrato. De igual manera se deja expresa constancia de la especial obligación del TRABAJADOR de tramitar directamente su paz y salvo empresarial, apenas cumpla con lo estipulado en el parágrafo anterior, documento sin el cual no se pueden tramitar las acreencias laborales que le correspondan y después del tiempo prudencial del caso, se procederá a la consignación en el banco Bancolombia.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de presentación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO Y GARANTÍA DE LA CONFIABILIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA: Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del presente contrato es de carácter reservado. **El TRABAJADOR** se obliga a guardar absoluta reserva en cuanto a la información, documentos, archivos, políticas, procedimientos, programas de operaciones que lleguen a conocer de las empresas donde realice sus trabajos, y a NO DIVULGAR a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del **EMPLEADOR** a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por **EL TRABAJADOR** directa o indirectamente de EL EMPLEADOR, o de otros trabajadores o consultores, empleadores u originada de otra manera y adquirida por **EL TRABAJADOR**, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato.

Así como toda la información confidencial, fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, aun programas de "hardware" o de "software" que, directa y / o indirectamente sea suministrado en virtud o con relación al objeto y ejecución del presente contrato. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y / o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y / o secretos industriales (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad Intelectual) permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad del **EMPLEADOR**. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual.

En consecuencia, **EL TRABAJADOR** se obliga a tomar todas las medidas necesarias que garantice la confidencialidad de los mencionados datos o información que se tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán utilizadas, para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, en todo caso, si **EL TRABAJADOR**, utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto del contrato o para entregarla o darla a

conocer a terceros deberá responder por todos los daños o perjuicios que le cause al **EMPLEADOR.**

PARÁGRAFO 1. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial toda la información, incluyendo, pero sin limitarse a la información técnica, de ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el "Know-how" y relacionada con todos los contratos comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución del presente contrato, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. Lo anterior, siempre y cuando la información sea utilizada o útil en la creación, desarrollo, modificación, producción, prueba, mantenimiento, mercadeo o cualquier otro uso de la propiedad. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente.

PARÁGRAFO 2. EXTENSIÓN CONFIDENCIALIDAD reconoce que será responsable hasta la culpa levísima en cualquier caso que permita la divulgación de información referente, directamente o indirectamente de carácter confidencial o reservado y por este solo hecho está causando un perjuicio al **EMPLEADOR.**

PARÁGRAFO 3. EL TRABAJADOR reconoce y acepta que toda información es esencial para el negocio y éxito del **EMPLEADOR**, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información bajo la más estricta reserva, en todo momento por lo que autoriza a el EMPLEADOR a monitorear y/o grabar las conversaciones telefónicas que sostenga desde las instalaciones del EMPLEADOR; con el fin de contar con una herramienta para el mejoramiento continuo y capacitación del personal. EL TRABAJADOR acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente junto con otros) sin la autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR**.

Cualquier reproducción autorizada, en todo o en parte, en cualquier medio de documentos u otro medio que contenga información confidencial elaborada por **EL EMPLEADOR** deberá llevar todo derecho de autor, marca comercial, patente y cualquier otro aviso de propiedad exclusiva que aparezca en el original.

PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la información confidencial. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, así mismo, deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado razonable al manejar la información.

DÉCIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS PERSONALES.

1. Declaro expresamente que para efectos del contrato de trabajo suscrito y de mi permanencia como trabajador de la empresa, he suministrado datos personales y en tal virtud, autorizo a la Compañía expresamente a su tratamiento, así como el que deba hacerse de los datos que, durante la vigencia del contrato, deba actualizar o suministrar.

2. Declaro que EL EMPLEADOR me ha informado de manera expresa que:

2.1. Los datos personales aquí mencionados serán objeto de Tratamiento para los fines señalados en el presente documento, de acuerdo con la definición legal vigente. En relación con la circulación o transferencia de datos, podrá ser realizada por EL EMPLEADOR de acuerdo con los términos previstos en la presente autorización.

2.2. Mis datos personales serán tratados por EL EMPLEADOR para las siguientes finalidades:

2.2.1 Estudios de seguridad, verificación de datos personales de las hojas de vida, aptitudes profesionales, técnicas y en general de conocimientos, verificación de referencias suministradas, bien sea que tales verificaciones se realicen directamente por EL EMPLEADOR o por las entidades o profesionales contratados por éstas para tal fin.

2.2.2 La custodia de mi hoja de vida y de la totalidad de la información personal que reposa en ella.

2.2.3 Procedimientos administrativos de EL EMPLEADOR en virtud de la aplicación del Contrato de trabajo.

2.3. Los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a:

2.3.1 Personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias, contratistas o vinculadas o de matriz de EL EMPLEADOR,

2.3.2 Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de servicios celebrados con EL EMPLEADOR, tales como: Profesionales de la salud contratados por EL EMPLEADOR en virtud de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, o aquellos que se contraten como parte de los planes de bienestar y de capacitación generados por EL EMPLEADOR.

2.3.3 Entidades Estatales que requieran a EL EMPLEADOR para el suministro de mi información personal, tales como entidades de control, Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otras.

2.3.4. En caso de que la transferencia de datos se haga a terceros países, EL EMPLEADOR cumplirá con los requisitos establecidos para el efecto por la ley.

2.4. Son facultativas y voluntarias las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En virtud de lo anterior, he sido informado que no estoy obligado a responderlas.

2.5. Autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y a los datos biométricos.

2.6. Son facultativas y voluntarias las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, he sido informado que no estoy obligado a responderlas.

3. Declaro igualmente, que EL EMPLEADOR me ha informado que mis derechos como titular de datos personales son: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales frente a EL EMPLEADOR o Encargados del Tratamiento de datos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. b) Solicitar prueba de la presente autorización, o cualquier otra que suscriba para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos de conformidad con la ley. c) Ser informado por EL EMPLEADOR, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales. d) Presentar ante EL EMPLEADOR o ante la Autoridad Competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. e) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando ello sea procedente conforme a la normatividad vigente. f) Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

4. Autorizo de manera permanente e irrevocable al EMPLEADOR o a quien represente sus derechos, para que, con fines estadísticos, de control y/o supervisión, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter médico, psicológico, personal y familiar, de estudios o competencias desde el momento de la suscripción de mi contrato de trabajo a las bases de datos debidamente constituidas para tal fin, que estime conveniente o que deban constituirse durante la ejecución del contrato de trabajo a EL EMPLEADOR, tales como ARL o de cualquier otra entidad relacionada, en los términos de la presente autorización. La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mi información, según sea el caso y se requiera, en las bases de datos de las entidades antes mencionadas, quienes se constituirán en virtud de lo antes mencionado, en responsables del Tratamiento de los datos personales suministrados por EL EMPLEADOR.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al EMPLEADOR.

DÉCIMA SEXTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes con plena y total autonomía y en forma libre y sin presión de ninguna naturaleza convienen en definir que el trabajador deberá ser polivalente y multifuncional, lo cual significa que dentro de sus labores podrá desempeñar, cuando así lo disponga la empresa cualquier otra función que tenga relación con las tareas que le han sido asignadas.

DÉCIMA OCTAVA: El empleado mediante este contrato declara que ha leído, entiende y acepta el contenido de este contrato, así como también el del reglamento interno de trabajo vigente y demás reglamentos de la empresa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bucaramanga, Quince (15) de octubre de Dos Mil Veinticinco de 2025.

EL EMPLEADOR

JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
NIT. 9 0 1. 9 2 8. 1 2 0- 8

EL TRABAJADOR

Julian Delgado Caceres

JULIAN DELGADO CACERES
TRABAJADOR
C.C. 96.125.484 de Saravena Arauca

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA	
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
NIT	901.928.120-8
REP. LEGAL	JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 32 No 118 OF 101
NOMBRE DEL TRABAJADOR	RAFAEL CUSTODIO GARAVITO CABALLERO
DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR	**CÉDULA:** 18.856.957 **FECHA DE NACIMIENTO:** 11 de diciembre de 1972 **LUGAR DE NACIMIENTO:** San Benito (Sucre) **DIRECCIÓN:** casa 9-4 vía Guatiguara-Piedecuesta **TELÉFONO:** 3242355474. **CORREO ELECTRÓNICO:** rafaelgaravito@gmail.com
CARGO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO	**OFICIAL DE CONSTRUCCION**
CONTRATO OBRA	FLO-INFRA-LP-003-2024-LOTE2
OBJETO CONTRACTUAL:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL.
VALOR Y FORMA DE PAGO	$ 1.423.500
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$ 200.000
DURACION DEL CONTRATO	3 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	08 de octubre de 2025

Entre **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA,** que se regirá además por las disposiciones legales y por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para el cargo de OFICIAL DE CONSTRUCCION y este se obliga:

FUNCIONES GENERALES

1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes.
2. A prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato;
3. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o eléctricos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
4. A cumplir con las normas internas de la empresa como reglamentos, manuales y otros que se profieran, los cuales el trabajador manifiesta expresamente haber conocido y los acepta mediante la suscripción del presente contrato.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Cargar y descargar materiales de construcción y moverlos a las áreas de trabajo
2. Nivelar el terreno utilizando herramientas menores propias de la actividad en ejecución de acuerdo con las especificaciones.
3. Retirar los escombros y otros desechos de los sitios de la obra.
4. Ejecutar los trabajos necesarios para la construcción de obra civil.
5. Informar todas anomalías que se presenten en el desempeño de la función.
6. Realizar todos los informes que se requieran para cumplir con la función.
7. Reportar a sus jefes inmediatos condiciones inseguras o no conformidades.
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
9. Cumplir con el horario y la política de calidad de la compañía.

SEGUNDA: **ESTIPULACIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.423.500), mas DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 200.000) DE AUXILIO DE TRANSPORTE, pagadero en las oportunidades señaladas en el recuadro inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR manifiestan mediante este instrumento que los ingresos que reciba el trabajador como bonificaciones, incentivos o auxilios económicos por parte del empleador que lo estipulado en ley, no harán parte del concepto legal de salario, por lo tanto no se tendrán en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales y los aportes de seguridad social y parafiscales, en concordancia con el artículo 128 del código sustantivo del trabajo, mientras no exceda lo consagrado el artículo 30 de la ley 1393 del 2010, ya que estos apoyos económicos no será para incrementar el patrimonio DEL EMPLEADO, si no para apoyar la del sostenimiento alimenticio de sus familias, como parte de la responsabilidad social del EMPLEADOR. Las partes acuerdan que los beneficios no salariales que se establecen diferentes al salario base de liquidación de aportes o prestaciones sociales, así como los esquemas no salariales que se implantan cada cierto tiempo, son temporales, ya que pueden ser modificados, suprimidos o cambiados con otras modalidades acordes con los resultados producidos en cumplimiento de las metas, las condiciones económicas del mercado y demás factores determinantes.

PARÁGRAFO TERCERO: El TRABAJADOR autoriza por medio de este contrato y de manera expresa al EMPLEADOR, para que descuente de los salarios quincenales o mensuales o de los apoyos económicos estipulados como no salariales, todo lo correspondiente a los créditos otorgados por el EMPLEADOR durante la ejecución de este contrato y que adeude por no cumplir sus obligaciones laborales. Igualmente, el TRABAJADOR autoriza para que descuente cualquier acreencia laboral que le corresponda, en el momento en que termine el contrato por cualquier motivo; incluso de los valores que le correspondan por las cesantías consignadas en el fondo respectivo, lo anterior en concordancia del pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia del 2 de febrero de 1977, se establece la Validez de las autorizaciones de carácter general para efectuar los descuentos o compensaciones. Lo anterior, no significa, que haya ilicitud en que EL TRABAJADOR autorice globalmente Al EMPLEADOR para ciertos descuentos o compensaciones cuando el género de actividades que sean objeto del contrato de trabajo lo haga indispensable para el desarrollo normal de la relación de servicio.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de tres meses (3) o hasta cuando se finalice la obra o labor asignada, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si el trabajador toma la decisión de dar por terminado el presente contrato de trabajo, deberá informar al empleador su decisión con 10 días de anticipación a la dejación del cargo, con el fin de que se realice el respectivo empalme de las funciones y actividades que venía desempeñando con el nuevo candidato, evitando así, pérdidas económicas y atrasos en las labores contratadas.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR quien podrá hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del empleador afiliar al trabajador(a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento de su salario, los valores que le correspondan aportar, en la proporción establecida por la ley.

SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El trabajo será prestado en el lugar que la necesidad del servicio lo requiera

PARÁGRAFO. La gestión encomendada al trabajador la realizará en la zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones. La compañía se reserva la facultad y el trabajador la acepta de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tengan establecidas dentro del territorio nacional. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario, pero el trabajador acepta que las condiciones ambientales, costos de servicios públicos, cánones de arrendamiento, costos de educación y alimentación, vida social, etc., pueden ser diferentes, lo cual no implica por parte del Empleador modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ello corresponde a un riesgo propio de la actividad laboral o naturaleza del cargo y porque, además

son circunstancias que tanto el Empleador como el trabajador prevén de buena fe, en el momento de suscribir este contrato.

OCTAVA: PERÍODO DE PRUEBA. Será por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las obligaciones determinadas por la ley y en los reglamentos y en caso de su incumplimiento se considerará una falta grave las establecidas en esta cláusula y parágrafos, el TRABAJADOR se compromete expresamente a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Poner al servicio del patrono toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en orden al desempeño de las funciones propias del cargo u oficio para el cual ha sido contratado, incluyendo las labores anexas y complementarias, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes
2. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.
3. Observar rigurosamente las normas que le fije la compañía, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato de trabajo.
4. No atender durante las horas de trabajo, asuntos y ocupaciones distintas a las que el empleador le encomiende, sin previa autorización de éste y evitar fuera de dichas horas de trabajo, otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido.
5. Cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que la ley, el reglamento interno y el presente contrato le impongan en su condición de trabajador, así como abstenerse de ejecutar las conductas que se encuentren prohibidas en esos mismos ordenamientos
6. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la compañía, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador.
7. Aceptar los traslados que determine el patrono dentro de las agencias, sucursales, establecimientos o simples dependencias de la compañía en todo el territorio nacional.
8. Cumplir las comisiones de servicio que se indiquen cuando se le requiera en otros lugares diferentes a aquél donde habitualmente se debe desempeñar.
9. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la compañía o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades.
10. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, y útiles, que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen, o sean prestados temporalmente para realizar sus funciones.
11. No tomar el nombre de la compañía para contraer obligaciones.
12. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de la compañía.
13. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
14. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la compañía a las cuales hubiere sido citado.
15. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
16. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la compañía.
17. Asistir puntualmente al trabajo y cumplir con los turnos de trabajo asignados.

18. Prestar sus servicios de manera exclusiva para la compañía.
19. Guardar buenas relaciones con compañeros de labor, superiores y clientes.
20. No presentarse embriagado al trabajo, ni ingerir licores durante las horas de trabajo.
21. Abstenerse de solicitar o recibir cualquier dádiva o contraprestación al cliente o terceros para la prestación del servicio.
22. Mantener perfecta disciplina y respeto dentro y fuera de la compañía para con sus compañeros de trabajo, superiores, clientes, etc.
23. Presentación de informes cuando le sean solicitados verbalmente o por escrito.
24. Permitir toda clase de supervisiones e inspecciones y colaborar con las mismas, sin ocultar ningún tipo de hecho o información.
25. Aceptar y poner en práctica todas las medidas de seguridad medico laboral.
26. Abstenerse de realizar actos diferentes a los propios del servicio en las instalaciones de la compañía.
27. Manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y a rendir cuenta rigurosa de ellos al empleador.
28. Informar a la compañía en forma inmediata sobre cualquier cambio en la dirección de su residencia. En el evento de cualquier notificación que deba hacer la compañía al trabajador, se tendrá como dirección de la residencia, la última que el trabajador hubiere notificado.
29. En General realizará todas las gestiones propias de su cargo, al igual que todas aquellas que afines o no a él, se le encomienden y soliciten por parte de sus superiores jerárquicos, en forma verbal o escrita.
30. Las evaluaciones periódicas hacen parte integrante de la hoja de vida y son confidenciales, todo funcionario al momento de evidenciar cualquier acceso a dicha información, debe reportar a la Gerencia General.
31. Informar al empleador del cambio de correo electrónico, número de celular y dirección de residencia.
32. Velar por el cuidado integral de su salud dentro y fuera de la empresa.
33. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por la dependencia de Salud Laboral del empleador o por las entidades del ramo de Seguridad Social Integral.
34. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.
36. Participar en la prevención de los riegos laborales a través de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST) de la empresa.
37. Asistir a los programas de capacitación, promoción y prevención adelantados por la Administradora de Riesgos Laborales o que efectué el mismo empleador.
38. Leer y acatar el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial debidamente establecido por la institución, así como al manual de inducción de la empresa.
39. Acatar las recomendaciones o restricciones emitidas que en cada caso particular emita el médico tratante o el representante del empleador.
40. Deberá firmar la constancia de participación a los programas de capacitación y prevención de riesgos laborales llevados a cabo por la ARL o la institución.
41. Leer y dejar constancia por escrito de esto, de los documentos contentivos sobre las medidas de seguridad en el trabajo impuestas por el empleador, según su Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
42. Dar el cuidado necesario a las maquinarias objeto de la operación contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. En concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 58, del Código Sustantivo del Trabajo, durante la vigencia del presente contrato y de manera indefinida, el empleado se obliga y se compromete a no comunicar a terceros, ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación laboral y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa. Como consecuencia de lo señalado en la presente cláusula se considera FALTA GRAVE por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computadora, etc.; su sustracción sin la autorización de su inmediato superior, el revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cauce a la empresa, por razón de la violación de la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicar las estipulaciones del decreto ley 2351 de 1965, artículo séptimo, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De acuerdo al numeral 3 de la presente clausula, las obligaciones derivadas del presente convenio, se considerará como una falta grave, que dará lugar a la terminación del contrato de trabajo o a la imposición de las sanciones que libremente determine el empleador, de acuerdo con la gravedad de la falta, sin perjuicio del cobro económico por los perjuicios ocasionados a los que haya lugar. El EMPLEADO SE OBLIGA:

1. Si el contrato de trabajo entre El EMPLEADOR y el TRABAJADOR llegare a terminar por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá restituir a EL EMPLEADOR todos los elementos de trabajo, como: la dotación, las herramientas, los documentos y todo aquello que la compañía haya entregado al trabajador para el buen desarrollo de la labor contratada;
2. El hecho de que el contrato de trabajo finalice entre El EMPLEADOR y el TRABAJADOR, no exonera a este último del cumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula del presente contrato. Si se llegare a incumplir alguna de las obligaciones con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial o extrajudicial la indemnización de los perjuicios causados, para lo cual desde ya se reconoce el en presente contrato;
3. La presente obligación incorporada en el parágrafo primero de la cláusula 8 del presente contrato, tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato suscrito y un año más o hasta cuando la información suministrada al TRABAJADOR deje de tener carácter confidencial para EL EMPLEADOR o se divulgue públicamente por cualquier otro medio, después de la terminación de la suscrita convención.
4. EL TRABAJADOR manifiesta ha sido informado y es consciente de la importancia fundamental y estratégica que representa dentro del giro ordinario de los negocios DEL EMPLEADOR la absoluta confidencialidad que debe mantener EL TRABAJADOR para con cualquiera tercero dentro y fuera de la empresa con relación a la información referente a bienes y actividades de la empresa o de personas relacionadas con la misma.
5. EL TRABAJADOR a sabiendas de que el desconocimiento de la ley no sirve de excusa ni exime de responsabilidad a quien la viola, es consciente de que las leyes colombianas y los tratados internacionales que reglamentan esos temas, imponen sanciones por violación de las normas establecidas de la Constitución Nacional, Código de Comercio y Código penal Colombiano, lo mismo que lo señalado por el Código Sustantivo de Trabajo, referente a la terminación del Contrato de Trabajo por justa causa por parte DEL EMPLEADOR.
6. Forma parte integral de este contrato las normas pertinentes de la constitución política de Colombia, de la decisión 386 del Acuerdo andino de naciones, Constitución Política de Colombia, de la legislación Penal colombiana, de la Legislación Laboral, de la Legislación Comercial y Normas de Competencia desleal.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. En caso de su incumplimiento se considerará una falta grave las prohibiciones establecidas en esta cláusula y parágrafos. Se le prohíbe al TRABAJADOR lo siguiente:

1. Realizar cualquier tipo de contratación de proveedores y/o contratista sin el consentimiento previo del comité de gerencia del empleador o sus representantes.
2. Adquirir obligaciones a nombre del empleador sin ser autorizada anteriormente.
3. Paralizar temporal y permanentemente la labor para la cual ha sido contratado y el cual se considerará falta grave y justa causa para terminar el vínculo contractual.
4. Sustraer del lugar donde esté realizando la labor contratada, los útiles de trabajo y las materias primas, productos elaborados o cualquier medio documental, sin permiso del EMPLEADOR.
5. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
6. Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
7. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo.
8. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
9. Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado.
10. Y las demás prohibiciones consagradas en el reglamento interno de trabajo, en programa de salud ocupacional y el reglamento de higiene y de seguridad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considera hecho grave para el TRABAJADOR el haber tenido conocimiento o participación por acción, omisión, negligencia o complicidad, en comportamientos o hechos delictivos o en contra de la moral, que perjudiquen los intereses del EMPLEADOR o del cliente, sus funcionarios, clientes o allegados, o el hecho de tener conocimiento de ellos y no informar oportunamente al EMPLEADOR, sus representantes o al usuario, o dar informaciones falsas o extemporáneas sobre los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En concordancia con el Artículo 56 del Código Sustantivo de Trabajo y como principios de ética, buena fe y lealtad, la EMPRESA no ha permitido ni puede permitir conflicto de intereses por parte de sus empleados. Todos los empleados deben evitar situaciones que conlleven a conflictos de intereses y no permitir que estas situaciones persistan una vez descubiertas.

Cualquier interés directo que se relacione o beneficie de cualquier actividad externa especialmente actividades comerciales y que pueda de alguna manera afectar adversamente los intereses de LA EMPRESA, implica un posible conflicto de intereses.

Si la compañía encuentra que inexcusablemente se ha violado la política de interés, tomará acción drástica que puede conducir a la terminación del contrato por justa causa y exigir al empleado el pago de las ganancias obtenidas o una indemnización por cualquier perjuicio que el empleado le haya causado a la Compañía.

La determinación que tome la Compañía en cuanto a la existencia o no del conflicto de intereses será definitiva. La Compañía se reserva el derecho de tomar la determinación que a su juicio de por terminado el conflicto.

Las situaciones en que se pueden presentar conflicto de interés por parte del empleado (que deben informarse inmediatamente a la Gerencia), incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

1. Poseer interés material con cualquier proveedor, cliente, competidor u otra entidad con la cual la Compañía tenga negocios.
2. Prestar servicios personales, remunerados o gratuitos, o actuar en calidad de director, socio, asesor, empleado, distribuidor o agente para algún proveedor o Cliente u otra entidad con los que la Compañía tenga negocios.
3. Dar a conocer o utilizar en forma impropia cualquier información confidencial o sin publicar, obtenida a través de la compañía, esta situación se concreta principalmente en nuestra legislación laboral en la prohibición de no comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre el trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservados o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono (Código Sustantivo Del Trabajo, Art. 56 num. 2) como por ejemplo revelar los secretos comerciales o asuntos de carácter reservado, los cuales son sancionados en la forma prevista por el Art.. 250 CST inciso c) y numeral 2 (pérdida del derecho al auxilio de cesantía).
4. Adquirir o negociar directa o indirectamente productos, prestar servicios como director, socio, asesor, empleado o agente de cualquier empresa que compita con la compañía.
5. Obtener provecho para sí mismo o para terceros directa o indirectamente de cualquier oportunidad de negocios cuando el empleado conoce o puede anticipar que la compañía estaría interesada.

Para efectos de la declaración de esta política, se hace extensivo también a la realización de uno de estos actos por parte del cónyuge del empleado, por miembros de su familia o por parientes cercanos. Es importante que todo empleado reporte a la gerencia cualquier hecho que pueda causar conflicto de intereses y que sea de su conocimiento.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo del trabajo. Además, el incumplimiento o violación de las normas establecidas en este contrato, en el reglamento interno de trabajo, en el programa de salud ocupacional y los reglamentos de higiene y seguridad, además las previamente establecidas por el empleador o sus representantes y en especial las siguientes:

1. La finalización de las labores específicas para el cual fue contratado, para esto, solo bastara el comunicado motivado del empleador en donde se informe la finalización de las actividades para la cual fue contratado.
2. Por suspensión o finalización del contrato de obra suscrito entre EL EMPLEADOR y la entidad o el cliente.
3. Paralizar temporal y permanentemente la labor para la cual ha sido contratado y el cual se considerará falta grave y justa causa para terminar el vínculo contractual, aun por primera vez.
4. La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones, deberes y prohibiciones legales, contractuales o establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el SG SST, aún por la primera vez.
5. La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, aún por la primera vez.
6. La revelación de secretos y datos reservados de la empresa, aún por la primera vez.
7. El hecho de que el trabajador llegue embriagado o en estado de alicoramiento al trabajo o que ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun por la primera vez.
8. El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo o el lugar donde deba cumplir con sus funciones sin el permiso de sus superiores, aún por la primera vez

9. La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito, aún por la primera vez.
10. No aceptar el cambio de turno o lugar de trabajo dentro y fuera de la empresa sin razones válidas expuestas por el empleador, aún por la primera vez.
11. Amenazar a sus compañeros de trabajo, superiores y/o clientes de la empresa, aún por la primera vez.
12. El utilizar el nombre de la empresa para obtener cualquier tipo de provecho para sí, para sus parientes o allegados, aún por la primera vez.
13. El pelear de palabra o de obra dentro o fuera del sitio de trabajo con sus compañeros de trabajo o superiores, aún por la primera vez.
14. Cualquier información falsa suministrada a la empresa, aún por la primera vez.
15. Cualquier respuesta grosera dada al Supervisor, a los Directivos, a los jefes, a los propietarios o socios de la empresa y a los compañeros de trabajo, aún por la primera vez.
16. Cualquier daño a la maquinaria por mal operación o manejo, aún por la primera vez.
17. No presentar los reportes de trabajo en el momento indicado por la empresa, aún por la primera vez.
18. Suspender la labor sin autorización, aún por la primera vez.
19. Entregar información o documentación incompleta o retardada, aún por la primera vez.
20. No tomar las medidas de seguridad al operar las máquinas, aún por la primera vez.
21. Detener un trabajo por falta de información y no comunicarlo.
22. El hacer caso omiso a las llamadas de atención por ineficiencia en la labor, aún por la primera vez.
23. La no entrega oportuna de las tareas asignadas, aún por la primera vez.
24. Cualquier violación de las obligaciones, deberes y prohibiciones pactadas en este contrato, así como también de los señalados en la cláusula especial de este documento, aún por la primera.
25. No dar el cuidado necesario a las maquinarias objeto de la operación contratada, aun por primera vez.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS. En caso que el TRABAJADOR incurra en cualquier conducta descrita en el presente contrato, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del C.S.T., además el incumplimiento o violación de las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, programa de salud ocupacional y las previamente establecidas por el EMPLEADOR o sus representantes y en el especial lo consagrado en el literal **1 y 2** de la presente clausula y que de esta parálisis temporal o permanente de la labor para cual ha sido contratado, genere daños y perjuicios a los clientes, usuarios, socios, accionistas o representantes de la Corporación, el EMPLEADOR tendrá derecho a exigir al TRABAJADOR el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes o aprobar las transferencias bancarias, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existe un tiempo prudencial y razonable para estos efectos, tal como en su oportunidad lo manifiesto la corte Suprema de Justicia. Dentro de este plazo prudencial y de buena fe el EMPLEADOR podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligado a pagar la indemnización moratoria contemplada de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del TRABAJADOR hacer entrega de todos los informes a que tenga obligación de realizar durante la ejecución del contrato. De igual manera se deja expresa constancia de la especial obligación del TRABAJADOR de tramitar directamente su paz y salvo empresarial, apenas cumpla con lo estipulado en el parágrafo anterior, documento sin el cual no se pueden tramitar las acreencias laborales que le correspondan y después del tiempo prudencial del caso, se procederá a la consignación en el banco Bancolombia.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de presentación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO Y GARANTÍA DE LA CONFIABILIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA: Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del presente contrato es de carácter reservado. **El TRABAJADOR** se obliga a guardar absoluta reserva en cuanto a la información, documentos, archivos, políticas, procedimientos, programas de operaciones que lleguen a conocer de las empresas donde realice sus trabajos, y a NO DIVULGAR a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del **EMPLEADOR** a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por **EL TRABAJADOR** directa o indirectamente de EL EMPLEADOR, o de otros trabajadores o consultores, empleadores u originada de otra manera y adquirida por **EL TRABAJADOR**, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato.

Así como toda la información confidencial, fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, aun programas de "hardware" o de "software" que, directa y / o indirectamente sea suministrado en virtud o con relación al objeto y ejecución del presente contrato. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y / o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y / o secretos industriales (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad Intelectual) permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad del **EMPLEADOR**. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual.

En consecuencia, **EL TRABAJADOR** se obliga a tomar todas las medidas necesarias que garantice la confidencialidad de los mencionados datos o información que se tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán utilizadas, para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, en todo caso, si **EL TRABAJADOR**, utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto del contrato o para entregarla o darla a

conocer a terceros deberá responder por todos los daños o perjuicios que le cause al **EMPLEADOR.**

PARÁGRAFO 1. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial toda la información, incluyendo, pero sin limitarse a la información técnica, de ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el "Know-how" y relacionada con todos los contratos comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución del presente contrato, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. Lo anterior, siempre y cuando la información sea utilizada o útil en la creación, desarrollo, modificación, producción, prueba, mantenimiento, mercadeo o cualquier otro uso de la propiedad. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente.

PARÁGRAFO 2. EXTENSIÓN CONFIDENCIALIDAD reconoce que será responsable hasta la culpa levísima en cualquier caso que permita la divulgación de información referente, directamente o indirectamente de carácter confidencial o reservado y por este solo hecho está causando un perjuicio al **EMPLEADOR.**

PARÁGRAFO 3. EL TRABAJADOR reconoce y acepta que toda información es esencial para el negocio y éxito del **EMPLEADOR**, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información bajo la más estricta reserva, en todo momento por lo que autoriza a el EMPLEADOR a monitorear y/o grabar las conversaciones telefónicas que sostenga desde las instalaciones del EMPLEADOR; con el fin de contar con una herramienta para el mejoramiento continuo y capacitación del personal. EL TRABAJADOR acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente junto con otros) sin la autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR**.

Cualquier reproducción autorizada, en todo o en parte, en cualquier medio de documentos u otro medio que contenga información confidencial elaborada por **EL EMPLEADOR** deberá llevar todo derecho de autor, marca comercial, patente y cualquier otro aviso de propiedad exclusiva que aparezca en el original.

PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la información confidencial. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, así mismo, deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado razonable al manejar la información.

DÉCIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS PERSONALES.

1. Declaro expresamente que para efectos del contrato de trabajo suscrito y de mi permanencia como trabajador de la empresa, he suministrado datos personales y en tal virtud, autorizo a la Compañía expresamente a su tratamiento, así como el que deba hacerse de los datos que, durante la vigencia del contrato, deba actualizar o suministrar.

2. Declaro que EL EMPLEADOR me ha informado de manera expresa que:

2.1. Los datos personales aquí mencionados serán objeto de Tratamiento para los fines señalados en el presente documento, de acuerdo con la definición legal vigente. En relación con la circulación o transferencia de datos, podrá ser realizada por EL EMPLEADOR de acuerdo con los términos previstos en la presente autorización.

2.2. Mis datos personales serán tratados por EL EMPLEADOR para las siguientes finalidades:

2.2.1 Estudios de seguridad, verificación de datos personales de las hojas de vida, aptitudes profesionales, técnicas y en general de conocimientos, verificación de referencias suministradas, bien sea que tales verificaciones se realicen directamente por EL EMPLEADOR o por las entidades o profesionales contratados por éstas para tal fin.

2.2.2 La custodia de mi hoja de vida y de la totalidad de la información personal que reposa en ella.

2.2.3 Procedimientos administrativos de EL EMPLEADOR en virtud de la aplicación del Contrato de trabajo.

2.3. Los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a:

2.3.1 Personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias, contratistas o vinculadas o de matriz de EL EMPLEADOR,

2.3.2 Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de servicios celebrados con EL EMPLEADOR, tales como: Profesionales de la salud contratados por EL EMPLEADOR en virtud de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, o aquellos que se contraten como parte de los planes de bienestar y de capacitación generados por EL EMPLEADOR.

2.3.3 Entidades Estatales que requieran a EL EMPLEADOR para el suministro de mi información personal, tales como entidades de control, Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otras.

2.3.4. En caso de que la transferencia de datos se haga a terceros países, EL EMPLEADOR cumplirá con los requisitos establecidos para el efecto por la ley.

2.4. Son facultativas y voluntarias las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En virtud de lo anterior, he sido informado que no estoy obligado a responderlas.

2.5. Autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y a los datos biométricos.

2.6. Son facultativas y voluntarias las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, he sido informado que no estoy obligado a responderlas.

3. Declaro igualmente, que EL EMPLEADOR me ha informado que mis derechos como titular de datos personales son: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales frente a EL EMPLEADOR o Encargados del Tratamiento de datos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. b) Solicitar prueba de la presente autorización, o cualquier otra que suscriba para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos de conformidad con la ley. c) Ser informado por EL EMPLEADOR, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales. d) Presentar ante EL EMPLEADOR o ante la Autoridad Competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. e) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando ello sea procedente conforme a la normatividad vigente. f) Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

4. Autorizo de manera permanente e irrevocable al EMPLEADOR o a quien represente sus derechos, para que, con fines estadísticos, de control y/o supervisión, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter médico, psicológico, personal y familiar, de estudios o competencias desde el momento de la suscripción de mi contrato de trabajo a las bases de datos debidamente constituidas para tal fin, que estime conveniente o que deban constituirse durante la ejecución del contrato de trabajo a EL EMPLEADOR, tales como ARL o de cualquier otra entidad relacionada, en los términos de la presente autorización. La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mi información, según sea el caso y se requiera, en las bases de datos de las entidades antes mencionadas, quienes se constituirán en virtud de lo antes mencionado, en responsables del Tratamiento de los datos personales suministrados por EL EMPLEADOR.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al EMPLEADOR.

DÉCIMA SEXTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes con plena y total autonomía y en forma libre y sin presión de ninguna naturaleza convienen en definir que el trabajador deberá ser polivalente y multifuncional, lo cual significa que dentro de sus labores podrá desempeñar, cuando así lo disponga la empresa cualquier otra función que tenga relación con las tareas que le han sido asignadas.

DÉCIMA OCTAVA: El empleado mediante este contrato declara que ha leído, entiende y acepta el contenido de este contrato, así como también el del reglamento interno de trabajo vigente y demás reglamentos de la empresa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bucaramanga, ocho (8) de octubre de Dos Mil Veinticinco de 2025.

EL EMPLEADOR

JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
NIT. 9 0 1. 9 2 8. 1 2 0- 8

EL TRABAJADOR

RAFAEL CUSTODIO GARAVITO CABALLERO
TRABAJADOR
C.C. 18.856.957 San Benito (Sucre)

UTA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
NIT	901.928.120-8
REP. LEGAL	JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 32 No 118 OF 101
NOMBRE DEL TRABAJADOR	WILLIAM ADARME MARTINES
DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR	**CÉDULA:** 91.473.062 **FECHA DE NACIMIENTO:** 05 de noviembre de 1974 **LUGAR DE NACIMIENTO:** Bucaramanga (Sder) **DIRECCIÓN:** calle 64 No. 6 W-286 tercer puso **TELÉFONO:** 357290116 **CORREO ELECTRONICO:** leidyadarme13@gmail.com
CARGO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO	**AUXILIAR DE OBRA**
CONTRATO OBRA	FLO-INFRA-LP-003-2024-LOTE2
OBJETO CONTRACTUAL:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL.
VALOR Y FORMA DE PAGO	$ 1.423.500
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$ 200.000
DURACION DEL CONTRATO	3 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	15 DE OCTUBRE DE 2025

Entre **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA,** que se regirá además por las disposiciones legales y por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para el cargo de AUXILIAR DE OBRA y este se obliga:

FUNCIONES GENERALES

1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes.
2. A prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato;
3. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o eléctricos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
4. A cumplir con las normas internas de la empresa como reglamentos, manuales y otros que se profieran, los cuales el trabajador manifiesta expresamente haber conocido y los acepta mediante la suscripción del presente contrato.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Cargar y descargar materiales de construcción y moverlos a las áreas de trabajo
2. Nivelar el terreno utilizando herramientas menores propias de la actividad en ejecución de acuerdo con las especificaciones.
3. Retirar los escombros y otros desechos de los sitios de la obra.
4. Ejecutar los trabajos necesarios para la construcción de obra civil.
5. Informar todas anomalías que se presenten en el desempeño de la función.
6. Realizar todos los informes que se requieran para cumplir con la función.
7. Reportar a sus jefes inmediatos condiciones inseguras o no conformidades.
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
9. Cumplir con el horario y la política de calidad de la compañía.

SEGUNDA: **ESTIPULACIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.423.500), mas DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 200.000) DE AUXILIO DE TRANSPORTE, pagadero en las oportunidades señaladas en el recuadro inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR manifiestan mediante este instrumento que los ingresos que reciba el trabajador como bonificaciones, incentivos o auxilios económicos por parte del empleador que lo estipulado en ley, no harán parte del concepto legal de salario, por lo tanto no se tendrán en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales y los aportes de seguridad social y parafiscales, en concordancia con el artículo 128 del código sustantivo del trabajo, mientras no exceda lo consagrado el artículo 30 de la ley 1393 del 2010, ya que estos apoyos económicos no será para incrementar el patrimonio DEL EMPLEADO, si no para apoyar la del sostenimiento alimenticio de sus familias, como parte de la responsabilidad social del EMPLEADOR. Las partes acuerdan que los beneficios no salariales que se establecen diferentes al salario base de liquidación de aportes o prestaciones sociales, así como los esquemas no salariales que se implantan cada cierto tiempo, son temporales, ya que pueden ser modificados, suprimidos o cambiados con otras modalidades acordes con los resultados producidos en cumplimiento de las metas, las condiciones económicas del mercado y demás factores determinantes.

PARÁGRAFO TERCERO: El TRABAJADOR autoriza por medio de este contrato y de manera expresa al EMPLEADOR, para que descuente de los salarios quincenales o mensuales o de los apoyos económicos estipulados como no salariales, todo lo correspondiente a los créditos otorgados por el EMPLEADOR durante la ejecución de este contrato y que adeude por no cumplir sus obligaciones laborales. Igualmente, el TRABAJADOR autoriza para que descuente cualquier acreencia laboral que le corresponda, en el momento en que termine el contrato por cualquier motivo; incluso de los valores que le correspondan por las cesantías consignadas en el fondo respectivo, lo anterior en concordancia del pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia del 2 de febrero de 1977, se establece la Validez de las autorizaciones de carácter general para efectuar los descuentos o compensaciones. Lo anterior, no significa, que haya ilicitud en que EL TRABAJADOR autorice globalmente Al EMPLEADOR para ciertos descuentos o compensaciones

cuando el género de actividades que sean objeto del contrato de trabajo lo haga indispensable para el desarrollo normal de la relación de servicio.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de tres meses (3) o hasta cuando se finalice la obra o labor asignada, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si el trabajador toma la decisión de dar por terminado el presente contrato de trabajo, deberá informar al empleador su decisión con 10 días de anticipación a la dejación del cargo, con el fin de que se realice el respectivo empalme de las funciones y actividades que venía desempeñando con el nuevo candidato, evitando así, pérdidas económicas y atrasos en las labores contratadas.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR quien podrá hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del empleador afiliar al trabajador(a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento de su salario, los valores que le correspondan aportar, en la proporción establecida por la ley.

SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El trabajo será prestado en el lugar que la necesidad del servicio lo requiera

PARÁGRAFO. La gestión encomendada al trabajador la realizará en la zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones. La compañía se reserva la facultad y el trabajador la acepta de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tengan establecidas dentro del territorio nacional. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario, pero el trabajador acepta que las condiciones ambientales, costos de servicios públicos, cánones de arrendamiento, costos de educación y alimentación, vida social, etc., pueden ser diferentes, lo cual no implica por parte del Empleador modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues

ello corresponde a un riesgo propio de la actividad laboral o naturaleza del cargo y porque, además son circunstancias que tanto el Empleador como el trabajador prevén de buena fe, en el momento de suscribir este contrato.

OCTAVA: PERÍODO DE PRUEBA. Será por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las obligaciones determinadas por la ley y en los reglamentos y en caso de su incumplimiento se considerará una falta grave las establecidas en esta cláusula y parágrafos, el TRABAJADOR se compromete expresamente a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Poner al servicio del patrono toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en orden al desempeño de las funciones propias del cargo u oficio para el cual ha sido contratado, incluyendo las labores anexas y complementarias, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes
2. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.
3. Observar rigurosamente las normas que le fije la compañía, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato de trabajo.
4. No atender durante las horas de trabajo, asuntos y ocupaciones distintas a las que el empleador le encomiende, sin previa autorización de éste y evitar fuera de dichas horas de trabajo, otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido.
5. Cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que la ley, el reglamento interno y el presente contrato le impongan en su condición de trabajador, así como abstenerse de ejecutar las conductas que se encuentren prohibidas en esos mismos ordenamientos
6. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la compañía, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador.
7. Aceptar los traslados que determine el patrono dentro de las agencias, sucursales, establecimientos o simples dependencias de la compañía en todo el territorio nacional.
8. Cumplir las comisiones de servicio que se indiquen cuando se le requiera en otros lugares diferentes a aquél donde habitualmente se debe desempeñar.
9. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la compañía o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades.
10. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, y útiles, que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen, o sean prestados temporalmente para realizar sus funciones.
11. No tomar el nombre de la compañía para contraer obligaciones.
12. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de la compañía.
13. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
14. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la compañía a las cuales hubiere sido citado.
15. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
16. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la compañía.

17. Asistir puntualmente al trabajo y cumplir con los turnos de trabajo asignados.
18. Prestar sus servicios de manera exclusiva para la compañía.
19. Guardar buenas relaciones con compañeros de labor, superiores y clientes.
20. No presentarse embriagado al trabajo, ni ingerir licores durante las horas de trabajo.
21. Abstenerse de solicitar o recibir cualquier dádiva o contraprestación al cliente o terceros para la prestación del servicio.
22. Mantener perfecta disciplina y respeto dentro y fuera de la compañía para con sus compañeros de trabajo, superiores, clientes, etc.
23. Presentación de informes cuando le sean solicitados verbalmente o por escrito.
24. Permitir toda clase de supervisiones e inspecciones y colaborar con las mismas, sin ocultar ningún tipo de hecho o información.
25. Aceptar y poner en práctica todas las medidas de seguridad medico laboral.
26. Abstenerse de realizar actos diferentes a los propios del servicio en las instalaciones de la compañía.
27. Manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y a rendir cuenta rigurosa de ellos al empleador.
28. Informar a la compañía en forma inmediata sobre cualquier cambio en la dirección de su residencia. En el evento de cualquier notificación que deba hacer la compañía al trabajador, se tendrá como dirección de la residencia, la última que el trabajador hubiere notificado.
29. En General realizará todas las gestiones propias de su cargo, al igual que todas aquellas que afines o no a él, se le encomienden y soliciten por parte de sus superiores jerárquicos, en forma verbal o escrita.
30. Las evaluaciones periódicas hacen parte integrante de la hoja de vida y son confidenciales, todo funcionario al momento de evidenciar cualquier acceso a dicha información, debe reportar a la Gerencia General.
31. Informar al empleador del cambio de correo electrónico, número de celular y dirección de residencia.
32. Velar por el cuidado integral de su salud dentro y fuera de la empresa.
33. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por la dependencia de Salud Laboral del empleador o por las entidades del ramo de Seguridad Social Integral.
34. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.
36. Participar en la prevención de los riegos laborales a través de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST) de la empresa.
37. Asistir a los programas de capacitación, promoción y prevención adelantados por la Administradora de Riesgos Laborales o que efectué el mismo empleador.
38. Leer y acatar el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial debidamente establecido por la institución, así como al manual de inducción de la empresa.
39. Acatar las recomendaciones o restricciones emitidas que en cada caso particular emita el médico tratante o el representante del empleador.
40. Deberá firmar la constancia de participación a los programas de capacitación y prevención de riesgos laborales llevados a cabo por la ARL o la institución.
41. Leer y dejar constancia por escrito de esto, de los documentos contentivos sobre las medidas de seguridad en el trabajo impuestas por el empleador, según su Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
42. Dar el cuidado necesario a las maquinarias objeto de la operación contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. En concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 58, del Código Sustantivo del Trabajo, durante la vigencia del presente contrato y de manera indefinida, el empleado se obliga y se compromete a no comunicar a terceros, ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación laboral y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa. Como consecuencia de lo señalado en la presente cláusula se considera FALTA GRAVE por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computadora, etc.; su sustracción sin la autorización de su inmediato superior, el revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cauce a la empresa, por razón de la violación de la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicar las estipulaciones del decreto ley 2351 de 1965, artículo séptimo, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De acuerdo al numeral 3 de la presente clausula, las obligaciones derivadas del presente convenio, se considerará como una falta grave, que dará lugar a la terminación del contrato de trabajo o a la imposición de las sanciones que libremente determine el empleador, de acuerdo con la gravedad de la falta, sin perjuicio del cobro económico por los perjuicios ocasionados a los que haya lugar. El EMPLEADO SE OBLIGA:

1. Si el contrato de trabajo entre El EMPLEADOR y el TRABAJADOR llegare a terminar por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá restituir a EL EMPLEADOR todos los elementos de trabajo, como: la dotación, las herramientas, los documentos y todo aquello que la compañía haya entregado al trabajador para el buen desarrollo de la labor contratada;
2. El hecho de que el contrato de trabajo finalice entre El EMPLEADOR y el TRABAJADOR, no exonera a este último del cumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula del presente contrato. Si se llegare a incumplir alguna de las obligaciones con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial o extrajudicial la indemnización de los perjuicios causados, para lo cual desde ya se reconoce el en presente contrato;
3. La presente obligación incorporada en el parágrafo primero de la cláusula 8 del presente contrato, tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato suscrito y un año más o hasta cuando la información suministrada al TRABAJADOR deje de tener carácter confidencial para EL EMPLEADOR o se divulgue públicamente por cualquier otro medio, después de la terminación de la suscrita convención.
4. EL TRABAJADOR manifiesta ha sido informado y es consciente de la importancia fundamental y estratégica que representa dentro del giro ordinario de los negocios DEL EMPLEADOR la absoluta confidencialidad que debe mantener EL TRABAJADOR para con cualquiera tercero dentro y fuera de la empresa con relación a la información referente a bienes y actividades de la empresa o de personas relacionadas con la misma.
5. EL TRABAJADOR a sabiendas de que el desconocimiento de la ley no sirve de excusa ni exime de responsabilidad a quien la viola, es consciente de que las leyes colombianas y los tratados internacionales que reglamentan esos temas, imponen sanciones por violación de las normas establecidas de la Constitución Nacional, Código de Comercio y Código penal Colombiano, lo mismo que lo señalado por el Código Sustantivo de Trabajo, referente a la terminación del Contrato de Trabajo por justa causa por parte DEL EMPLEADOR.
6. Forma parte integral de este contrato las normas pertinentes de la constitución política de Colombia, de la decisión 386 del Acuerdo andino de naciones, Constitución Política de Colombia, de la legislación Penal colombiana, de la Legislación Laboral, de la Legislación Comercial y Normas de Competencia desleal.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. En caso de su incumplimiento se considerará una falta grave las prohibiciones establecidas en esta cláusula y parágrafos. Se le prohíbe al TRABAJADOR lo siguiente:

1. Realizar cualquier tipo de contratación de proveedores y/o contratista sin el consentimiento previo del comité de gerencia del empleador o sus representantes.
2. Adquirir obligaciones a nombre del empleador sin ser autorizada anteriormente.
3. Paralizar temporal y permanentemente la labor para la cual ha sido contratado y el cual se considerará falta grave y justa causa para terminar el vínculo contractual.
4. Sustraer del lugar donde esté realizando la labor contratada, los útiles de trabajo y las materias primas, productos elaborados o cualquier medio documental, sin permiso del EMPLEADOR.
5. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
6. Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
7. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo.
8. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
9. Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado.
10. Y las demás prohibiciones consagradas en el reglamento interno de trabajo, en programa de salud ocupacional y el reglamento de higiene y de seguridad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considera hecho grave para el TRABAJADOR el haber tenido conocimiento o participación por acción, omisión, negligencia o complicidad, en comportamientos o hechos delictivos o en contra de la moral, que perjudiquen los intereses del EMPLEADOR o del cliente, sus funcionarios, clientes o allegados, o el hecho de tener conocimiento de ellos y no informar oportunamente al EMPLEADOR, sus representantes o al usuario, o dar informaciones falsas o extemporáneas sobre los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En concordancia con el Artículo 56 del Código Sustantivo de Trabajo y como principios de ética, buena fe y lealtad, la EMPRESA no ha permitido ni puede permitir conflicto de intereses por parte de sus empleados. Todos los empleados deben evitar situaciones que conlleven a conflictos de intereses y no permitir que estas situaciones persistan una vez descubiertas.

Cualquier interés directo que se relacione o beneficie de cualquier actividad externa especialmente actividades comerciales y que pueda de alguna manera afectar adversamente los intereses de LA EMPRESA, implica un posible conflicto de intereses.

Si la compañía encuentra que inexcusablemente se ha violado la política de interés, tomará acción drástica que puede conducir a la terminación del contrato por justa causa y exigir al empleado el pago de las ganancias obtenidas o una indemnización por cualquier perjuicio que el empleado le haya causado a la Compañía.

La determinación que tome la Compañía en cuanto a la existencia o no del conflicto de intereses será definitiva. La Compañía se reserva el derecho de tomar la determinación que a su juicio de por terminado el conflicto.

Las situaciones en que se pueden presentar conflicto de interés por parte del empleado (que deben informarse inmediatamente a la Gerencia), incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

1. Poseer interés material con cualquier proveedor, cliente, competidor u otra entidad con la cual la Compañía tenga negocios.
2. Prestar servicios personales, remunerados o gratuitos, o actuar en calidad de director, socio, asesor, empleado, distribuidor o agente para algún proveedor o Cliente u otra entidad con los que la Compañía tenga negocios.
3. Dar a conocer o utilizar en forma impropia cualquier información confidencial o sin publicar, obtenida a través de la compañía, esta situación se concreta principalmente en nuestra legislación laboral en la prohibición de no comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre el trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservados o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono (Código Sustantivo Del Trabajo, Art. 56 num. 2) como por ejemplo revelar los secretos comerciales o asuntos de carácter reservado, los cuales son sancionados en la forma prevista por el Art.. 250 CST inciso c) y numeral 2 (pérdida del derecho al auxilio de cesantía).
4. Adquirir o negociar directa o indirectamente productos, prestar servicios como director, socio, asesor, empleado o agente de cualquier empresa que compita con la compañía.
5. Obtener provecho para sí mismo o para terceros directa o indirectamente de cualquier oportunidad de negocios cuando el empleado conoce o puede anticipar que la compañía estaría interesada.

Para efectos de la declaración de esta política, se hace extensivo también a la realización de uno de estos actos por parte del cónyuge del empleado, por miembros de su familia o por parientes cercanos. Es importante que todo empleado reporte a la gerencia cualquier hecho que pueda causar conflicto de intereses y que sea de su conocimiento.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo del trabajo. Además, el incumplimiento o violación de las normas establecidas en este contrato, en el reglamento interno de trabajo, en el programa de salud ocupacional y los reglamentos de higiene y seguridad, además las previamente establecidas por el empleador o sus representantes y en especial las siguientes:

1. La finalización de las labores específicas para el cual fue contratado, para esto, solo bastara el comunicado motivado del empleador en donde se informe la finalización de las actividades para la cual fue contratado.
2. Por suspensión o finalización del contrato de obra suscrito entre EL EMPLEADOR y la entidad o el cliente.
3. Paralizar temporal y permanentemente la labor para la cual ha sido contratado y el cual se considerará falta grave y justa causa para terminar el vínculo contractual, aun por primera vez.
4. La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones, deberes y prohibiciones legales, contractuales o establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el SG SST, aún por la primera vez.
5. La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, aún por la primera vez.
6. La revelación de secretos y datos reservados de la empresa, aún por la primera vez.
7. El hecho de que el trabajador llegue embriagado o en estado de alicoramiento al trabajo o que ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun por la primera vez.
8. El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo o el lugar donde deba cumplir con sus funciones sin el permiso de sus superiores, aún por la primera vez

9. La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito, aún por la primera vez.
10. No aceptar el cambio de turno o lugar de trabajo dentro y fuera de la empresa sin razones válidas expuestas por el empleador, aún por la primera vez.
11. Amenazar a sus compañeros de trabajo, superiores y/o clientes de la empresa, aún por la primera vez.
12. El utilizar el nombre de la empresa para obtener cualquier tipo de provecho para sí, para sus parientes o allegados, aún por la primera vez.
13. El pelear de palabra o de obra dentro o fuera del sitio de trabajo con sus compañeros de trabajo o superiores, aún por la primera vez.
14. Cualquier información falsa suministrada a la empresa, aún por la primera vez.
15. Cualquier respuesta grosera dada al Supervisor, a los Directivos, a los jefes, a los propietarios o socios de la empresa y a los compañeros de trabajo, aún por la primera vez.
16. Cualquier daño a la maquinaria por mal operación o manejo, aún por la primera vez.
17. No presentar los reportes de trabajo en el momento indicado por la empresa, aún por la primera vez.
18. Suspender la labor sin autorización, aún por la primera vez.
19. Entregar información o documentación incompleta o retardada, aún por la primera vez.
20. No tomar las medidas de seguridad al operar las máquinas, aún por la primera vez.
21. Detener un trabajo por falta de información y no comunicarlo.
22. El hacer caso omiso a las llamadas de atención por ineficiencia en la labor, aún por la primera vez.
23. La no entrega oportuna de las tareas asignadas, aún por la primera vez.
24. Cualquier violación de las obligaciones, deberes y prohibiciones pactadas en este contrato, así como también de los señalados en la cláusula especial de este documento, aún por la primera.
25. No dar el cuidado necesario a las maquinarias objeto de la operación contratada, aun por primera vez.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS. En caso que el TRABAJADOR incurra en cualquier conducta descrita en el presente contrato, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del C.S.T., además el incumplimiento o violación de las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, programa de salud ocupacional y las previamente establecidas por el EMPLEADOR o sus representantes y en el especial lo consagrado en el literal **1 y 2** de la presente clausula y que de esta parálisis temporal o permanente de la labor para cual ha sido contratado, genere daños y perjuicios a los clientes, usuarios, socios, accionistas o representantes de la Corporación, el EMPLEADOR tendrá derecho a exigir al TRABAJADOR el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes o aprobar las transferencias bancarias, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existe un tiempo prudencial y razonable para estos efectos, tal como en su oportunidad lo manifiesto la corte Suprema de Justicia. Dentro de este plazo prudencial y de buena fe el EMPLEADOR podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligado a pagar la indemnización moratoria contemplada de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del TRABAJADOR hacer entrega de todos los informes a que tenga obligación de realizar durante la ejecución del contrato. De igual manera se deja expresa constancia de la especial obligación del TRABAJADOR de tramitar directamente su paz y salvo empresarial, apenas cumpla con lo estipulado en el parágrafo anterior, documento sin el cual no se pueden tramitar las acreencias laborales que le correspondan y después del tiempo prudencial del caso, se procederá a la consignación en el banco Bancolombia.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de presentación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO Y GARANTÍA DE LA CONFIABILIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA: Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del presente contrato es de carácter reservado. **El TRABAJADOR** se obliga a guardar absoluta reserva en cuanto a la información, documentos, archivos, políticas, procedimientos, programas de operaciones que lleguen a conocer de las empresas donde realice sus trabajos, y a NO DIVULGAR a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del **EMPLEADOR** a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por **EL TRABAJADOR** directa o indirectamente de EL EMPLEADOR, o de otros trabajadores o consultores, empleadores u originada de otra manera y adquirida por **EL TRABAJADOR**, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato.

Así como toda la información confidencial, fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, aun programas de "hardware" o de "software" que, directa y / o indirectamente sea suministrado en virtud o con relación al objeto y ejecución del presente contrato. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y / o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y / o secretos industriales (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad Intelectual) permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad del **EMPLEADOR**. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual.

En consecuencia, **EL TRABAJADOR** se obliga a tomar todas las medidas necesarias que garantice la confidencialidad de los mencionados datos o información que se tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán utilizadas, para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, en todo caso, si **EL TRABAJADOR**, utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto del contrato o para entregarla o darla a

conocer a terceros deberá responder por todos los daños o perjuicios que le cause al **EMPLEADOR.**

PARÁGRAFO 1. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial toda la información, incluyendo, pero sin limitarse a la información técnica, de ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el "Know-how" y relacionada con todos los contratos comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución del presente contrato, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. Lo anterior, siempre y cuando la información sea utilizada o útil en la creación, desarrollo, modificación, producción, prueba, mantenimiento, mercadeo o cualquier otro uso de la propiedad. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente.

PARÁGRAFO 2. EXTENSIÓN CONFIDENCIALIDAD reconoce que será responsable hasta la culpa levísima en cualquier caso que permita la divulgación de información referente, directamente o indirectamente de carácter confidencial o reservado y por este solo hecho está causando un perjuicio al **EMPLEADOR.**

PARÁGRAFO 3. EL TRABAJADOR reconoce y acepta que toda información es esencial para el negocio y éxito del **EMPLEADOR**, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información bajo la más estricta reserva, en todo momento por lo que autoriza a el EMPLEADOR a monitorear y/o grabar las conversaciones telefónicas que sostenga desde las instalaciones del EMPLEADOR; con el fin de contar con una herramienta para el mejoramiento continuo y capacitación del personal. EL TRABAJADOR acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente junto con otros) sin la autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR**.

Cualquier reproducción autorizada, en todo o en parte, en cualquier medio de documentos u otro medio que contenga información confidencial elaborada por **EL EMPLEADOR** deberá llevar todo derecho de autor, marca comercial, patente y cualquier otro aviso de propiedad exclusiva que aparezca en el original.

PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la información confidencial. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, así mismo, deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado razonable al manejar la información.

DÉCIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS PERSONALES.

1. Declaro expresamente que para efectos del contrato de trabajo suscrito y de mi permanencia como trabajador de la empresa, he suministrado datos personales y en tal virtud, autorizo a la Compañía expresamente a su tratamiento, así como el que deba hacerse de los datos que, durante la vigencia del contrato, deba actualizar o suministrar.

2. Declaro que EL EMPLEADOR me ha informado de manera expresa que:

2.1. Los datos personales aquí mencionados serán objeto de Tratamiento para los fines señalados en el presente documento, de acuerdo con la definición legal vigente. En relación con la circulación o transferencia de datos, podrá ser realizada por EL EMPLEADOR de acuerdo con los términos previstos en la presente autorización.

2.2. Mis datos personales serán tratados por EL EMPLEADOR para las siguientes finalidades:

2.2.1 Estudios de seguridad, verificación de datos personales de las hojas de vida, aptitudes profesionales, técnicas y en general de conocimientos, verificación de referencias suministradas, bien sea que tales verificaciones se realicen directamente por EL EMPLEADOR o por las entidades o profesionales contratados por éstas para tal fin.

2.2.2 La custodia de mi hoja de vida y de la totalidad de la información personal que reposa en ella.

2.2.3 Procedimientos administrativos de EL EMPLEADOR en virtud de la aplicación del Contrato de trabajo.

2.3. Los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a:

2.3.1 Personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias, contratistas o vinculadas o de matriz de EL EMPLEADOR,

2.3.2 Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de servicios celebrados con EL EMPLEADOR, tales como: Profesionales de la salud contratados por EL EMPLEADOR en virtud de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, o aquellos que se contraten como parte de los planes de bienestar y de capacitación generados por EL EMPLEADOR.

2.3.3 Entidades Estatales que requieran a EL EMPLEADOR para el suministro de mi información personal, tales como entidades de control, Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otras.

2.3.4. En caso de que la transferencia de datos se haga a terceros países, EL EMPLEADOR cumplirá con los requisitos establecidos para el efecto por la ley.

2.4. Son facultativas y voluntarias las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En virtud de lo anterior, he sido informado que no estoy obligado a responderlas.

2.5. Autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y a los datos biométricos.

2.6. Son facultativas y voluntarias las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, he sido informado que no estoy obligado a responderlas.

3. Declaro igualmente, que EL EMPLEADOR me ha informado que mis derechos como titular de datos personales son: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales frente a EL EMPLEADOR o Encargados del Tratamiento de datos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. b) Solicitar prueba de la presente autorización, o cualquier otra que suscriba para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos de conformidad con la ley. c) Ser informado por EL EMPLEADOR, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales. d) Presentar ante EL EMPLEADOR o ante la Autoridad Competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. e) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando ello sea procedente conforme a la normatividad vigente. f) Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

4. Autorizo de manera permanente e irrevocable al EMPLEADOR o a quien represente sus derechos, para que, con fines estadísticos, de control y/o supervisión, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter médico, psicológico, personal y familiar, de estudios o competencias desde el momento de la suscripción de mi contrato de trabajo a las bases de datos debidamente constituidas para tal fin, que estime conveniente o que deban constituirse durante la ejecución del contrato de trabajo a EL EMPLEADOR, tales como ARL o de cualquier otra entidad relacionada, en los términos de la presente autorización. La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mi información, según sea el caso y se requiera, en las bases de datos de las entidades antes mencionadas, quienes se constituirán en virtud de lo antes mencionado, en responsables del Tratamiento de los datos personales suministrados por EL EMPLEADOR.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al EMPLEADOR.

DÉCIMA SEXTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes con plena y total autonomía y en forma libre y sin presión de ninguna naturaleza convienen en definir que el trabajador deberá ser polivalente y multifuncional, lo cual significa que dentro de sus labores podrá desempeñar, cuando así lo disponga la empresa cualquier otra función que tenga relación con las tareas que le han sido asignadas.

DÉCIMA OCTAVA: El empleado mediante este contrato declara que ha leído, entiende y acepta el contenido de este contrato, así como también el del reglamento interno de trabajo vigente y demás reglamentos de la empresa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bucaramanga, Quince (15) de octubre de Dos Mil Veinticinco de 2025.

EL EMPLEADOR

JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
NIT. 9 0 1. 9 2 8. 1 2 0- 8

EL TRABAJADOR

WILLIAM ADARME MARTINES
TRABAJADOR
C.C. 91.473.062 de Bucaramanga (Sder)

UTA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA	
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
NIT	901.928.120-8
REP. LEGAL	JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CRA 32 No 118 OF 101
NOMBRE DEL TRABAJADOR	YOEL MORENO HERNANDEZ
DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR	**CÉDULA:** 3.943.040 **FECHA DE NACIMIENTO:** 22 de agosto de 1980 **LUGAR DE NACIMIENTO:** Venezuela **DIRECCIÓN:** calle 45 14 a **TELÉFONO:** 3183407434
CARGO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO	**AUXILIAR DE OBRA**
CONTRATO OBRA	FLO-INFRA-LP-003-2024-LOTE2
OBJETO CONTRACTUAL:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL.
VALOR Y FORMA DE PAGO	$ 1.423.500
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$ 200.000
DURACION DEL CONTRATO	3 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES	02 DE OCTUBRE DE 2025

Entre **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA,** que se regirá además por las disposiciones legales y por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para el cargo de AUXILIAR DE OBRA y este se obliga:

FUNCIONES GENERALES

1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes.
2. A prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato;
3. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o eléctricos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
4. A cumplir con las normas internas de la empresa como reglamentos, manuales y otros que se profieran, los cuales el trabajador manifiesta expresamente haber conocido y los acepta mediante la suscripción del presente contrato.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1. Cargar y descargar materiales de construcción y moverlos a las áreas de trabajo
2. Nivelar el terreno utilizando herramientas menores propias de la actividad en ejecución de acuerdo con las especificaciones.
3. Retirar los escombros y otros desechos de los sitios de la obra.
4. Ejecutar los trabajos necesarios para la construcción de obra civil.
5. Informar todas anomalías que se presenten en el desempeño de la función.
6. Realizar todos los informes que se requieran para cumplir con la función.
7. Reportar a sus jefes inmediatos condiciones inseguras o no conformidades.
8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
9. Cumplir con el horario y la política de calidad de la compañía.

SEGUNDA: ESTIPULACIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1.423.500), mas DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 200.000) DE AUXILIO DE TRANSPORTE, pagadero en las oportunidades señaladas en el recuadro inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR manifiestan mediante este instrumento que los ingresos que reciba el trabajador como bonificaciones, incentivos o auxilios económicos por parte del empleador que lo estipulado en ley, no harán parte del concepto legal de salario, por lo tanto no se tendrán en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales y los aportes de seguridad social y parafiscales, en concordancia con el artículo 128 del código sustantivo del trabajo, mientras no exceda lo consagrado el artículo 30 de la ley 1393 del 2010, ya que estos apoyos económicos no será para incrementar el patrimonio DEL EMPLEADO, si no para apoyar la del sostenimiento alimenticio de sus familias, como parte de la responsabilidad social del EMPLEADOR. Las partes acuerdan que los beneficios no salariales que se establecen diferentes al salario base de liquidación de aportes o prestaciones sociales, así como los esquemas no salariales que se implantan cada cierto tiempo, son temporales, ya que pueden ser modificados, suprimidos o cambiados con otras modalidades acordes con los resultados producidos en cumplimiento de las metas, las condiciones económicas del mercado y demás factores determinantes.

PARÁGRAFO TERCERO: El TRABAJADOR autoriza por medio de este contrato y de manera expresa al EMPLEADOR, para que descuente de los salarios quincenales o mensuales o de los apoyos económicos estipulados como no salariales, todo lo correspondiente a los créditos otorgados por el EMPLEADOR durante la ejecución de este contrato y que adeude por no cumplir sus obligaciones laborales. Igualmente, el TRABAJADOR autoriza para que descuente cualquier acreencia laboral que le corresponda, en el momento en que termine el contrato por cualquier motivo; incluso de los valores que le correspondan por las cesantías consignadas en el fondo respectivo, lo anterior en concordancia del pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia del 2 de febrero de 1977, se establece la Validez de las autorizaciones de carácter general para efectuar los descuentos o compensaciones. Lo anterior, no significa, que haya ilicitud en que EL TRABAJADOR autorice globalmente Al EMPLEADOR para ciertos descuentos o compensaciones cuando el género de actividades que sean objeto del contrato de trabajo lo haga indispensable para el desarrollo normal de la relación de servicio.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de tres meses (3) o hasta cuando se finalice la obra o labor asignada, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si el trabajador toma la decisión de dar por terminado el presente contrato de trabajo, deberá informar al empleador su decisión con 10 días de anticipación a la dejación del cargo, con el fin de que se realice el respectivo empalme de las funciones y actividades que venía desempeñando con el nuevo candidato, evitando así, pérdidas económicas y atrasos en las labores contratadas.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR quien podrá hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL: Es obligación del empleador afiliar al trabajador(a) a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento de su salario, los valores que le correspondan aportar, en la proporción establecida por la ley.

SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El trabajo será prestado en el lugar que la necesidad del servicio lo requiera

PARÁGRAFO. La gestión encomendada al trabajador la realizará en la zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones. La compañía se reserva la facultad y el trabajador la acepta de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tengan establecidas dentro del territorio nacional. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario, pero el trabajador acepta que las condiciones ambientales, costos de servicios públicos, cánones de arrendamiento, costos de educación y alimentación, vida social, etc., pueden ser diferentes, lo cual no implica por parte del Empleador modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ello corresponde a un riesgo propio de la actividad laboral o naturaleza del cargo y porque, además

son circunstancias que tanto el Empleador como el trabajador prevén de buena fe, en el momento de suscribir este contrato.

OCTAVA: PERÍODO DE PRUEBA. Será por el término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las obligaciones determinadas por la ley y en los reglamentos y en caso de su incumplimiento se considerará una falta grave las establecidas en esta cláusula y parágrafos, el TRABAJADOR se compromete expresamente a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Poner al servicio del patrono toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en orden al desempeño de las funciones propias del cargo u oficio para el cual ha sido contratado, incluyendo las labores anexas y complementarias, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes
2. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.
3. Observar rigurosamente las normas que le fije la compañía, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato de trabajo.
4. No atender durante las horas de trabajo, asuntos y ocupaciones distintas a las que el empleador le encomiende, sin previa autorización de éste y evitar fuera de dichas horas de trabajo, otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido.
5. Cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que la ley, el reglamento interno y el presente contrato le impongan en su condición de trabajador, así como abstenerse de ejecutar las conductas que se encuentren prohibidas en esos mismos ordenamientos
6. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la compañía, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador.
7. Aceptar los traslados que determine el patrono dentro de las agencias, sucursales, establecimientos o simples dependencias de la compañía en todo el territorio nacional.
8. Cumplir las comisiones de servicio que se indiquen cuando se le requiera en otros lugares diferentes a aquél donde habitualmente se debe desempeñar.
9. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la compañía o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades.
10. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, y útiles, que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen, o sean prestados temporalmente para realizar sus funciones.
11. No tomar el nombre de la compañía para contraer obligaciones.
12. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de la compañía.
13. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
14. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la compañía a las cuales hubiere sido citado.
15. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
16. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la compañía.
17. Asistir puntualmente al trabajo y cumplir con los turnos de trabajo asignados.

18. Prestar sus servicios de manera exclusiva para la compañía.
19. Guardar buenas relaciones con compañeros de labor, superiores y clientes.
20. No presentarse embriagado al trabajo, ni ingerir licores durante las horas de trabajo.
21. Abstenerse de solicitar o recibir cualquier dádiva o contraprestación al cliente o terceros para la prestación del servicio.
22. Mantener perfecta disciplina y respeto dentro y fuera de la compañía para con sus compañeros de trabajo, superiores, clientes, etc.
23. Presentación de informes cuando le sean solicitados verbalmente o por escrito.
24. Permitir toda clase de supervisiones e inspecciones y colaborar con las mismas, sin ocultar ningún tipo de hecho o información.
25. Aceptar y poner en práctica todas las medidas de seguridad medico laboral.
26. Abstenerse de realizar actos diferentes a los propios del servicio en las instalaciones de la compañía.
27. Manejar escrupulosamente los valores e intereses que se le encomienden por razón de su cargo y a rendir cuenta rigurosa de ellos al empleador.
28. Informar a la compañía en forma inmediata sobre cualquier cambio en la dirección de su residencia. En el evento de cualquier notificación que deba hacer la compañía al trabajador, se tendrá como dirección de la residencia, la última que el trabajador hubiere notificado.
29. En General realizará todas las gestiones propias de su cargo, al igual que todas aquellas que afines o no a él, se le encomienden y soliciten por parte de sus superiores jerárquicos, en forma verbal o escrita.
30. Las evaluaciones periódicas hacen parte integrante de la hoja de vida y son confidenciales, todo funcionario al momento de evidenciar cualquier acceso a dicha información, debe reportar a la Gerencia General.
31. Informar al empleador del cambio de correo electrónico, número de celular y dirección de residencia.
32. Velar por el cuidado integral de su salud dentro y fuera de la empresa.
33. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por la dependencia de Salud Laboral del empleador o por las entidades del ramo de Seguridad Social Integral.
34. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades laborales.
35. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la empresa.
36. Participar en la prevención de los riegos laborales a través de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST) de la empresa.
37. Asistir a los programas de capacitación, promoción y prevención adelantados por la Administradora de Riesgos Laborales o que efectué el mismo empleador.
38. Leer y acatar el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial debidamente establecido por la institución, así como al manual de inducción de la empresa.
39. Acatar las recomendaciones o restricciones emitidas que en cada caso particular emita el médico tratante o el representante del empleador.
40. Deberá firmar la constancia de participación a los programas de capacitación y prevención de riesgos laborales llevados a cabo por la ARL o la institución.
41. Leer y dejar constancia por escrito de esto, de los documentos contentivos sobre las medidas de seguridad en el trabajo impuestas por el empleador, según su Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
42. Dar el cuidado necesario a las maquinarias objeto de la operación contratada.

PARÁGRAFO PRIMERO. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. En concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 58, del Código Sustantivo del Trabajo, durante la vigencia del presente contrato y de manera indefinida, el empleado se obliga y se compromete a no comunicar a terceros, ni usar en su propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tenga o llegue a conocer en razón de su vinculación laboral y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa. Como consecuencia de lo señalado en la presente cláusula se considera FALTA GRAVE por parte del TRABAJADOR, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computadora, etc.; su sustracción sin la autorización de su inmediato superior, el revelar la información por cualquier clase de medio. EL TRABAJADOR responderá por los perjuicios que cauce a la empresa, por razón de la violación de la prohibición expresa contenida en la presente cláusula y en cuyo evento se iniciarán las acciones legales pertinentes además de aplicar las estipulaciones del decreto ley 2351 de 1965, artículo séptimo, en el cual se contemplan las justas causas para terminar el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De acuerdo al numeral 3 de la presente clausula, las obligaciones derivadas del presente convenio, se considerará como una falta grave, que dará lugar a la terminación del contrato de trabajo o a la imposición de las sanciones que libremente determine el empleador, de acuerdo con la gravedad de la falta, sin perjuicio del cobro económico por los perjuicios ocasionados a los que haya lugar. El EMPLEADO SE OBLIGA:

1. Si el contrato de trabajo entre El EMPLEADOR y el TRABAJADOR llegare a terminar por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá restituir a EL EMPLEADOR todos los elementos de trabajo, como: la dotación, las herramientas, los documentos y todo aquello que la compañía haya entregado al trabajador para el buen desarrollo de la labor contratada;
2. El hecho de que el contrato de trabajo finalice entre El EMPLEADOR y el TRABAJADOR, no exonera a este último del cumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula del presente contrato. Si se llegare a incumplir alguna de las obligaciones con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, EL EMPLEADOR se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial o extrajudicial la indemnización de los perjuicios causados, para lo cual desde ya se reconoce el en presente contrato;
3. La presente obligación incorporada en el parágrafo primero de la cláusula 8 del presente contrato, tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato suscrito y un año más o hasta cuando la información suministrada al TRABAJADOR deje de tener carácter confidencial para EL EMPLEADOR o se divulgue públicamente por cualquier otro medio, después de la terminación de la suscrita convención.
4. EL TRABAJADOR manifiesta ha sido informado y es consciente de la importancia fundamental y estratégica que representa dentro del giro ordinario de los negocios DEL EMPLEADOR la absoluta confidencialidad que debe mantener EL TRABAJADOR para con cualquiera tercero dentro y fuera de la empresa con relación a la información referente a bienes y actividades de la empresa o de personas relacionadas con la misma.
5. EL TRABAJADOR a sabiendas de que el desconocimiento de la ley no sirve de excusa ni exime de responsabilidad a quien la viola, es consciente de que las leyes colombianas y los tratados internacionales que reglamentan esos temas, imponen sanciones por violación de las normas establecidas de la Constitución Nacional, Código de Comercio y Código penal Colombiano, lo mismo que lo señalado por el Código Sustantivo de Trabajo, referente a la terminación del Contrato de Trabajo por justa causa por parte DEL EMPLEADOR.
6. Forma parte integral de este contrato las normas pertinentes de la constitución política de Colombia, de la decisión 386 del Acuerdo andino de naciones, Constitución Política de Colombia, de la legislación Penal colombiana, de la Legislación Laboral, de la Legislación Comercial y Normas de Competencia desleal.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. En caso de su incumplimiento se considerará una falta grave las prohibiciones establecidas en esta cláusula y parágrafos. Se le prohíbe al TRABAJADOR lo siguiente:

1. Realizar cualquier tipo de contratación de proveedores y/o contratista sin el consentimiento previo del comité de gerencia del empleador o sus representantes.
2. Adquirir obligaciones a nombre del empleador sin ser autorizada anteriormente.
3. Paralizar temporal y permanentemente la labor para la cual ha sido contratado y el cual se considerará falta grave y justa causa para terminar el vínculo contractual.
4. Sustraer del lugar donde esté realizando la labor contratada, los útiles de trabajo y las materias primas, productos elaborados o cualquier medio documental, sin permiso del EMPLEADOR.
5. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
6. Conservar armas de cualquier clase en el sitio del trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
7. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar del trabajo.
8. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
9. Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado.
10. Y las demás prohibiciones consagradas en el reglamento interno de trabajo, en programa de salud ocupacional y el reglamento de higiene y de seguridad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considera hecho grave para el TRABAJADOR el haber tenido conocimiento o participación por acción, omisión, negligencia o complicidad, en comportamientos o hechos delictivos o en contra de la moral, que perjudiquen los intereses del EMPLEADOR o del cliente, sus funcionarios, clientes o allegados, o el hecho de tener conocimiento de ellos y no informar oportunamente al EMPLEADOR, sus representantes o al usuario, o dar informaciones falsas o extemporáneas sobre los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En concordancia con el Artículo 56 del Código Sustantivo de Trabajo y como principios de ética, buena fe y lealtad, la EMPRESA no ha permitido ni puede permitir conflicto de intereses por parte de sus empleados. Todos los empleados deben evitar situaciones que conlleven a conflictos de intereses y no permitir que estas situaciones persistan una vez descubiertas.

Cualquier interés directo que se relacione o beneficie de cualquier actividad externa especialmente actividades comerciales y que pueda de alguna manera afectar adversamente los intereses de LA EMPRESA, implica un posible conflicto de intereses.

Si la compañía encuentra que inexcusablemente se ha violado la política de interés, tomará acción drástica que puede conducir a la terminación del contrato por justa causa y exigir al empleado el pago de las ganancias obtenidas o una indemnización por cualquier perjuicio que el empleado le haya causado a la Compañía.

La determinación que tome la Compañía en cuanto a la existencia o no del conflicto de intereses será definitiva. La Compañía se reserva el derecho de tomar la determinación que a su juicio de por terminado el conflicto.

Las situaciones en que se pueden presentar conflicto de interés por parte del empleado (que deben informarse inmediatamente a la Gerencia), incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

1. Poseer interés material con cualquier proveedor, cliente, competidor u otra entidad con la cual la Compañía tenga negocios.
2. Prestar servicios personales, remunerados o gratuitos, o actuar en calidad de director, socio, asesor, empleado, distribuidor o agente para algún proveedor o Cliente u otra entidad con los que la Compañía tenga negocios.
3. Dar a conocer o utilizar en forma impropia cualquier información confidencial o sin publicar, obtenida a través de la compañía, esta situación se concreta principalmente en nuestra legislación laboral en la prohibición de no comunicar con terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que tenga sobre el trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservados o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al patrono (Código Sustantivo Del Trabajo, Art. 56 num. 2) como por ejemplo revelar los secretos comerciales o asuntos de carácter reservado, los cuales son sancionados en la forma prevista por el Art.. 250 CST inciso c) y numeral 2 (pérdida del derecho al auxilio de cesantía).
4. Adquirir o negociar directa o indirectamente productos, prestar servicios como director, socio, asesor, empleado o agente de cualquier empresa que compita con la compañía.
5. Obtener provecho para sí mismo o para terceros directa o indirectamente de cualquier oportunidad de negocios cuando el empleado conoce o puede anticipar que la compañía estaría interesada.

Para efectos de la declaración de esta política, se hace extensivo también a la realización de uno de estos actos por parte del cónyuge del empleado, por miembros de su familia o por parientes cercanos. Es importante que todo empleado reporte a la gerencia cualquier hecho que pueda causar conflicto de intereses y que sea de su conocimiento.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del código sustantivo del trabajo. Además, el incumplimiento o violación de las normas establecidas en este contrato, en el reglamento interno de trabajo, en el programa de salud ocupacional y los reglamentos de higiene y seguridad, además las previamente establecidas por el empleador o sus representantes y en especial las siguientes:

1. La finalización de las labores específicas para el cual fue contratado, para esto, solo bastara el comunicado motivado del empleador en donde se informe la finalización de las actividades para la cual fue contratado.
2. Por suspensión o finalización del contrato de obra suscrito entre EL EMPLEADOR y la entidad o el cliente.
3. Paralizar temporal y permanentemente la labor para la cual ha sido contratado y el cual se considerará falta grave y justa causa para terminar el vínculo contractual, aun por primera vez.
4. La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones, deberes y prohibiciones legales, contractuales o establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el SG SST, aún por la primera vez.
5. La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, aún por la primera vez.
6. La revelación de secretos y datos reservados de la empresa, aún por la primera vez.
7. El hecho de que el trabajador llegue embriagado o en estado de alicoramiento al trabajo o que ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun por la primera vez.
8. El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo o el lugar donde deba cumplir con sus funciones sin el permiso de sus superiores, aún por la primera vez

9. La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del empleador, salvo fuerza mayor o caso fortuito, aún por la primera vez.
10. No aceptar el cambio de turno o lugar de trabajo dentro y fuera de la empresa sin razones válidas expuestas por el empleador, aún por la primera vez.
11. Amenazar a sus compañeros de trabajo, superiores y/o clientes de la empresa, aún por la primera vez.
12. El utilizar el nombre de la empresa para obtener cualquier tipo de provecho para sí, para sus parientes o allegados, aún por la primera vez.
13. El pelear de palabra o de obra dentro o fuera del sitio de trabajo con sus compañeros de trabajo o superiores, aún por la primera vez.
14. Cualquier información falsa suministrada a la empresa, aún por la primera vez.
15. Cualquier respuesta grosera dada al Supervisor, a los Directivos, a los jefes, a los propietarios o socios de la empresa y a los compañeros de trabajo, aún por la primera vez.
16. Cualquier daño a la maquinaria por mal operación o manejo, aún por la primera vez.
17. No presentar los reportes de trabajo en el momento indicado por la empresa, aún por la primera vez.
18. Suspender la labor sin autorización, aún por la primera vez.
19. Entregar información o documentación incompleta o retardada, aún por la primera vez.
20. No tomar las medidas de seguridad al operar las máquinas, aún por la primera vez.
21. Detener un trabajo por falta de información y no comunicarlo.
22. El hacer caso omiso a las llamadas de atención por ineficiencia en la labor, aún por la primera vez.
23. La no entrega oportuna de las tareas asignadas, aún por la primera vez.
24. Cualquier violación de las obligaciones, deberes y prohibiciones pactadas en este contrato, así como también de los señalados en la cláusula especial de este documento, aún por la primera.
25. No dar el cuidado necesario a las maquinarias objeto de la operación contratada, aun por primera vez.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS. En caso que el TRABAJADOR incurra en cualquier conducta descrita en el presente contrato, como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del C.S.T., además el incumplimiento o violación de las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, programa de salud ocupacional y las previamente establecidas por el EMPLEADOR o sus representantes y en el especial lo consagrado en el literal **1 y 2** de la presente clausula y que de esta parálisis temporal o permanente de la labor para cual ha sido contratado, genere daños y perjuicios a los clientes, usuarios, socios, accionistas o representantes de la Corporación, el EMPLEADOR tendrá derecho a exigir al TRABAJADOR el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DE ACREENCIAS LABORALES. En consideración a que toda liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales exige varios días para obtener los datos e informes necesarios y así mismo, implica su revisión, realizar, aprobar la liquidación definitiva, girar los cheques correspondientes o aprobar las transferencias bancarias, etc. Las partes de común acuerdo aclaran que existe un tiempo prudencial y razonable para estos efectos, tal como en su oportunidad lo manifiesto la corte Suprema de Justicia. Dentro de este plazo prudencial y de buena fe el EMPLEADOR podrá liquidar y pagar los salarios y/o prestaciones sociales sin que por ello incurra en mora de ninguna naturaleza ni quede obligado a pagar la indemnización moratoria contemplada de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del TRABAJADOR hacer entrega de todos los informes a que tenga obligación de realizar durante la ejecución del contrato. De igual manera se deja expresa constancia de la especial obligación del TRABAJADOR de tramitar directamente su paz y salvo empresarial, apenas cumpla con lo estipulado en el parágrafo anterior, documento sin el cual no se pueden tramitar las acreencias laborales que le correspondan y después del tiempo prudencial del caso, se procederá a la consignación en el banco Bancolombia.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de presentación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO Y GARANTÍA DE LA CONFIABILIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA: Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del presente contrato es de carácter reservado. **El TRABAJADOR** se obliga a guardar absoluta reserva en cuanto a la información, documentos, archivos, políticas, procedimientos, programas de operaciones que lleguen a conocer de las empresas donde realice sus trabajos, y a NO DIVULGAR a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información del **EMPLEADOR** a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por **EL TRABAJADOR** directa o indirectamente de EL EMPLEADOR, o de otros trabajadores o consultores, empleadores u originada de otra manera y adquirida por **EL TRABAJADOR**, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato.

Así como toda la información confidencial, fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, aun programas de "hardware" o de "software" que, directa y / o indirectamente sea suministrado en virtud o con relación al objeto y ejecución del presente contrato. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y / o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y / o secretos industriales (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad Intelectual) permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad del **EMPLEADOR**. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual.

En consecuencia, **EL TRABAJADOR** se obliga a tomar todas las medidas necesarias que garantice la confidencialidad de los mencionados datos o información que se tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán utilizadas, para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, en todo caso, si **EL TRABAJADOR**, utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto del contrato o para entregarla o darla a

conocer a terceros deberá responder por todos los daños o perjuicios que le cause al **EMPLEADOR.**

PARÁGRAFO 1. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial toda la información, incluyendo, pero sin limitarse a la información técnica, de ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el "Know-how" y relacionada con todos los contratos comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución del presente contrato, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. Lo anterior, siempre y cuando la información sea utilizada o útil en la creación, desarrollo, modificación, producción, prueba, mantenimiento, mercadeo o cualquier otro uso de la propiedad. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente.

PARÁGRAFO 2. EXTENSIÓN CONFIDENCIALIDAD reconoce que será responsable hasta la culpa levísima en cualquier caso que permita la divulgación de información referente, directamente o indirectamente de carácter confidencial o reservado y por este solo hecho está causando un perjuicio al **EMPLEADOR.**

PARÁGRAFO 3. EL TRABAJADOR reconoce y acepta que toda información es esencial para el negocio y éxito del **EMPLEADOR,** razón por la cual acuerda que mantendrá toda información bajo la más estricta reserva, en todo momento por lo que autoriza a el EMPLEADOR a monitorear y/o grabar las conversaciones telefónicas que sostenga desde las instalaciones del EMPLEADOR; con el fin de contar con una herramienta para el mejoramiento continuo y capacitación del personal. EL TRABAJADOR acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente junto con otros) sin la autorización expresa y escrita del **EMPLEADOR.**

Cualquier reproducción autorizada, en todo o en parte, en cualquier medio de documentos u otro medio que contenga información confidencial elaborada por **EL EMPLEADOR** deberá llevar todo derecho de autor, marca comercial, patente y cualquier otro aviso de propiedad exclusiva que aparezca en el original.

PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la información confidencial. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, así mismo, deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado razonable al manejar la información.

DÉCIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN MANEJO DE DATOS PERSONALES.

1. Declaro expresamente que para efectos del contrato de trabajo suscrito y de mi permanencia como trabajador de la empresa, he suministrado datos personales y en tal virtud, autorizo a la Compañía expresamente a su tratamiento, así como el que deba hacerse de los datos que, durante la vigencia del contrato, deba actualizar o suministrar.

2. Declaro que EL EMPLEADOR me ha informado de manera expresa que:

2.1. Los datos personales aquí mencionados serán objeto de Tratamiento para los fines señalados en el presente documento, de acuerdo con la definición legal vigente. En relación con la circulación o transferencia de datos, podrá ser realizada por EL EMPLEADOR de acuerdo con los términos previstos en la presente autorización.

2.2. Mis datos personales serán tratados por EL EMPLEADOR para las siguientes finalidades:

2.2.1 Estudios de seguridad, verificación de datos personales de las hojas de vida, aptitudes profesionales, técnicas y en general de conocimientos, verificación de referencias suministradas, bien sea que tales verificaciones se realicen directamente por EL EMPLEADOR o por las entidades o profesionales contratados por éstas para tal fin.

2.2.2 La custodia de mi hoja de vida y de la totalidad de la información personal que reposa en ella.

2.2.3 Procedimientos administrativos de EL EMPLEADOR en virtud de la aplicación del Contrato de trabajo.

2.3. Los datos podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados para las finalidades mencionadas, a:

2.3.1 Personas jurídicas que tienen la calidad de filiales, subsidiarias, contratistas o vinculadas o de matriz de EL EMPLEADOR,

2.3.2 Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos de servicios celebrados con EL EMPLEADOR, tales como: Profesionales de la salud contratados por EL EMPLEADOR en virtud de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, o aquellos que se contraten como parte de los planes de bienestar y de capacitación generados por EL EMPLEADOR.

2.3.3 Entidades Estatales que requieran a EL EMPLEADOR para el suministro de mi información personal, tales como entidades de control, Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otras.

2.3.4. En caso de que la transferencia de datos se haga a terceros países, EL EMPLEADOR cumplirá con los requisitos establecidos para el efecto por la ley.

2.4. Son facultativas y voluntarias las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En virtud de lo anterior, he sido informado que no estoy obligado a responderlas.

2.5. Autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y a los datos biométricos.

2.6. Son facultativas y voluntarias las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, he sido informado que no estoy obligado a responderlas.

3. Declaro igualmente, que EL EMPLEADOR me ha informado que mis derechos como titular de datos personales son: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales frente a EL EMPLEADOR o Encargados del Tratamiento de datos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. b) Solicitar prueba de la presente autorización, o cualquier otra que suscriba para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento de datos de conformidad con la ley. c) Ser informado por EL EMPLEADOR, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales. d) Presentar ante EL EMPLEADOR o ante la Autoridad Competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. e) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando ello sea procedente conforme a la normatividad vigente. f) Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

4. Autorizo de manera permanente e irrevocable al EMPLEADOR o a quien represente sus derechos, para que, con fines estadísticos, de control y/o supervisión, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter médico, psicológico, personal y familiar, de estudios o competencias desde el momento de la suscripción de mi contrato de trabajo a las bases de datos debidamente constituidas para tal fin, que estime conveniente o que deban constituirse durante la ejecución del contrato de trabajo a EL EMPLEADOR, tales como ARL o de cualquier otra entidad relacionada, en los términos de la presente autorización. La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mi información, según sea el caso y se requiera, en las bases de datos de las entidades antes mencionadas, quienes se constituirán en virtud de lo antes mencionado, en responsables del Tratamiento de los datos personales suministrados por EL EMPLEADOR.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al EMPLEADOR.

DÉCIMA SEXTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes con plena y total autonomía y en forma libre y sin presión de ninguna naturaleza convienen en definir que el trabajador deberá ser polivalente y multifuncional, lo cual significa que dentro de sus labores podrá desempeñar, cuando así lo disponga la empresa cualquier otra función que tenga relación con las tareas que le han sido asignadas.

DÉCIMA OCTAVA: El empleado mediante este contrato declara que ha leído, entiende y acepta el contenido de este contrato, así como también el del reglamento interno de trabajo vigente y demás reglamentos de la empresa.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Bucaramanga, Dos (02) de octubre de Dos Mil Veinticinco de 2025.

EL EMPLEADOR

JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
NIT. 9 0 1. 9 2 8. 1 2 0- 8

EL TRABAJADOR

Yoel Moreno

YOEL MORENO HERNANDEZ
TRABAJADOR
PPT. 3943040

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 N° 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 175.866

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
22 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
REY GAMBOA JAVIER	MASCULINO	45 AÑOS 4 MESES 27 DÍAS	CC (Tipo)	91512592 (Número)

Cargo: **AYUDANTE**

EPS	AFP	ARL
SALUD MIA	PORVENIR	ARL SURA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EGRESO SATISFACTORIO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



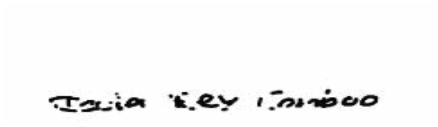
Firma:

Nombre: CC: 1098780373 - CARLOS ANDRES RIOS

R. M.: 1098780373 **L.S.O.:** 12821

Código de Seguridad
V1B1H175866

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: REY GAMBOA JAVIER

CC: 91512592

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 N° 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 175.241

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
08 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
GARAVITO CABALLERO RAFAEL CUSTODIO	MASCULINO	52 AÑOS 10 MESES 27 DÍAS	CC (Tipo)	18856957 (Número)

Cargo: **OFICIAL**

EPS	AFP	ARL
SALUD TOTA	PROTECCION	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EGRESO SATISFACTORIO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CC: 1098780373 - CARLOS ANDRES RIOS

R. M.: 1098780373 **L.S.O.:** 12821

Código de Seguridad

U1A1G175241

Aspirante o Trabajador

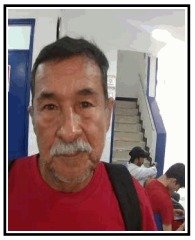


Firma:

Nombre: GARAVITO CABALLERO RAFAEL CUSTODIO

CC: 18856957

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 N° 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 175.264

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
08 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
OLAVE LOPEZ JORGE ENRIQUE	MASCULINO	65 AÑOS 9 MESES 12 DÍAS	CC (Tipo)	91214163 (Número)

Cargo: **AYUDANTE**

EPS	AFP	ARL
SURA EPS	NO REFIERE	ARL SURA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: **EGRESO SATISFACTORIO**

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MEDICO : CONTROLES ANUALES CON OPTOMETRIA.	USO DE EPP	

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 22461353 - ADRIANA MARGARITA FERRER

R. M.: 2570/2000 **L.S.O.:** 18089

Código de Seguridad
Z1F1L175264

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: OLAVE LOPEZ JORGE ENRIQUE

CC: 91214163

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 N° 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 175.249

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
08 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
ADARME MARTINEZ WILLIAMS	MASCULINO	51 AÑOS 0 MESES 3 DÍAS	CC (Tipo)	91473062 (Número)

Cargo: **AYUDANTE**

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	COLPENSIONES	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: **EGRESO SATISFACTORIO**

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HACER DEPORTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 22461353 - ADRIANA MARGARITA FERRER

R. M.: 2570/2000 **L.S.O.:** 18089

Código de Seguridad
W1C1I175249

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ADARME MARTINEZ WILLIAMS

CC: 91473062

MEDICINA TRABAJO Y SEGURIDAD
IPS S.A.S.
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 900374091-1
Carrera 29 N° 40-62 Mejoras Publicas
Tel: 6320435 - 316 4293732 Email: mtsips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 175.866

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
22 DÍA	11 MES	2025 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
REY GAMBOA JAVIER	MASCULINO	45 AÑOS 4 MESES 27 DÍAS	CC (Tipo)	91512592 (Número)

Cargo: **AYUDANTE**

EPS	AFP	ARL
SALUD MIA	PORVENIR	ARL SURA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EGRESO SATISFACTORIO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



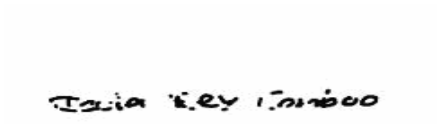
Firma:

Nombre: CC: 1098780373 - CARLOS ANDRES RIOS

R. M.: 1098780373 **L.S.O.:** 12821

Código de Seguridad
V1B1H175866

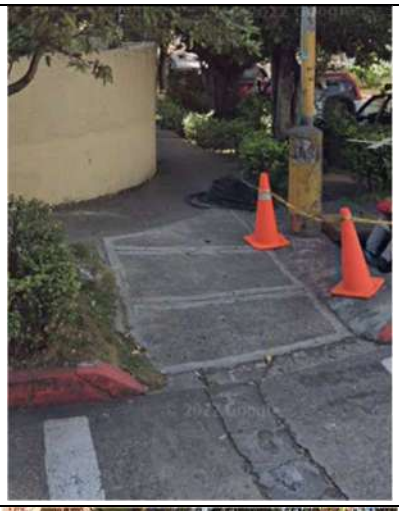
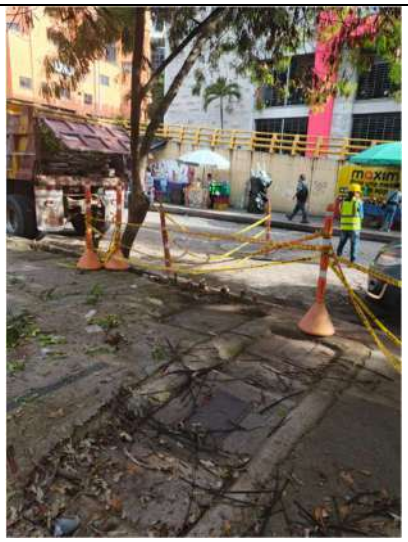
Aspirante o Trabajador



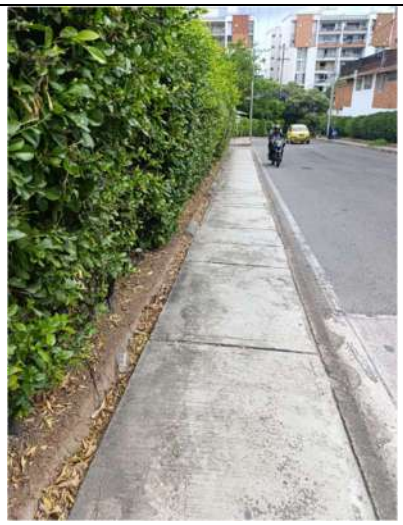
Firma:

Nombre: REY GAMBOA JAVIER

CC: 91512592

UBICACIÓN	ANTES	DESPUES
SECTOR 1		
		
		

SECTOR 2		
		
SECTOR 3		

SECTOR 3		
		
SECTOR 4		

SECTOR 4		
		

PMT

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

CONTRATO - OBRA FLO-INFRA-LP-003-2024 - LOTE 2.

CO1.PCCNTR.7630374

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2.



PLAN GENERAL DE MANEJO DE TRAFICO SEÑALIZACION Y DESVIOS GENERAL

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01 AL 18 DE OCTUBRE DE 2025

FLORIDABLANCA

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVOS 4

2.1 OBJETIVO GENERAL 4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES 5
4. EQUIPO PARA EMPLEAR EN OBRA 6
5. AREA DE INFLUENCIA 8
6. CARACTERISTICAS FISICAS Y ESTADO DE LAS VIAS 9
7. IDENTIFICACION DE TIPOLOGIAS DE TRANSPORTE, IMPACTO Y CONTROL 10
8. RUTA VEHICULOS DE CARGA……..……11
8. SEÑALIZACION 12
9. ACTIVIDADES DE MANEJO DE TRAFICO REALIZADAS 15
10. CONCLUSION 20

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la **recopilación de datos**, se ha creado el **Plan General de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos (PMT)**, un instrumento esencial para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2"**. La **finalidad primordial** de este PMT es establecer las **directrices fundamentales** para **minimizar las consecuencias negativas** derivadas de las actividades constructivas. Esta estrategia de mitigación no solo se enfoca en el **tráfico vehicular** en movimiento y los **flujos peatonales**, sino que también garantiza la **seguridad vial** general y la protección del **personal obrero** dentro del área de trabajo. La preparación de este plan se cimentó en la normativa desarrollada por las **entidades nacionales**, destacándose la **Resolución 20243040045005 de 2024**, la cual introduce el **Manual de Señalización Vial de Colombia** para adoptar los dispositivos uniformes requeridos en la infraestructura con el fin de regular el tránsito y asegurar la seguridad en las vías.

El Plan General de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos (PMT) es un documento importante creado a partir de la recopilación de datos para la ejecución del proyecto **de "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2"**.La finalidad primordial de este PMT es establecer las directrices fundamentales para minimizar las consecuencias negativas derivadas de las actividades constructivas, enfocándose en el tráfico vehicular, los flujos peatonales, la seguridad

vial general y la protección del personal obrero. La preparación de este plan se cimentó en la normativa desarrollada por las **entidades nacionales**, destacándose la **Resolución 20243040045005 de 2024**, la cual introduce el **Manual de Señalización Vial de Colombia** para adoptar los dispositivos uniformes requeridos en la infraestructura con el fin de regular el tránsito y asegurar la seguridad en las vías

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Comprobar la correcta aplicación y desarrollo de las estrategias diseñadas para minimizar el impacto que la construcción pudiera generar, así como validar las medidas de regulación de la circulación vehicular y peatonal implementadas durante el periodo cubierto por la ejecución de las labores. Todo esto en el marco del contrato de obra cuyo propósito es el **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2."**

El objetivo principal de este informe es **comprobar la correcta aplicación y desarrollo de las estrategias** diseñadas para minimizar el impacto potencial generado por las actividades constructivas., y **validar las medidas de regulación** implementadas para la circulación vehicular y peatonal durante el período de ejecución de las labores. Todo lo anterior se realiza en el marco del contrato de obra cuyo propósito es el **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2"**.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la información secundaria acopiada y analizada como base para la planeación.
- Formular y documentar el Plan General de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos (PMT), necesario para la adecuada realización de las actividades durante la fase constructiva.
- Definir las pautas esenciales para reducir las afectaciones sobre los flujos de tráfico ocasionadas por las tareas a ejecutar a lo largo de la etapa de construcción del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Se presentan las actividades constructivas necesarias que se desarrollan en virtud del contrato **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL.**

- Localización y replanteo.
- Demolición de Andenes en concreto (Incluye retiro)
- Excavación manual en material común
- Excavaciones rellenos y conformaciones de todo tipo.
- Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado).
- Mortero de Nivelación e = 4 cm
- Concreto para rampas
- Sardinel en Concreto (Articulado L=0,80 mts.)

- Concreto para rampas
- Suministro e instalación Loseta lisa A-50 color gris
- Suministro e instalación Loseta toperol A-50 color gris
- Realce de cajas de inspección
- PMT

4. EQUIPO PARA EMPLEAR EN OBRA

En esta etapa de construcción del proyecto se sigue empleando la siguiente maquinaria, los cuales tienen inspecciones permanentes para verificar el cumplimiento de la señalización, transporte de maquinaria pesada, transporte de materiales, entre otras, dando cumplimiento al Código Nacional de Tránsito.

ITEM	MAQUINARIA / EQUIPO	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Volqueta	

2	Camión suministro materiales	
3	Minicargadora Bobcat	

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

5. AREA DE INFLUENCIA

El área de influencia directa es el espacio geográfico que puede verse afectado directamente por las actividades constructivas que se realicen.

VIAS DE ACCESO





El área de Influencia se encuentra enmarcado por las zonas aferentes a los andenes ubicados sobre la carrera 23, la calle 27, la carrera 24..

Inventario de sitios especiales sobre zona de influencia

ITEM	SITIO
1	Clínica Foscal
2	HIC Instituto Cardiovascular
3	Centro Medico Carlos Ardila Lulle
4	Higuera Escalante

Fuente: Elaboración propia. Datos propios

6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ESTADO DE LAS VÍAS

A continuación, se presenta el cuadro de Inventario de Infraestructura Vial en el que se registra información específica del estado de la vía.

Inventario infraestructura vial

Vía	N° de Calzadas	N° de Carriles	Tipo de Pavimento	Estado
Calle 23 entre Carrera 25 y Carrera 24	1	2	Adoquín	Mal estado
Carrera 24 entre las calles 23 y 27	1	2	Adoquín	Mal estado
Calle 27 entre Cra. 24 y 23	1	2	Adoquín	Mal estado
Carrera 23	1	2	Asfalto	Buen estado

Fuente: Elaboración propia.

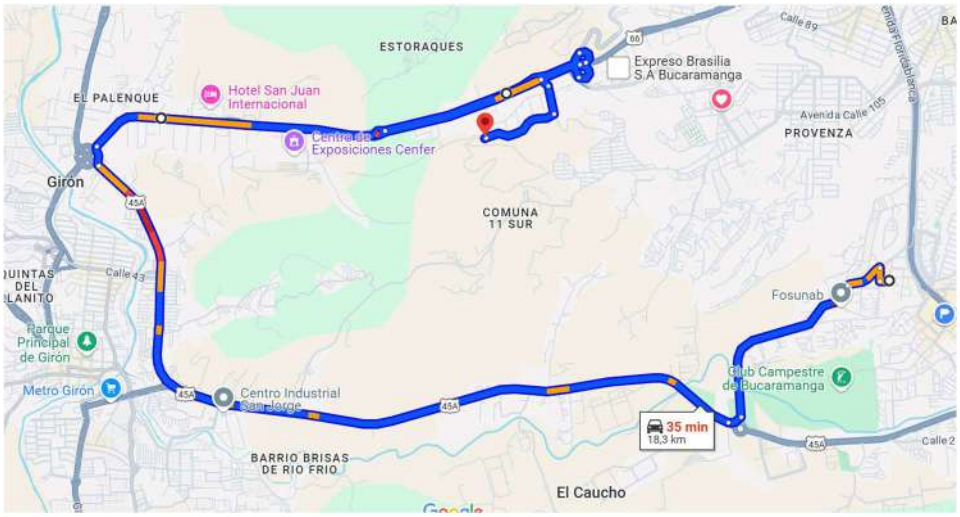
7. IDENTIFICACION DE TIPOLOGIAS DE TRANSPORTE, IMPACTO Y CONTROL

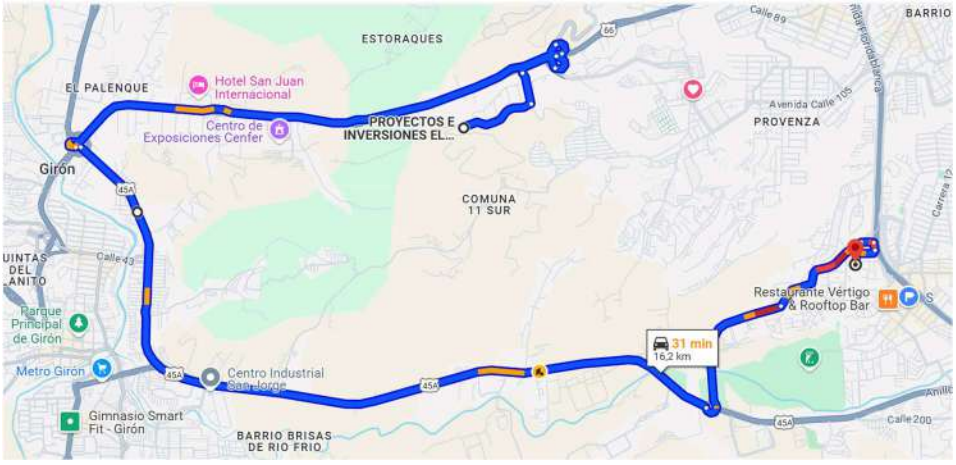
El objetivo principal del plan de manejo de tráfico es el de mitigar las condiciones adversas que se puedan generar por las obras que se generen sobre el corredor vial, la tipología de transporte presentes en el sector se identificó mediante visitas al área de influencia directa e indirecta de las actividades de obra.

TIPOLOGIA DE TRANSPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPACTO QUE SE PODRIA GENERAR	CONTROL Y MITIGACIÓN
TRANSITO PARTICULAR	Hace referencia al acceso de vehículos particulares de diferente tipo (bicicletas, motocicletas y automóviles)	Impedimento parcial o en su totalidad el acceso particular de vehículos a espacios privados o públicos.	Socialización de cambios viales, señalización.
TRANSPORTE PÚBLICO	Consiste en medios de transporte para el uso de la población o uso colectivo de pasajeros.	Cambio de rutas establecidas y retrasos en tiempos de recorrido.	Ajuste de rutas en tiempo y acceso y socialización a la comunidad, señalización.
MANEJO DE VEHÍCULOS DE CARGA	Todos los vehículos vinculados a la ejecución del contrato y los que ingresen al municipio.	Accidentes de tránsito y generación de daños a infraestructura.	Acompañamiento de auxiliar de tránsito, establecer rutas de acceso.

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

Ruta Entrada y salida de vehículos de carga



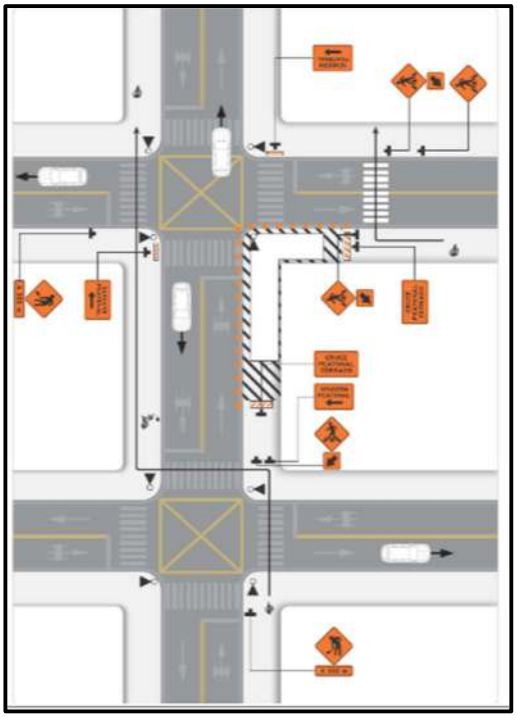


Entrada: Saliendo de la Escombra a tomar la Vía Girón Bucaramanga hasta el intercambiador del Bueno, para retomar la vía Bucaramanga Girón hasta el intercambiador el Palenque, para tomar el anillo vial Girón Floridablanca hasta la Glorieta (Sector Macro) para tomar la Transversal del Bosque, ingresando al proyecto por la calle 23 carrera 24

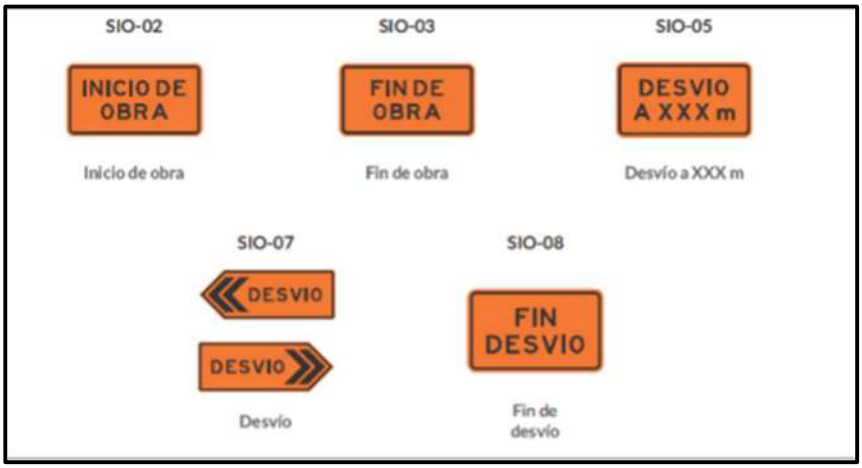
Salida: Saliendo del proyecto por la carrera 23 a tomar la Transversal del Bosque, Anillo Vial Floridablanca – Girón hasta el intercambiador el Palenque para tomar la vía Girón Bucaramanga hasta la escombrera.

8. SEÑALIZACION

ESQUEMA SEÑALIZACION PARA CIERRE DE CRUCE PEATONAL Y DESVÍO DE PEATONES



Señales informativas transitorias que guían al usuario a través de un desvío



Otras señales informativas transitorias por obras

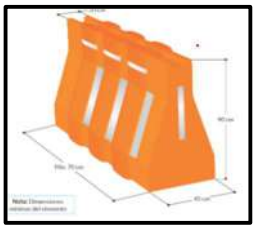
PMT

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

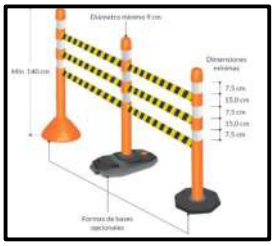


Señales preventivas de obra (SPO)



Barreras plásticas para aislamiento de obras	 

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

SPO-01 Trabajos en la vía	 
Delineador tubular compuesto	 
Señal SPO-03 Auxiliar de Tránsito	 
Auxiliar de Tráfico:	

controlando el tránsito peatonal y vehicular, por lo que la seguridad de los usuarios dependerá en gran medida de su trabajo, encargándose de la entrada y salida de materiales, equipos y salida de escombros entre otros.	 

SEÑALES EN LA OBRA ACTUAL:









PMT

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO






9. ACTIVIDADES DE MANEJO DE TRAFICO REALIZADAS

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	Ing. Civil Residente
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	Registro fotográfico
NOMBRE DEL PROGRAMA	Instalación y mantenimiento de aislamiento de obra
OBJETIVO	Realizar el adecuado cerramiento de la obra y su mantenimiento, con el fin de controlar el material particulado producto de las actividades contractuales y delimitar el carril de tránsito correctamente.

PMT

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO





RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	Ing. Civil Residente
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	Registro fotográfico
NOMBRE DEL PROGRAMA	Control de ingreso y salida de equipos y materiales
OBJETIVO	Realizar un proceso de ingreso y salida seguro de la maquinaria, equipos y materiales, garantizando un espacio de ubicación optimo que no interfiera con el tráfico y con el desarrollo de actividades de obra.

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO







RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	Ing. Civil Residente
REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	Registro fotográfico
NOMBRE DEL PROGRAMA	Señalizaciones en Obra
OBJETIVO	Advertir a todos los usuarios viales del sector acerca de las modificaciones, actividades o cierres viales causados por el desarrollo del proyecto.
IMPACTOS A MANEJAR	Incidentes con la población, daños a terceros.

PMT

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO







CONCLUSION:

Durante la construcción de los andenes no se ha generado tráfico vehicular, ya que este, ha sido controlado mediante paleteros que han guiado el transito del conductor, así mismo con los senderos peatonales enmarcados con los tubulares plásticos, se ha dado protección y prioridad al peatón.

En cuanto a las **actividades de manejo de tráfico realizadas** , el informe destaca tres programas principales bajo la responsabilidad del Ingeniero Civil Residente, estos son: **Instalación y mantenimiento de aislamiento de obra** (para delimitar el carril de tránsito y controlar material particulado), **Control de ingreso y salida de equipos y materiales** (para garantizar un espacio seguro que no interfiera con el tráfico) y **Señalizaciones en Obra** (para advertir a los usuarios viales sobre modificaciones o cierres).

Como conclusión de las actividades, el informe señala **que no se ha generado tráfico vehicular descontrolado** ya que este ha sido controlado mediante paleteros que han guiado el tránsito de los conductores, de igual manera, se ha dado protección y prioridad al peatón a través de senderos peatonales enmarcados con delineadores tubulares plásticos

INFORME PLAN DE MANEJO DE TRAFICO

FINALIZACION DE LA OBRA:








ING. LUIS CARLOS GÓMEZ TRIMIÑO
ESPECIALISTA EN VIAS – UT ANDENES J&P 03

PMT MENSUAL

EQUIPOS

DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR. UNITAR	VR. PARCIAL
Paleta Pare Siga	Und	0,00	$35.000,00	$0,00
Chalecos Reflectivos	Und	0,00	$32.500,00	$0,00
Cámara Fotográfica	Und	0,00	$350.000,00	$0,00
		TOTAL EQUIPOS		$0,00

MATERIALES Y/O DOCUMENTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESPERDICIO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Barrera Plástica o Maletín (Alquiler)	Und	0,00		$55.200,00	$0,00
Delineador Tubular (Alquiler)	Und	0,00		$6.520,00	$0,00
Cinta Peligro x 500 m	Und	0,56		$95.000,00	$53.648,84
Señal Vertical Sencilla	Und	0		$285.000,00	$0,00
Señales Pasavías en Lona (1 m x 070 m)	Und	0		$37.293,31	$0,00
Volantes Informativos	Und	0		$150,00	$0,00
Informes	Und	1		$150.000,00	$150.000,00
			TOTAL MATERIALES		$203.648,84

TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC KM	VOL	TARIFA	VR. UNIT.
			TOTAL TRANSPORTE		$0,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	% PRESTACIONES	RENDIM	VR. PARCIAL
Banderero	1	mes	$1.423.500,00	80,00%	1,00	$2.562.300,00
				TOTAL MANO OBRA		$2.562.300,00

COSTO DIRECTO X MES :	**$2.765.948,84**

UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03
Rep. Legal JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
CONTRATISTA

CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA
Rep. Legal LUIS ENRIQUE PEDRAZA RODRIGUEZ
INTERVENTOR

INFORME DE SEGUIMIENTO

GESTIÓN AMBIENTAL

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2.

ELABORADO POR:
ING. LUIS CARLOS SALAZAR LARROTA
PROFESIONAL AMBIENTAL – UT ANDENES J&P 03

PRESENTADO A:
CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA
INTERVENTORIA

ING. GERSON ANDRÉS GONZALEZ ORTIZ
SUPERVISOR

2025

1. INTRODUCIÓN

La afectación del espacio público, red peatonal y semipeatonal se ha visto afectada por diversos factores como la insuficiencia en las dimensiones de las franjas de circulación peatonal, falta de señalización y accesibilidad para población de movilidad reducida, invasión del espacio público e incumplimiento con las normas de movilidad para población vulnerable (tercera edad, niños, movilidad reducida, o con algún tipo de discapacidad visual, entre otros).

El notorio deterioro de la red peatonal y semipeatonal también radica en la falta de mantenimiento periódico y e irregularidades geométricas.

Así mismo, otros factores climáticos como lluvias constantes, daños por ramas, vegetación, e invasión del espacio público. En razón a esto la Secretaría de Infraestructura del municipio de Floridablanca ha venido adelantando labores de rehabilitación y/o mantenimiento con el personal operativo adscrito a la cuadrilla, así mismo, a través de convenios que aúnan esfuerzos y permiten rehabilitar y/o construir andenes y/o vías peatonales en diferentes sectores del municipio, entre esos el sector de Cañaveral.

Lo anterior, contribuye al cumplimiento de las exigencias legales, administrativas, técnicas y ambientales de los proyectos y obras con los cuales se pretende mejorar las condiciones en las que la comunidad desarrolla sus actividades cotidianas. De igual manera se contará con la disponibilidad de infraestructura y espacios con características técnicas y funcionales adecuadas, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Las labores que se desarrollen dentro del alcance del proyecto permitirán acometer acciones que contribuyan a procurar el eficiente y efectivo mantenimiento de la red vial en el sector de Cañaveral jurisdicción del Municipio de Floridablanca, y por ende mejorar las condiciones de operación de la red vial peatonal y semipeatonal.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El presente informe busca informar a la entidad contratante y a la Interventoría, acerca de las actividades realizadas por el contratista, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos ambientales aplicables al tipo de obras del proyecto "**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2***",* con el fin de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales generados.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir los requerimientos ambientales establecidos en la legislación ambiental vigente para el desarrollo del proyecto.
- Hacer un seguimiento detallado a todas las licencias, permisos y estudios ambientales implementados en el proyecto, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
- Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación de las medidas ambientales.

3. GENERALIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA

El presente capítulo se enfoca en la coordinación del contratista, frente a las diferentes actividades y métodos de carácter ambiental que se establezcan en el desarrollo del proyecto, de tal manera que se controle el cumplimiento de las normas ambientales establecidas en la legislación ambiental vigente, y en las medidas de manejo ambiental que el contratista implementara para la mitigación, prevención y control de impactos ambientales que se generen en el desarrollo del proyecto.

Las medidas de manejo ambiental son el instrumento técnico de manejo ambiental y social para los proyectos que no requieren de licencia ambiental para su ejecución.

Responde a las necesidades de incorporar la normativa y las políticas ambientales vigentes, y de adoptar las mejores prácticas en planificación, diseño y construcción que contribuyan a disminuir el impacto negativo al medio ambiente; esto tiene como propósitos fundamentales identificar y acopiar la información para la oportuna gestión de permisos ambientales requeridos en el proyecto, así como la identificación y valoración de impactos, con el fin de establecer indicadores de gestión y seguimiento ambiental de todas las actividades que impacten negativamente al medio ambiente.

4. ALCANCE

El alcance de las actividades de control y seguimiento por parte del contratista se estructura conforme a la legislación ambiental colombiana vigente y a las medidas de manejo ambiental para mitigar, prevenir y controlar los impactos ambientales.

5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Floridablanca se encuentra en el departamento de Santander, en la región nororiental de Colombia. Forma parte del área metropolitana de Bucaramanga y limita al norte con la ciudad de Bucaramanga, al sur con el municipio de Piedecuesta, al este con el municipio de Tona y al oeste con el municipio de Girón.

De acuerdo con los datos oficiales del DANE, Floridablanca tiene 500.000 habitantes (proyección 2018) que la consolidan como la segunda ciudad por habitantes en Santander.

Las actividades se llevaron a cabo por el tiempo de ejecución de las obras durante el corte 2 el cual corresponde del 01 de octubre al 18 de octubre de 2025. La localización del área intervenida en la obra se muestra a continuación:

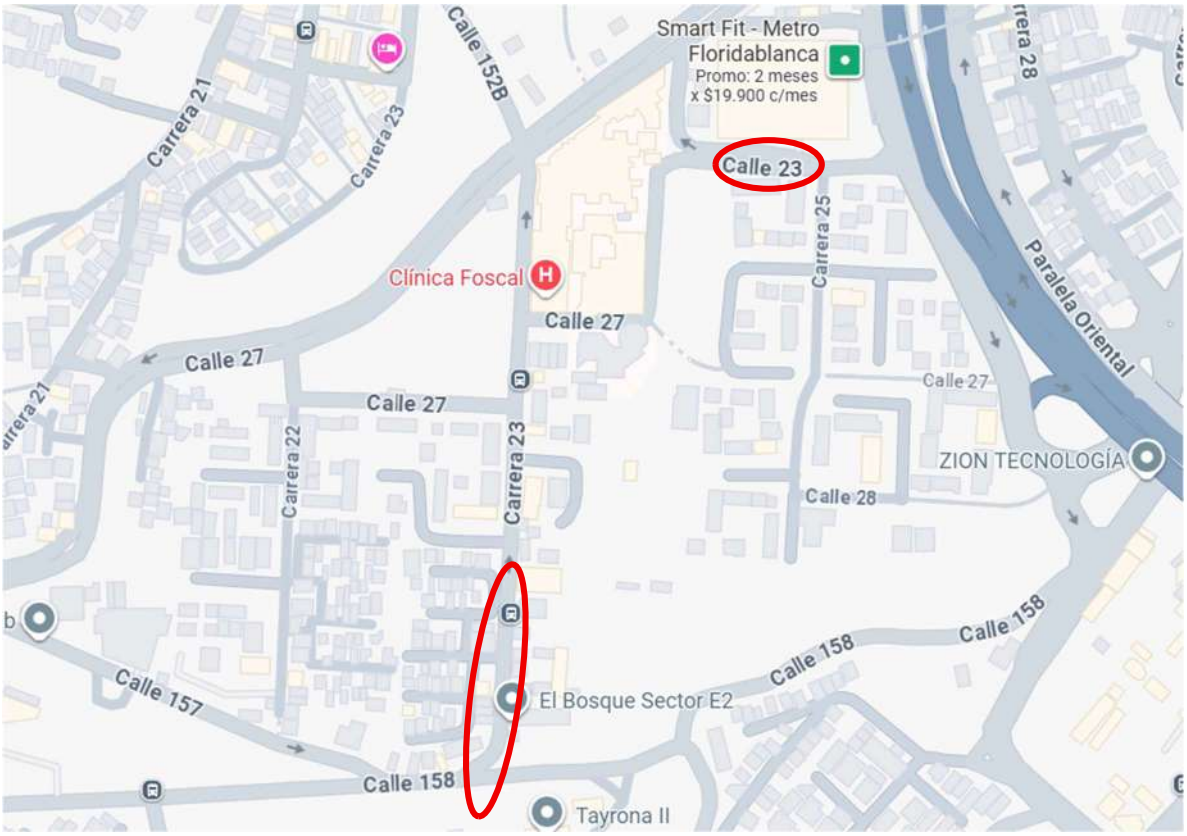


Imagen 1: Localización área intervenida durante el corte

6. LEGISLACIÓN AMBIENTAL

A continuación, se relaciona la normatividad ambiental a tener en cuenta en el desarrollo del proyecto:

POLITICAS GENERALES	
NORMATIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Ley 09 de 1979	Código Sanitario Nacional Ley 99 de 1993
Ley 99 de 1993	Se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el SINA Sistema Nacional Ambiental.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación de aire, agua, suelo.
Ley 134 de 1994	De los mecanismos de participación ciudadana.

Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de los recursos naturales, renovables y de protección al medio ambiente.
Decreto 2981 de 2013	Prestación del servicio público de aseo.

EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO	
NORMATIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 2 de 1982	Emisiones atmosféricas Decreto 948 de 1995
Decreto 948 de 1995	Reglamento de protección y control de la calidad del aire.
Resolución 627 de 2006	Por el cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ambiental.

MANEJO DE ESCOMBROS, MATERIAL REUTILIZABLE Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	
NORMATIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos provenientes de las actividades de construcción y demolición.
Decreto 948 de 1995	Reglamenta el almacenamiento en vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho que puedan originar emisiones de partículas de aire.

MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS	
NORMATIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión de los residuos generados en la actividad de construcción y demolición.

7. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se presenta una descripción de las medidas de manejo ambiental que se desarrollaron y que están enfocadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales, que se pueden causar por la ejecución de las obras:

7.1. ACOPIO DE MATERIALES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS

Durante el desarrollo de la obra se realiza el acopio de los escombros producto de las demoliciones en sitios donde no obstruyan ni pongan en riesgo la integridad de los peatones y demás actores viales, para posteriormente ser recogidos y llevados al sitio de disposición final, así mismo se realizó el acopio de materiales debidamente cubiertos para evitar su desperdicio.







7.2. VERIFICACIÓN DE USO DE EPPS Y CAPACITACIONES

Entrega y verificación de uso de elementos de protección personal por parte de todos los trabajadores de la obra, así como capacitaciones en SST correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre.





7.3. BOTIQUÍN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Dentro del campamento de la obra se cuenta con los elementos requeridos para la atención de emergencias, tales como camilla espinal, botiquín de primeros auxilios debidamente señalizado y extintor portátil, garantizando así condiciones básicas de seguridad y respuesta ante incidentes conforme a la normatividad vigente en salud ocupacional.



7.4. VERIFICACIÓN DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE OBRA

Se anexa certificado del botadero autorizado donde se indica la cantidad de residuos recibidos por PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE SA:

ProinPark

PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A.
Nit. 900.111.586-5
R.L. GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO
Carrera 37 # 52 - 43 Of 401
Tel: 6455295
proinpark.sa@gmail.com
Bucaramanga, Santander

CONSTANCIA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
No. BOT376-3323

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR	
Número único asignado para el gestor por parte de la autoridad ambiental por proyecto	
Gestor	DISPOSICIÓN FINAL
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
Número único asignado para el generador por parte de la autoridad ambiental competente por proyecto	
Nombre o razón social	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
Documento de identificación o NIT	901.928.120-8
Representante Legal	JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
Dirección domicilio	CARRERA 32 No. 118 – 18 OF 101, FLORIDABLANCA
Teléfono	6076184975
Correo electrónico	j.sar_construcciones@hotmail.com
Dirección de generación de RCD	ESPACIO PUBLICO CENTRO MEDICO CARLOS ARDILA LULLE Y ALREDEDORES - CARRERA 24 No. 154 - 106
CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO	
Tipo de Residuo	**Cantidad de RCD recibidos del generador (t)**
1. Residuos de construcción y demolición – RCD susceptibles de aprovechamiento:	
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas,bentonitas y demás.	
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.	64 t
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticostales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:	
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	
Total RCD recibidos (t)	64 t
Fecha de recepción de los RCD	01 DE OCTUBRE AL 18 DE OCTUBRE DEL 2025

GUSTAVO ADOLFO MANTILLA OVIEDO
Representante Legal
Nit. 900.111.586-5

Nota: 1m3 equivale a 1.6t
** Certificado ajustado a la Resolución 1257 de 2021*

7.5. SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL EN OBRA

Se cuenta con señalización visible y adecuada relacionada con la seguridad y la cultura organizacional, como señal de punto de encuentro para emergencias y los avisos de obligación de mantener el orden y la limpieza. Estas medidas fomentan un entorno de trabajo seguro, organizado, favoreciendo la prevención de accidentes y la eficiencia durante la ejecución de la obra.







7.6. MANEJO DE RESISUOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES Y ORGANICOS

Como parte del compromiso ambiental y de buenas prácticas en el manejo de residuos sólidos, en la obra se ha dispuesto un punto ecológico con recipientes debidamente identificados para la separación de residuos aprovechables, orgánicos y no aprovechables. Esta medida contribuye a la gestión adecuada de desechos y fomenta la cultura del reciclaje entre los trabajadores.



En conclusión, durante el periodo del 01 al 18 de octubre se continuaron implementando de manera efectiva medidas ambientales, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente. Entre las acciones implementadas se destaca la conservación del punto ecológico con clasificación de residuos, la señalización adecuada de áreas clave en las áreas intervenidas (área 1 y área 4 parte adicional), y el fomento de buenas prácticas de orden y aseo; adicionalmente, se ha garantizado el uso de elementos de protección personal (EPP) y la realización de capacitaciones y otras actividades como el buen manejo de los residuos y escombros y su correcta disposición en sitios autorizados.

LUIS CARLOS SALAZAR LARROTA
Profesional Ambiental

Señores
UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03
NIT. 900.928.120 – 8
JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
Representante Legal
utandenesjyp@hotmail.com
Cra. 32 No. 118 – 18 OF. 101
Floridablanca – Santander (Colombia)

REF: Certificación de Legalidad _ Proveedor de Materiales de Construcción
AVENSA S.A.S. Operación Planta Pescadero.
Titulo Minero No. 17361

Cordial saludo.

En atención al tema del asunto, AVENSA S.A.S., identificada con NIT. 804.001.537 - 4, se permite hacer las siguientes precisiones:

1. La sociedad AVENSA S.A.S., es la titular del *Contrato de Concesión Minero No. 17361*, localizado en el Sector de Pescadero, Vereda San Pedro, jurisdicción del municipio de Aratoca, departamento de Santander.

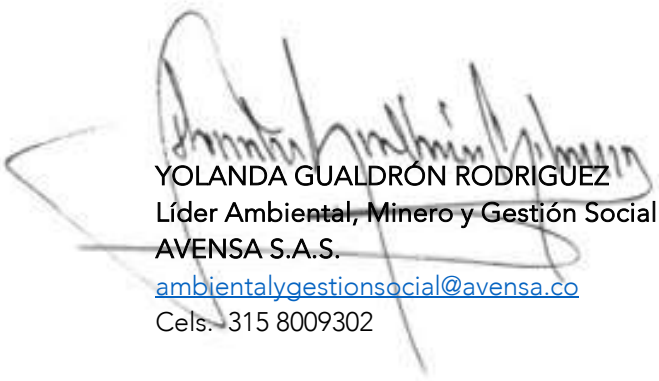
2. Como titular minero, dispone de todos los instrumentos legales vigentes, expedidos por la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- como autoridad minera y por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- como autoridad ambiental, los cuales adjuntamos:

- RUCOM de AVENSA S.A.S. como COMERCIALIZADOR MINERO
- RUCOM como Titular Minero a nombre de AVENSA S.A.S.
- Certificado Registro Minero Contrato de Concesión No. 17361
- Resolución DGL No. 000714 del 11 de octubre de 2022 – Licencia Ambiental
  ***NOTA**: Esta Resolución corresponde a la última actualización realizada ante la CAS.*

AVENSA
Dirección Planta Pescadero: 500 Mts Adelante Puente Pescadero Via San Gil
Dirección Planta Chaparral: KM 9 Via la Lizama-San Alberto 2 Km Adelante de la vía principal Vereda san Rafael.
Dirección Oficina: KM 5 Anillo Vial Floridablanca - Giron
6 917126 • PBX: 6383824 • Pagina Web: www.avensa.co • gerenteagregados@avensa.co

Esta CERTIFICACIÓN se expide a solicitud de la empresa **UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03**.

Dada en Pescadero, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.



YOLANDA GUALDRÓN RODRIGUEZ
Líder Ambiental, Minero y Gestión Social
AVENSA S.A.S.
ambientalygestionsocial@avensa.co
Cels. 315 8009302

Copia: OGV - Representante Legal AVENSA S.A.S.
GAO- Gerente Comercial PREVESA Grupo
Folder Comunicaciones Externas AVENSA S.A.S._2025

Anexo: lo enunciado

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM

Registro

RUCOM-201707119384

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que AVENSA S.A.S. con NIT número 804001537 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 19-06-2025 hasta el 31-07-2026. Durante el mes de mayo de 2026 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, GRAVAS NATURALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Dado en Bogotá D.C., a los 19 dias del mes de junio del año 2025.

FERNANDO JOSÉ ARÉVALO OROZCO
Gerente (E) - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

erika juliana peña bohorquez
19-06-2025 11:14

Documento entregado por AVENSA S.A.S., a la empresa UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03 - NIT. 901.928.120 - 8 como respaldo a éstos 30 m3 de material entregado durante el período JULIO 10 a AGOSTO 06 de 2025 y para uso exclusivo de la misma, con fecha 28 de 2025

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Avenida Calle 26 No 58 - 51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10)
Conmutador [57][1] 220 19 99
Linea gratuita nacional: 01 8000 933 833
Horario de atencion: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
www.anm.gov.co - contactenos@anm.gov.co
/AgenciaNAcionaldeMineria
@ANMColombia

AVENSA
Dirección Planta Pescadero: 500 Mts Adelante Puente Pescadero Via San Gil
Dirección Planta Chaparral: KM 9 Via la Lizama-San Alberto 2 Km Adelante de la vía principal Vereda san Rafael.
Dirección Oficina: KM 5 Anillo Vial Floridablanca - Giron
6 917126 • PBX: 6383824 • Pagina Web: www.avensa.co • gerenteagregados@avensa.co

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que AVENSA S.A.S. con NIT número No. 8040015374, acredita(n) la calidad de beneficiario(s) del título minero No. 17361 ubicado en el(los) municipio(s) ARATOCA-SANTANDER y LOS SANTOS-SANTANDER, para la exploración y explotación de un yacimiento de ARENAS, GRAVAS.

El título minero cuenta con UN (1) planta(s) de beneficio asociada al proyecto minero, aprobada en el PTI/PTO y solo está autorizada a beneficiar mineral del título 17361.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para estar dentro de la lista del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 5 días del mes de septiembre del año 2023.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Documento entregado por AVENSA S.A.S., a la empresa UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03 - NIT. 901.928.120 - 8 como respaldo a éstos 30 m3 de material entregado durante el período JULIO 10 a AGOSTO 06 de 2025 y para su uso exclusivo. Noviembre 28 de 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-20250711091l-774606 Fecha de Reporte: 11/jul/2025 9:11:51

CÓDIGO DE EXPEDIENTE:	17361	**MODALIDAD:**	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	**FECHA Y HORA DE REGISTRO:**	25/jul/1994 0:00:00
VIGENCIA HASTA:	21/ago/2034 0:00:00	**ESTADO:**	Activo	**AUTORIDAD MINERA COMPETENTE:**	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TITULARES

NOMBRES	TIPO	IDENTIFICACIÓN	USUARIO AnnA
AVENSA S.A.S	NIT	804001537	75485

ÁREA TOTAL (ha):	117.5562
MUNICIPIOS:	ARATOCA-Santander, LOS SANTOS-Santander
MINERALES:	ARENAS, GRAVAS

Documento entregado por AVENSA S.A.S., a la empresa UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03 - NIT. 901.928.120 - 8 como respaldo a estos 30 m3 de material entregado durante el período JULIO 10 a AGOSTO 06 de 2025 y para su uso exclusivo. Noviembre 28 de 2025

ANOTACIONES:

ANOTACIÓN:	1
FECHA DE ANOTACIÓN:	25/jul/1994 0:00:00
TIPO DE ANOTACIÓN:	LICENCIA EXPLORACION
FECHA EJECUTORIA:	02/dic/1993 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	69042
ESPECIFICACIÓN:	OTORGA LICENCIA DE EXPLORACION

ANOTACIÓN:	2
FECHA DE ANOTACIÓN:	06/mar/1997 0:00:00
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	07/ene/1997 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	992244
ESPECIFICACIÓN:	DECLARAR PERFECCIONADA CESION TOTAL DERE

ANOTACIÓN:	3
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/dic/2001 19:57:01

GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Página 1 de 6

Si encuentra inconsistencias en el documento, por favor repórtelas al siguiente vínculo https://pqrs.anm.gov.co/sgd.admin/faces/public/registropqrs.jspx

AVENSA
Dirección Planta Pescadero: 500 Mts Adelante Puente Pescadero Via San Gil
Dirección Planta Chaparral: KM 9 Via la Lizama-San Alberto 2 Km Adelante de la vía principal Vereda san Rafael.
Dirección Oficina: KM 5 Anillo Vial Floridablanca - Giron
6 917126 • PBX: 6383824 • Pagina Web: www.avensa.co • gerenteagregados@avensa.co

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-20250711091 1-774606 Fecha de Reporte: 11/jul/2025 9:11:51

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

TIPO DE ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR
FECHA EJECUTORIA:	10/dic/2001 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	45
ESPECIFICACIÓN:	SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 94-00593-17361-01-00000-00 CAMBIA A: GDHL-14

ANOTACIÓN:	4
FECHA DE ANOTACIÓN:	11/ago/2003 0:00:00
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	07/jun/2003 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	10900091
ESPECIFICACIÓN:	ORDENAN INSCRIBIR EL DOCUMENTO DE CESION TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA LICENCIA 17361

ANOTACIÓN:	5
FECHA DE ANOTACIÓN:	01/ago/2006 0:00:00
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	21/jul/2006 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	0881-655
ESPECIFICACIÓN:	ENTIENDASE SURTIDO EL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY 685 DE 2001

ANOTACIÓN:	6
FECHA DE ANOTACIÓN:	22/feb/2008 0:00:00
TIPO DE ANOTACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION
FECHA EJECUTORIA:	05/ago/2006 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	17361
ESPECIFICACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION 17361- CAMBIO MODALIDAD

ANOTACIÓN:	7
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/mar/2018 12:13:38
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO
FECHA EJECUTORIA:	27/feb/2018 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	002574
ESPECIFICACIÓN:	ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la modificación en el Registro Minero Nacional del régimen legal aplicable al Contrato de concesión No. 17361, el cual corresponde a la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la resolución No. 002574 del 24 de noviembre de 2017.

ANOTACIÓN:	8

Documento entregado por AVENSA S.A.S., a la empresa UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03 - NIT. 901.928.120 - 8 como soporte del ANEXO 20 - 2 de material entregado durante el período JULIO 10 a AGOSTO 06 de 2025 y para su uso exclusivo. Noviembre 28 de 2025

AVENSA

Dirección Planta Pescadero:
500 Mts Adelante Puente Pescadero
Via San Gil

Dirección Planta Chaparral:
KM 9 Via la Lizama-San Alberto
2 Km Adelante de la vía principal
Vereda san Rafael.

Dirección Oficina:
KM 5 Anillo Vial
Floridablanca - Giron

6 917126 • PBX: 6383824 • Pagina Web: www.avensa.co • gerenteagregados@avensa.co

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-20250711091 1-774606 Fecha de Reporte: 11/jul/2025 9:11:51

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

FECHA DE ANOTACIÓN:	19/abr/2018 15:28:11
TIPO DE ANOTACIÓN:	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA
FECHA EJECUTORIA:	02/abr/2018 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	001348
ESPECIFICACIÓN:	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del tiempo restante de la etapa de Construcción y Montaje, presentada por la sociedad titular minera del Contrato de Concesión No. 17361. PARÁGRAFO PRIMERO: En consecuencia, se modifican el término de las etapas del Contrato de Concesión No. 17361, las cuales quedarán así: a) Plazo para Construcción y Montaje: Diez (10) meses y nueve (9) días; período comprendido desde 22 de febrero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2008. b) Plazo para Explotación: Veinticinco (25) años, siete (7) meses y veintidín (21) días; período comprendido desde 01 de enero de 2009 hasta 21 de agosto de 2034. PARÁGRAFO SEGUNDO: La anterior MODIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES, no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión No. 17361, el cual continúa siendo de veintiséis (26) años y seis (6) meses. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 001348 del 20 de Diciembre de 2017.

ANOTACIÓN:	9
FECHA DE ANOTACIÓN:	23/ago/2018 16:40:27
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO
FECHA EJECUTORIA:	09/ago/2018 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	000625
ESPECIFICACIÓN:	ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a la corrección del valor del área del Contrato de Concesión No. 17361, el cual corresponde a 11 Hectáreas y 7847 metros cuadrados. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000625 del 29 de Junio de 2018.

ANOTACIÓN:	10
FECHA DE ANOTACIÓN:	14/feb/2022 22:53:08
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	25/nov/2021 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Resolución acepta cesión de derechos
NÚMERO DE DOCUMENTO:	VCT-001201
ESPECIFICACIÓN:	Inscripcion en el Registro Minero Nacional de la CESION TOTAL DE DERECHOS de HOLCIM (COLOMBIA) S.A. a favor de AVENSA S.A.S., identificada con NIT No. 804.001.537-4

ANOTACIÓN:	11
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/ene/2023 0:00:00
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO
FECHA EJECUTORIA:	19/ene/2023 0:00:00
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Circular
NÚMERO DE DOCUMENTO:	001 2023
	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la entrada en producción en la información gráfica de los títulos mineros que se visualiza en el Sistema Integral de Gestión Minera –AnnA Minería-, de conformidad con lo comunicado a través de la

GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Página 3 de 6

Documento emitido por AVENSA S.A.S., a la empresa UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03 - NIT. 901720.... como respaldo a éstos 30 m3 de material entregado durante el periodo comprendido entre el 10 de agosto 2025 y para su exclusivo. Noviembre 28 de 2025

AVENSA
Dirección Planta Pescadero: 500 Mts Adelante Puente Pescadero Via San Gil
Dirección Planta Chaparral: KM 9 Via la Lizama-San Alberto 2 Km Adelante de la vía principal Vereda san Rafael.
Dirección Oficina: KM 5 Anillo Vial Floridablanca - Giron
6 917126 • PBX: 6383824 • Pagina Web: www.avensa.co • gerenteagregados@avensa.co

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-20250711091l-774606 Fecha de Reporte: 11/jul/2025 9:11:51

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ESPECIFICACIÓN:	Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece "el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, específicamente, la determinación de distancias y áreas para todos los títulos mineros, se hará a partir del 20 de enero de 2023 con respecto la proyección cartográfica "Transverse Mercator" como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado "Origen Nacional", referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA-SIRGAS"; es decir, el valor del área concedida para algunos títulos mineros, puede visualizarse mayor o menor, sin que esto signifique modificación del polígono otorgado.

CELDAS DEL TÍTULO

18N03J10Q08E, 18N03J10Q08I, 18N03J10Q08J, 18N03J10Q08N, 18N03J10Q08P, 18N03J10Q08S, 18N03J10Q08T, 18N03J10Q08U, 18N03J10Q08W, 18N03J10Q08X, 18N03J10Q08Y, 18N03J10Q08Z, 18N03J10Q09A, 18N03J10Q09B, 18N03J10Q09C, 18N03J10Q09D, 18N03J10Q09F, 18N03J10Q09G, 18N03J10Q09H, 18N03J10Q09I, 18N03J10Q09K, 18N03J10Q09L, 18N03J10Q09M, 18N03J10Q09N, 18N03J10Q09Q, 18N03J10Q09R, 18N03J10Q09S, 18N03J10Q09T, 18N03J10Q09V, 18N03J10Q09W, 18N03J10Q09X, 18N03J10Q12P, 18N03J10Q12U, 18N03J10Q12Y, 18N03J10Q12Z, 18N03J10Q13B, 18N03J10Q13C, 18N03J10Q13D, 18N03J10Q13E, 18N03J10Q13F, 18N03J10Q13G, 18N03J10Q13H, 18N03J10Q13I, 18N03J10Q13J, 18N03J10Q13K, 18N03J10Q13L, 18N03J10Q13M, 18N03J10Q13N, 18N03J10Q13P, 18N03J10Q13Q, 18N03J10Q13R, 18N03J10Q13S, 18N03J10Q13T, 18N03J10Q13U, 18N03J10Q13V, 18N03J10Q13W, 18N03J10Q13X, 18N03J10Q13Y, 18N03J10Q13Z, 18N03J10Q14A, 18N03J10Q14B, 18N03J10Q14C, 18N03J10Q14F, 18N03J10Q14G, 18N03J10Q14K, 18N03J10Q14Q, 18N03J10Q17D, 18N03J10Q17E, 18N03J10Q17H, 18N03J10Q17I, 18N03J10Q17J, 18N03J10Q17L, 18N03J10Q17M, 18N03J10Q17N, 18N03J10Q17P, 18N03J10Q17R, 18N03J10Q17S, 18N03J10Q17T, 18N03J10Q17U, 18N03J10Q17V, 18N03J10Q17W, 18N03J10Q17X, 18N03J10Q17Y, 18N03J10Q17Z, 18N03J10Q18A, 18N03J10Q18B, 18N03J10Q18C, 18N03J10Q18D, 18N03J10Q18E, 18N03J10Q18F, 18N03J10Q18G, 18N03J10Q18H, 18N03J10Q18I, 18N03J10Q18K, 18N03J10Q18L, 18N03J10Q18M, 18N03J10Q18Q, 18N03J10Q18R, 18N03J10Q18S, 18N03J10Q18V, 18N03J10Q18W, 18N03J10Q22A, 18N03J10Q22B, 18N03J10Q22C, 18N03J10Q22D, 18N03J10Q22E, 18N03J10Q22F, 18N03J10Q22G, 18N03J10Q22H, 18N03J10Q22I, 18N03J10Q22J, 18N03J10Q22K, 18N03J10Q22L, 18N03J10Q22M, 18N03J10Q22N, 18N03J10Q22P, 18N03J10Q22Q, 18N03J10Q22R, 18N03J10Q22S, 18N03J10Q22T, 18N03J10Q22U, 18N03J10Q22V, 18N03J10Q22W, 18N03J10Q22X, 18N03J10Q22Y, 18N03J10Q23A, 18N03J10Q23F, 18N03J15D02A, 18N03J15D02B, 18N03J15D02C, 18N03J15D02F, 18N03J15D02G, 18N03J15D02H, 18N03J15D02K, 18N03J15D02L, 18N03J15D02Q

Nota: Las celdas reportadas en el listado se superponen total o parcialmente con el título

COORDENADAS DEL TÍTULO

Coordenadas en WKT*

POLYGON ((-73.006355389 6.819520835999981, -73.010288387 6.819529642000002, -73.019108312 6.805490572999986, -73.019127117 6.796946961999999, -73.006360419 6.817268408000018, -73.006355389 6.819520835999981))

* WKT: Well Known Text. Codificación o sintaxis en formato ASCII estandarizada diseñada para describir objetos espaciales expresados de forma vectorial. Para visualizar las coordenadas puede cargar el texto en el sitio https://arthur-e.github.io/Wicket/sandbox-gmaps3.html

Documento entregado por AVENSA S.A.S. a la empresa UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03 - NIT. 901.928.120 - 8 como respaldo a éstos 30 m3 de material entregado durante el período JULIO 10 a AGOSTO 06 de 2025 y para su uso exclusivo. Noviembre 28 de 2025

AVENSA

Dirección Planta Pescadero: 500 Mts Adelante Puente Pescadero Via San Gil

Dirección Planta Chaparral: KM 9 Via la Lizama-San Alberto 2 Km Adelante de la vía principal Vereda san Rafael.

Dirección Oficina: KM 5 Anillo Vial Floridablanca - Giron

6 917126 • PBX: 6383824 • Pagina Web: www.avensa.co • gerenteagregados@avensa.co

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCION DGL No. 000714 del 11 de octubre de 2022

"Por la cual se autoriza una cesión de derechos y obligaciones y se dictan otras disposiciones"

El Director General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Acuerdo CAS No. 391 del 27 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante **Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008,** la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, otorgo, **LICENCIA AMBIENTAL,** a la empresa **HOLCIM COLOMBIA S.A.,** Identificado con **NIT 860.009.808-5**, para la explotación de materiales de construcción ubicado en el sector de pescadero, jurisdicción del municipio de Aratoca, deparamento de Santander, conforme al contrato de Concesion Mineria No 17361 para un área de 117 has y 6817 m2, Celebrado entre el Instituto Colombiano de geología y Mineria y la sociedad holcin Colombia S.A.

2. Que el anterior proveído fue notificado personalmente al señor JOSE MARIA SILVERA RUA, el día 29 de Julio de 2008, como se evidencia a folio 157 Tomo I del expediente 004-2007.

3. Que mediante **Resolución No. 00001193 de fecha 20 de noviembre de 2009**, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, requiere a la empresa **HOLCIM COLOMBIA S.A**, en el termino de 30 días de cumplimiento a las obligaciones impuesta mediante la **Resolución DGL No. 00000596 de fecha 25 de Julio de 2008.**

4. Que el anterior proveído fue notificado por edicto a la empresa **HOLCIM COLOMBIA S.A**, el día 14 de diciembre de 2009, como se evidencia a folio 229 Tomo II del expediente 004-2007.

5. Que mediante **Resolución No.000506 de fecha 18 de Julio de 2019,** la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Modifica, **LICENCIA AMBIENTAL**, a la empresa **HOLCIM COLOMBIA S.A**, otorgada mediante **Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008.**

6. Que el anterior proveído fue notificado por edicto a la empresa HOLCIN COLOMBIA S.A, el día 22 de Septiembre de 2019, como se evidencia a folio 576 Tomo III del expediente 004-2007.

7. Que mediante **Oficio Rad CAS No. 80.30.4047.2022 de fecha 10 de marzo de 2022**, se eleva solicitud formal de cesion de derechos y obligaciones de la **LICENCIA AMBIENTAL,** otorgada mediante Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008 la SOCIEDAD HOLCIN COLOMBIA S.A. a la sociedad AVENSA S.A.S., en calidad cesionario.

8. Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.5191.2022 de fecha 28 de marzo de 2022**, la señora **EUNICE HERRERA SARMIENTO,** identificada con cedula de ciudadanía No 63.305.293 de Bucaramanga, representante legal de la empresa HOLCIM COLOMBIA S.A., en calidad de titular minero y cedente de derechos y obligaciones de la **LICENCIA AMBIENTAL,** allegan la siguiente documentación complementaria a la solicitud de cesion de derechos.

Documento entregado por AVENSA S.A.S. a la empresa UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 05 NIT. 901.328.120-6 como respaldo a los 30 m3 de material entregado durante el período JULIO 10 a AGOSTO 06 de 2025 y para su uso exclusivo. Noviembre 28 de 2025

- Documento de cesión total de Derechos y obligaciones **LICENCIA AMBIENTAL,** para la explotación de materiales de construcción ubicado en el sector de pescadero, jurisdicción del municipio de Aratoca, deparamento de Santander, conforme al contrato de Concesion Mineria No 17361 para un área de 117 has y 6817 m2**,** Expediente No 004-2007.
- Resolución No VCT-1201 del 25 de octubre de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Mineria -ANM.
- Certificado de Registro Minero Cuyo Titular Minero 17361 es AVENSA S.A.S.
- Certificado Existencia y representación legal AVENSA S.A.S.
- Fotocopia de cedula de ciudanía de la señora OLGA GOMEZ VALENCIA.
- Fotocopia de cedula de ciudanía de la señora la señora EUNICE HERRERA SARMIENTO.

FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo determina que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Así mismo, el precitado artículo, establece que, en virtud del principio de eficacia, los procedimientos deben lograr su finalidad, superando obstáculos formales, y que la actividad administrativa debe centrarse en el análisis de la oportunidad en la toma de decisiones tendientes al logro de estos resultados en forma oportuna, cuidando estrecha relación con las metas y objetivos.

Documento entregado por AVENSA S.A.S., a la empresa UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03 - NIT. 901.928.120-8 como respaldo a éstos 30 m3 de material entregado durante el período JULIO 10 a AGOSTO 06 de 2025 y para su uso exclusivo. Noviembre 28 de 2025

Sobre la figura jurídica de la cesión, el artículo 2.2.2.3.8.4. del Decreto 1076 de 2015 establece:

"Cesión total o parcial de la licencia ambiental. *El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá ceder la total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.*

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;
c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad.

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren.

Parágrafo 1°. *La cesión parcial solo procederá cuando las obligaciones puedan ser fraccionadas, lo que implica que las actividades propias de la ejecución del mismo tengan el carácter de divisibles.*

Parágrafo 2°. *En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo."*

Conforme a lo anterior, verificados los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, se procede a revisar la documentación aportada para el trámite de la solicitud de cesión, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.2.3.8.4. del Decreto 1076 de 2015, de la siguiente manera:

- Documento de cesión total de Derechos y obligaciones del LICENCIA AMBIENTAL, otorgado mediante Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008, de HOLCIM COLOMBIA S.A con NIT 860.009.808-5, por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y modificada mediante Resolución No.000506 de fecha 18 de Julio de 2019, para la explotación de materiales de construcción ubicado en el sector de pescadero, jurisdicción del municipio de Aratoca, deparamento de Santander, conforme al Documento de cesion de Llicencia Ambiental**,** suscrito entre las partes interesadas, visto en el folio 1148 Tomo VI del expediente 004-2004.

- El solicitante allego, Fotocopia de cedula de ciudanía de la señora OLGA GOMEZ VALENCIA, la señora OLGA GOMEZ VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 63.340.285 de Bucaramanga (S), legal de la Empresa legal AVENSA S.A.S, con Nit 804001537-4, visto a folio 1191 Tomo VI del expediente 004-2004.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora EUNICE HERRERA SARMIENTO, identificada con cedula de ciudadanía No 63.305.293 de Bucaramanga, representante legal de la empresa HOLCIM COLOMBIA S.A, NIT 860.009.808-5, Titular del permiso de LICENCIA AMBIENTAL, visto en el folio 1140 Tomo VI del expediente 004-2004.

Documento entregado por AVENSA S.A.S., a la empresa UNION TEMPORAL ANDENES J&P 23, NIT 901.228.120 - 9, como respaldo a éstos 30 m3 de material entregado durante el periodo noviembre 01 de 2025 y para su uso exclusivo. Noviembre 28 de 2025

Con lo descrito, se evidencia por parte de esta Autoridad Ambiental, el interés de la empresa HOLCIM COLOMBIA S.A, representada legalmente por la señora EUNICE HERRERA SARMIENTO, identificada con cedula de ciudadanía No 63.305.293 de Bucaramanga, para Ceder totalmente los derechos y obligaciones de la LICENCIA AMBIENTAL, Otorgado mediante Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008, por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a la empresa HOLCIM COLOMBIA S.A, con NIT 860.009.808-5 y modificada mediante Resolución No.000506 de fecha 18 de Julio de 2019, la cual cede el 100% a la Empresa AVENSA S.A.S, con Nit 804.001.537-4, representada legalmente por la señora OLGA GOMEZ VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 63.340.285 de Bucaramanga (S).

De otra parte, sea el caso indicar que, con los documentos aportados, Documento de cesión total de Derechos y obligaciones de la LICENCIA AMBIENTAL, otorgado mediante Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008, de HOLCIM COLOMBIA S.A, con NIT 860.009.808-5, por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y modificada mediante Resolución No.000506 de fecha 18 de Julio de 2019 y para la explotación de materiales de construcción ubicado en el sector de pescadero, jurisdicción del municipio de ARATOCA, deparamento de SANTANDER, conforme al contrato de Concesion Mineria No 17361 para un área de 117 has y 6817 m2, suscrito entre las partes interesadas, visto en folio 1148 Tomo VI del expediente 004-2004, la señora OLGA GOMEZ VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 63.340.285 de Bucaramanga (S), representante legal de la Empresa AVENSA S.A.S, con Nit 804.001.537-4, del cesionario, y copia de la cédula de ciudadanía de la señora EUNICE HERRERA SARMIENTO, identificada con cedula de ciudadanía No 63.305.293 de Bucaramanga, representante legal de la empresa HOLCIM COLOMBIA S.A, cedente, se acreditó ante esta Autoridad, la cesión total de derechos Adquiridos con el permiso LICENCIA AMBIENTAL, otorgado la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, expediente 004-2007.

En consecuencia, a partir de la ejecutoria de la presente resolución, se tendrá como titular de LICENCIA AMBIENTAL, Otorgada, mediante Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008, de HOLCIM COLOMBIA S.A, con NIT 860.009.808-5, por la

Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y modificada mediante Resolución No.000506 de fecha 18 de Julio de 2019 y para la explotación de materiales de construcción ubicado en el sector de pescadero, jurisdicción del municipio de ARATOCA, deparamento de SANTANDER, conforme al contrato de Concesion Mineria No 17361 para un área de 117 has y 6817 m2, a la Empresa AVENSA S.A.S, con Nit 804.001.537-4, en calidad de cesionario, puntualizándose que, al tratarse de la cesión total de LICENCIA AMBIENTAL, también se hace extensiva a aquellos actos administrativos emitidos en virtud del seguimiento y control ambiental al proyecto de explotación.

Que el licencia ambiental, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente a una persona, mediante acto administrativo, para que emprenda la ejecución de un proyecto, obra o actividad que puede llegar a producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, estableciendo los requisitos, obligaciones y condiciones que el beneficiario de la Licencia Ambiental debe cumplir para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Ahora y conforme a lo descrito en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015 que estableció *"El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan (…)"* y no cesión de responsabilidades derivadas de incumplimientos en ejecución del instrumento de manejo y control, sea el caso puntualizar que la presente, no implica cesión de responsabilidades, ya que la normativa vigente no contempla alguna posibilidad de cesión de los procesos sancionatorios, los cuales tienen un carácter *intuito personae*, estando llamado a responder, el titular del instrumento para la época de los hechos constitutivos de la infracción.

Documento entregado por AVENSA S.A.S a la empresa UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03 - NIT: 901.928.120-8 como respaldo a los 30 m3 de material entregado durante el período JULIO 10 a AGOSTO 08 de 2025 y para su uso exclusivo. Noviembre 28 de 2025

Teniendo en cuenta lo anterior existen acciones u omisiones constitutivas de infracción ambiental por hechos ocurridos con anterioridad a la presente cesión de derechos, durante el tiempo en que fue titular de este proyecto HOLCIM COLOMBIA S.A, con NIT 860.009.808-5, serán de su responsabilidad, según corresponda, teniendo en cuenta la titularidad al momento de la ocurrencia del hecho o de la infracción, y asimismo, si se presentaren acciones u omisiones constitutivas de infracción ambiental con posterioridad a la ejecutoria del presente acto administrativo, serán de responsabilidad, a la empresa AVENSA S.A.S, con Nit 804.001.537-4, en su condición de cesionario de la Licencia Ambiental.

Que el numeral 11 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento Ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva Licencia Ambiental ".

Que el numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables , lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos Líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como a los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectiva licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión total de los derechos y obligaciones originados y derivados de la **LICENCIA AMBIENTAL**, Otorgada, mediante **Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008,** por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a la empresa **HOLCIM COLOMBIA S.A.,** identificada con NIT 860.009.808-5 y modificada mediante **Resolución No.000506 de fecha 18 de Julio de 2019** y demás tramites adelantados dentro del expediente 004-2004, por la empresa **HOLCIM COLOMBIA S.A**, como titular de la licencia Ambiental, para la explotación de materiales de construcción ubicado en el sector de pescadero, jurisdicción del municipio de ARATOCA, deparamento de SANTANDER, conforme al contrato de Concesion Mineria No 17361 para un área de 117 has y 6817 m2, Celebrado entre el Instituto Colombiano de geología y Mineria y la sociedad HOLCIM COLOMBIA S.A., a la Empresa **AVENSA S.A.S.**, identificada con Nit 804.001.537-4, y representada legalmente por la señora OLGA GOMEZ VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 63.340.285 de Bucaramanga (S), en calidad de cesionario de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, tener como beneficiario de la **LICENCIA AMBIENTAL,** Otorgada, mediante Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008, por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a la empresa HOLCIM COLOMBIA S.A., y modificada mediante Resolución No.000506 de fecha 18 de Julio de 2019, para la explotación de materiales de construcción ubicado en el sector de pescadero, jurisdicción del municipio de ARATOCA, deparamento de SANTANDER, a la Empresa AVENSA S.A.S, como titular de la licencia otorgada, quien asume como cesionario de todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Las responsabilidades, deberes y obligaciones que surjan por hechos acaecidos en desarrollo del proyecto minero, con anterioridad a la ejecutoria de la presente cesión total, que conlleven la apertura de proceso sancionatorio ambiental por hechos acaecidos en el lapso durante el cual fungió como titular del proyecto serán responsabilidad a la empresa **HOLCIM COLOMBIA S.A.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del Acto Administrativo.

Documento entregado por AVENSA S.A.S., a la empresa UNION TEMPORAL ANDENES Nit: 901.228.120-8 como respaldo a éstos 30 m3 de material entregado durante el periodo julio 10 a agosto 06 de 2025 y para su uso académico. Noviembre 28 de 2025

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, realizara visitas de seguimiento al área de interés, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones interpuestas en la Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008, y modificada mediante Resolución No.000506 de fecha 18 de Julio de 2019.

PARAGRAFO: Los gastos que se generen con el fin de realizar seguimiento ambiental a la Licencia Ambiental, correrá a cargo de la Empresa **AVENSA S.A.S.**, de conformidad con lo señalado en la Ley 633 de 2000, regulado por el Acuerdo CAS No. 208 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la Empresa **AVENSA S.A.S.**, que de conformidad con el artículo sexto del Acuerdo CAS No. 208 del 29 de junio de 2012, tiene la obligación de presentar dentro de los primeros treinta (30) días de cada año los costos del proyecto, cumpliendo con los parámetros establecidos en el artículo cuarto del aludido Acuerdo. De lo contrario, esta Autoridad Ambiental procederá a liquidar el servicio de seguimiento con base en lo previsto en el artículo octavo del referido Acto Administrativo; es decir, a través de la Tabla Única Nacional, adoptada mediante la Resolución No. 1280 del 7 de julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR, a la Empresa **AVENSA S.A.S.**, que el incumplimiento a la normatividad ambiental y las obligaciones impuestas en la Resolución DGL No. 00000596 del fecha 25 de Julio de 2008, y modificada mediante Resolución No.000506 de fecha 18 de Julio de 2019 y las demás actuaciones que obren dentro del expediente No 004-2004,

le acarreará la imposición de las sanciones legales vigentes, específicamente las consagradas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LA PUBLICACION**.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación regional, acosta del titular del presente trámite ambiental dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria del presente proveído y la constancia deberá ser allegada a la oficina de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Corporación Autónoma Regional de Santander, para ser anexado al expediente 004-2007.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA NOTIFICACION**.** Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de esta Autoridad Ambiental, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia, a la Empresa **AVENSA S.A.S**, a travez de su represente legalmente por la señora OLGA GOMEZ VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 63.340.285 de Bucaramanga (S), o quien haga sus veces al correo electrónico gerenteagregados@avensa.com, contador@avensa.co, teléfono 6917126, haciéndosele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente 004-2007, asi como a la empresa HOLCIM COLOMBIA S.A., a travez de su representante legal o quin haga sus veces.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: DEL RECURSO. Contra lo dispuesto en la presente providencia procede por Sede Administrativa, ante el Director General de la Corporación, recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General

Expediente No. 004-2007.		
	NOMBRE	**FIRMA**
Proyectó	Abg. Mariluz Vera Valdivieso	
Revisó	Abg. Lubis Mojica Sierra	
Vo. Bo. Subdirectora	Ing. Ana Celina Castellanos Velandia	
Vo. Bo. DGL	Ing. Oscar Cuervo Rodríguez	
	Abg. Andrés Andrade Cuba	
Aprobó	Prof. Esp. Javier Quiroz Hernández	

Documento entregado por AVENSA S.A.S., a la empresa UNIÓN TEMPORAL ANDENES DE 09 NIT. 901.928.120 - 8 como respaldo a éstos 30 m3 de material entregado durante el período JULIO 10 a AGOSTO 06 de 2025 y para su uso exclusivo. Noviembre 28 de 2025

OBJETO: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2"



INFORME FINAL DE CALIDAD

CONTRATO No 1044 de 2025 - CO1.PCCNTR.7630374

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de plan de calidad ha sido elaborado para documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad para el contrato descrito en el objeto, muestra de forma general los parámetros a seguir para el desarrollo del proyecto, dejando claros los objetivos, procesos involucrados en su desarrollo, procedimientos del sistema aplicables, normas y especificaciones definidos por la entidad contratante; todo esto con el fin de asegurar que se cumpla con las necesidades y requerimientos de la entidad.

Con la implementación de este sistema se logra que el equipo de trabajo del proyecto sepa cómo realizar sus tareas, cuáles son los estándares de calidad y cómo controlar el cumplimiento de los mismos. En este informe se describen las actividades realizadas para la implementación del plan de calidad del proyecto

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)" durante el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 18 de octubre de 2025.

2. INSPECCIÓN EN RECIBO DE MATERIALES E INSUMOS

Se lleva a cabo la rectificación de que los suministros lleguen de las medidas y características solicitadas y exigidas por el proyecto, así mismo, se confirma el cumplimiento de los aspectos de calidad que deben ser iguales o mayor a lo previsto en las especificaciones de obra y en los diseños de obra.

No se presentó ningún caso de incongruencia entre lo solicitado con el material que llega a obra, posteriormente se lleva a cabo un reporte interno con el propósito de verificar las dimensiones, características y propiedades de todos los materiales utilizados en el desarrollo del proyecto.

3. INSPECCIÓN EN ACTIVIDADES DE OBRA

Ítem 1.1 Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topografía)

Esta actividad consiste en la localización, medición y control de las obras a realizar, también se encuentra en este ítem la demarcación de las estructuras a construir. Se debe tener control en la calibración y precisión de los equipos utilizados (certificado de calibración).





Ítem 1.2 Demolición de Andenes en concreto (Incluye retiro)

La actividad comprende la demolición mecánica de los andenes y estructuras existentes para la construcción de las nuevas estructuras que cumplan con las especificaciones y la normatividad vigente.





Ítem 2.1 Excavación manual en material común

Esta actividad hace referencia a la excavación realizada de forma manual, basada en las actividades desarrolladas anteriormente. El desarrollo de la actividad es revisada y aprobada por parte de la interventoría





Ítem 2.2 Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado)

En esta actividad se identifica el lugar de destino de los materiales sobrantes y se realiza programación de vehículos de carga para el traslado del material, teniendo en cuenta la distancia recorrida, esta actividad estará diariamente supervisada.





Ítem 2.3 Nivelación, conformación y compactación de pisos

Se realiza la actividad utilizando material de préstamo puesto en la obra para a nivelar el terreno con maquinaria aproximada para tal fin, una vez hecha esta actividad se conforma y compacta el piso, mediante el uso de equipos adecuados.





Ítem 2.4 Suministro y Colocación de Base Granular

La actividad consiste en el suministro y colocación de material tipo base con su respectivo transporte a la obra, se emplea equipo rana para su compactación,





Ítem 3.1 Mortero de Nivelación e = 4 cm

La actividad consiste en la colocación de sobre la base granular del mortero de nivelación en una proporción cemento – arena de 1: 3 y con un espesor mínimo de 4 cm para instalación de losetas.





Ítem 3.2 Cinta de ajuste y remate para andenes

Se refiere a la franja de ajuste de predio en concreto que se deja entre muros perimetrales, estructuras de pavimento y las losetas prefabricas de los andenes de espacio público para su confinamiento. El ancho mínimo de esta cinta debe ser de 10 cm, la altura mínima debe ser de 10 cm.





Ítem 3.3 Concreto para rampas

Esta actividad se refiere a la construcción de rampas en concreto de 3000 psi de espesor (20 cm) y acabado superficial en llana de madera, incluye el tratamiento de curado con antisol.





Ítem 4.1 Sardinel en Concreto (Articulado L=0,80 mts.)

Comprende el suministro e instalación de sardinel prefabricado de concreto de dimensiones 20x50x80 cm, para ser utilizado en los cambios de material en andenes o plazoletas en espacio público. Deberá ser fabricado en concreto y presentar un aspecto de calidad por el acabado de su superficie; con aristas perfectamente delineadas y terminadas, con caras verticales y horizontales estrictamente paralelas y con detalles de remate en las aristas, de alta calidad.





Ítem 4.2 Suministro e instalación Loseta lisa A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m)

Este ítem hace referencia al suministro e instalación de loseta en concreto de 40 x 40 x 5 cms peatonal para andenes según diseño.





Ítem 4.3 Suministro e instalación Loseta toperol A-50 color gris (0,04 x 0,40 x 0,05 m)

La actividad consiste en el suministro e instalación de metros lineales de loseta toperol para advertir sobre cambios en la condición del andén para personas con discapacidad visual.





Ítem 4.4 Suministro e instalación Loseta toperol A-50 color amarillo (0,04 x 0,40 x 0,05m)

Se realiza la actividad de instalación de metros lineales de loseta toperol para advertir sobre cambios en la condición del andén para personas con discapacidad visual.





Ítem 4.5 Realce de cajas de inspección

Esta actividad consiste fundamentalmente en rectificar el nivel de cajas de inspección existentes en aquellos casos en que por motivo de la de las adecuaciones queden por debajo de la nueva rasante.





Ítem 5.1 Corte de swinglea (Incluye retiro de raíces)

La actividad consiste en corte manual de metros lineales de cerca viva tipo swinglea con sus respectivas raíces pequeñas como parte de la limpieza, adecuación y despeje del sitio de trabajo.





Ítem 5.2 Demolición de sardinel (Incluye retiro)

La actividad consiste en la demolición de sardinel en concreto sobre el terreno, utilizando compresor con martillos. Incluye cargue y disposición final del material demolido en un sitio autorizado.





Ítem 5.3 Poda radicular controlada de árbol (Incluye retiro)

El trabajo consiste en la ejecución de una poda radicular controlada a un árbol, con el fin de evitar daños a estructuras o interferencias con obras civiles, mejorar la estabilidad del individuo arbóreo o facilitar su posterior trasplante. La actividad contempla la identificación de raíces a intervenir, el corte preciso con herramientas especializadas, aplicación de cicatrizante, disposición adecuada del material vegetal extraído y cobertura con triturado.





Ítem 5.4 Corte de anden en concreto a máquina (e=10cm)

La actividad corresponde a la ejecución del corte para demolición de andén en concreto con una profundidad máxima de 10 cm. La actividad incluye el uso de una cortadora de piso con motor diésel, garantizando la precisión del corte y el cumplimiento de las normativas de seguridad y ambientales vigentes.





Ítem 5.5 Tala aérea de ramas (Diámetro entre 20 y 30 cm - Longitud aprox. 4m - Altura entre 3.0 y 6.0 m - Incluye retiro)

La actividad comprende la tala de ramas de árboles con alturas comprendidas entre 3,0 m y 6,0 m, con longitud aproximada de 4.0 m y diámetros entre 20 y 30 cm, mediante cortes controlados realizados por personal capacitado



Ítem 5.6 Relleno con material de excavación, extendido manual y compactación mecánica

La actividad describe los requisitos técnicos para la ejecución del relleno con material de excavaciones, extendido manual y compactación mecánica con apisonador, asegurando que se realice conforme a los estándares de calidad, seguridad y eficiencia establecidos en la normatividad colombiana vigente.





Ítem 5.7 Limpieza de obra

La actividad comprende la limpieza de todas las áreas de la obra para entrega y uso de la comunidad en óptimas condiciones.





Ítem 5.7 Empradización Prado Grama Dulce

Ejecución del suministro, plante, riego, y siembra de prado tipo grama dulce en las distintas zonas verdes previstas en los planos, según cotas y niveles requeridos de acuerdo con los planos generales del proyecto.





Ítem 5.9 Sobre acarreos 0 a 200 m

La actividad abarca el transporte interno dentro de la obra de materiales como base granular, mortero y sobrantes durante la ejecución ya que los puntos de acopio se encontraban a más de esta distancia.



4. ENSAYOS DE LABORATORIO

Durante este periodo se realizaron ensayos de densidad de campo a los materiales suministrados para verificar la correcta compactación de estos. En los anexos se encuentran los resultados entregados por el laboratorio, igualmente se anexan ensayos de resistencia a la flexión de los elementos estructurales empleados loseta y sardinel.









5. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

Para desarrollar las actividades se solicitan los certificados de calibración con laboratorio especializado del equipo de topografía utilizado (estación total y nivel de precisión), con fecha inferior a seis meses, el registro son los certificados de calibración aprobados los cuales se incluyen como anexos en el presente documento.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Para cada actividad del proyecto se establecieron los requisitos mínimos de calidad basados en los diseños y especificaciones técnicas, la validación de su cumplimiento se realiza a través de la supervisión de actividades y la aprobación de la interventoría del proyecto.

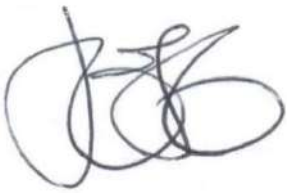
7. PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

Como medidas preventivas dentro del proyecto se contemplaron actividades no previstas como la poda radicular y curado de raíces para garantizar el buen estado de las estructuras de anden construidas, igualmente se realizó la poda de arboles para prevenir accidentes durante la ejecución de la obra.

8. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

- La realización de las actividades de detalle de diseños se ha desarrollado satisfactoriamente con el apoyo y participación de la interventoría.
- Se finaliza la supervisión de las actividades con apoyo del personal técnico de obra verificando el cumplimiento de los requisitos plasmados en el contrato de obra.
- Se culmina el plan de gestión de calidad con la finalización de las actividades de obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, normativas nacionales vigentes y diseños aprobados por parte de la interventoría de obra.

- Las obras ejecutadas tuvieron un seguimiento riguroso en su procedimiento y en la calidad de los suministros, con el fin de obtener estructuras que garanticen la accesibilidad de los sectores por parte de los peatones.
- Se cumplió ha cumplido con las recomendaciones de los especialistas y profesionales externos de la entidad contratante.



JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
RL. UNIÓN TEMPORAL ANDENES J&P 03
CONTRATISTA DE OBRA

9. ANEXOS

- CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS
- ENSAYOS DE LABORATORIO

MEASUREMENT EQUIPMENT

Measurement Equipment
NIT: 13.930.378-6
Medellín: Transversal 78 # 76 -14 Edificio San Pablo Apartamento 2202 Barrio Córdoba
Floridablanca: Calle 3 A # 6-04 casco antiguo, Una cuadra más abajo de la clínica Guane
Tel: 3135110424
info@measurementequipment.com.co

Certificado de calibración No. 1179

NELSON JAVIER QUINTERO RUEDA
NIT: 91.265.823

Nivel
Marca: TOPCON
Modelo: AT - G6
Serial: 9U8328

Información para la calibración

Fecha de último uso: 16/09/2025 **Fecha de ingreso al laboratorio:** 17/09/2025 **Fecha de calibración:** 18/09/2025
Lugar de último uso: BUCARAMANGA **Técnico responsable:** José Luis García **Fecha de próxima calibración:** 18/03/2026

* INTERVALO DE CALIBRACION O PROXIMA CALIBRACION SUGERIDA: Es de tener en cuenta que un equipo de topografía es un instrumento de medición, cuyo sistema está integrado por componentes mecánicos, una estructura óptica y en su mayoría cuentan con sensores electrónicos, los cuales se encuentran ensamblados con un alto grado de exactitud y umbral de sensibilidad; dicha característica tiene como fin, que puedan efectuar mediciones de manera exacta y precisa, los cuales son variables según cada modelo y la calidad de dichos componentes; de tal forma, esto los hace susceptibles a manifestar desajustes debido a su empleo, incluso en condiciones normales de uso; estos desajustes pueden afectar según su grado, el nivel de exactitud y precisión en la toma de medidas. Por tal motivo, Measurement recomienda un intervalo de 6 meses entre cada calibración, cuando el equipo es operado y transportado de forma adecuada. No obstante, Measurement sugiere la importancia de considerar la calibración en un intervalo inferior o extemporáneo, si se evidencia un funcionamiento incorrecto, si las mediciones realizadas exceden significativamente el rango de exactitud y precisión indicadas por el fabricante del modelo, si el instrumento fuere sometido a manipulación o transporte inadecuado, o bajo cualquier circunstancia donde se evidencie o sospeche que el equipo haya recibido impactos leves o moderados, de igual forma cuando el equipo ha tenido pausas prolongadas de trabajo y cuando se someta a cambios de temperatura que excedan los 10°C. Por lo anterior se recomienda al operador, realizar siempre la verificación sobre el equipo en cuanto a la exactitud de las medidas y su adecuado funcionamiento, antes de iniciar cada trabajo. (Solicitar documento análisis técnico para justificación de criterios de intervalo de calibración). REF. Numeral 5.10.4.4. Norma (ISO 17025).

Inspección previa a la calibración

Convenciones para la interpretación de los resultados: la letra frente al ítem significa que se este aspecto se encontró en dicho estado de funcionamiento al ingreso al laboratorio y/o si se le aplicó algún mantenimiento o ajuste previo al procedimiento de calibración.

OK: CORRECTO FUNCIONAMIENTO
P: MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Ajustes).
C: MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Reparación)
A: ADECUACION DE CONSTANTES (DISTANCIA)
N/A: NO APLICA.

1. INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS ÓPTICOS Y MECÁNICOS

1.1 Mecanismos/nivelación (base nivelante)	P
1.1.2 Mecanismos/nivelación (niveles tubulares y esféricos)	P
1.1.3 Mecanismos de freno y movimiento lento	P
1.3 Ajuste y rotación eje Vertical	OK
1.4 Mecanismo de enfoque telescopio	P
1.5 Estado del chasis del instrumento	P
1.6 Fricción o desajustes generales.	P
1.7 Mecanismo de enfoque del reticulo.	OK
1.8 Sistema óptico general (Prismas y lentes)	P
1.9 Funcionalidad del Compensador Automático	OK
1.9.1 Rango de oscilación del Compensador.	OK

Procedimiento de calibración

Resultados previos

Fecha de muestreo: 18/09/2025 **Temperatura:** 28 °C **Procedimiento:** PR_CAL_01
Presión atmosférica: 1014 hPa **Referencia técnica:** ISO 17123/3/4

Punto de control	Vista +	Vista -	Altura instrumental	Cota ajustada	Cota calculada	Error	Incertidumbre
BM1	1.676 m	1.925 m	101.676 m	100.00 m	100 m	1 mm	0.5 mm
BM2	1.566 m	1.316 m	100.716 m	99.15 m	99.15 m	1 mm	0.5 mm

Resultados posteriores

Fecha de muestreo: 18/09/2025 **Temperatura:** 28 °C **Procedimiento:** PR_CAL_01
Presión atmosférica: 1014 hPa **Referencia técnica:** ISO 17123/3/4

Punto de control	Vista +	Vista -	Altura instrumental	Cota ajustada	Cota calculada	Error	Incertidumbre
BM1	1.676 m	1.926 m	101.676 m	100.00 m	100 m	0 mm	0.5 mm
BM2	1.566 m	1.316 m	100.716 m	99.15 m	99.15 m	0 mm	0.5 mm

NOTA: Measurement Equipment, certifica que los resultados y los valores de las calibraciones pertenecen al día de la calibración, se recomienda al operador del equipo realizar chequeos previos al uso en campo, los valores de incertidumbre se declaran según Norma técnica NTC- ISO 10012 y la trazabilidad con fundamentos a la norma técnica internacional ISO 17025 Y 17123- 3- 4. TRAZABILIDAD: Medidas Materializadas, Puntos de control; EQUIPO PATRON: Optical Collimator; REF: Leica/520392-727043 N° Serie/Código CEM: 8684-9998/- Serial number/CEM code.

MEASUREMENT EQUIPMENT
NIT 13.930.378-6

José Luis Garcia
Técnico especializado

Measurement Equipment

UJQFL8
Escanea el código QR para verificar la autenticidad del certificado
https://measurement-equipment.com.co/validar/

Este documento no acredita la propiedad del instrumento y está sujeto a confirmar su validez mediante la confimación con el laboratorio, tampoco exime al operador de realizar chequeos previos antes de su empleo.

Fin del certificado

MEASUREMENT EQUIPMENT

Measurement Equipment
NIT: 13.930.378-6
Medellín: Transversal 78 # 76 - 14 Edificio San Pablo Apartamento 2202 Barrio Córdoba
Floridablanca: Calle 3 A # 6-04 casco antiguo, Una cuadra más abajo de la clínica Guane
Tel: 3135110424
info@measurementequipment.com.co

Certificado de calibración No. 1180

NELSON JAVIER QUINTERO RUEDA
NIT: 91.265.823

Estación total
Marca: TOPCON
Modelo: GPT 2005
Serial: VT1389

Información para la calibración

Fecha de último uso: 16/09/2025 **Fecha de ingreso al laboratorio:** 17/09/2025 **Fecha de calibración:** 18/09/2025
Lugar de último uso: BUCARAMANGA **Técnico responsable:** José Luis García **Fecha de próxima calibración:** 18/03/2026

* INTERVALO DE CALIBRACION O PROXIMA CALIBRACION SUGERIDA: Es de tener en cuenta que un equipo de topografía es un instrumento de medición, cuyo sistema está integrado por componentes mecánicos, una estructura óptica y en su mayoría cuentan con sensores electrónicos, los cuales se encuentran ensamblados con un alto grado de exactitud y umbral de sensibilidad; dicha característica tiene como fin, que puedan efectuar mediciones de manera exacta y precisa, los cuales son variables según cada modelo y la calidad de dichos componentes; de tal forma, esto los hace susceptibles a manifestar desajustes debido a su empleo, incluso en condiciones normales de uso; estos desajustes pueden afectar según su grado, el nivel de exactitud y precisión en la toma de medidas. Por tal motivo, Measurement recomienda un intervalo de 6 meses entre cada calibración, cuando el equipo es operado y transportado de forma adecuada. No obstante, Measurement sujiere la importancia de considerar la calibración en un intervalo inferior o extemporáneo, si, se evidencia un funcionamiento inadecuado, si las mediciones realizadas exceden significativamente el rango de exactitud y precisión indicadas por el fabricante del modelo, si el instrumento fue sometido a manipulación o transporte inadecuado, o bajo cualquier circunstancia donde se evidencie o sospeche que el equipo haya recibido impactos leves o moderados, de igual forma cuando el equipo haya tenido pausas prolongadas de trabajo y cuando se someta a cambios de temperatura que excedan los 10°C. Por lo anterior se recomienda al operador, realizar siempre la verificación sobre el equipo en cuanto a la exactitud de las medidas y su adecuado funcionamiento, antes de iniciar cada trabajo . (Solicitar documento análisis técnico para justificación de criterios de intervalo de calibración). REF. Numeral 5.10.4.4 Norma (ISO 17025).

Inspección previa a la calibración

Convenciones para la interpretación de los resultados: la letra frente al ítem significa que se este aspecto se encontró en dicho estado de funcionamiento al ingreso al laboratorio y/ o si se le aplicó algún mantenimiento o ajuste previo al procedimiento de calibración.

OK: CORRECTO FUNCIONAMIENTO
P: MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Ajustes),
C: MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Reparación)
A: ADECUACION DE CONSTANTES (DISTANCIA)
N/A: NO APLICA.

1. INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS ÓPTICOS Y MECÁNICOS

1.1 Mecanismos/nivelación (base nivelante)	P
1.1.2 Mecanismos/nivelación (niveles tubulares y esféricos)	P
1.2 Mecanismos de freno y movimiento lento	OK
1.3 Ajuste y rotación eje vertical	OK
1.4 Ajuste y rotación eje horizontal	OK
1.5 Verticalidad del instrumento	OK
1.6 Sujeción de la plomada al chasis	OK
1.4 Óptica del mecanismo de enfoque telescopio	P
1.5 Óptica mecanismo de enfoque plomada	N/A
1.6 Estado del chasis del instrumento	P
1.7 Plomada óptica o láser	OK
1.8 Fricción o desajustes generales	P

2. INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE LECTURA ANGULAR

2.1 Lectura del sistema angular vertical	OK
2.2 Lectura del sistema angular horizontal	OK
2.3 Precisión de conteo angular vertical	OK
2.4 Precisión de conteo angular horizontal	OK
2.5 Sensor de nivelación electrónico al eje vertical (X)	AP
2.6 Sensor de nivelación electrónico al eje horizontal (Y)	AP
2.7 Colimación en vertical vs patrón	AP
2.8 Colimación en horizontal vs patrón	AP

3. INSPECCIÓN SISTEMA DE MEDICIÓN DE DISTANCIAS (EDM)

3.1 Emisión – retorno de señal	OK
3.2 Alineación infrarrojo – retículo	OK
3.3 Precisión y exactitud de medida (en medida materializada)	AP
3.4 Rango de medición (especificación técnica)	OK
3.5 Adecuación de constantes a prisma (AP) y reflectores (RD).	A

4. INSPECCIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO GENERAL

4.1 Funcionamiento del display	OK
4.2 Teclados	OK
4.3 Comunicación (datos) entre módulos	OK
4.4 Comunicación con otros dispositivos	OK
4.5 Plomada láser	AP
4.6 Puntero láser	OK
4.7 Estado de los componentes internos	OK
4.8 Estado de conexiones (físicas) entre módulos	OK

Procedimiento de calibración

Resultados previos

Fecha de muestreo: 18/09/2025 **Temperatura:** 28 °C **Procedimiento:** PR_CAL_01
Presión atmosférica: 1014 hPa **Referencia técnica:** ISO 17123/3/4

Sistema de medición	Fase 1	Fase 2	Patrón	Residuo	Tolerancia	Error	Incertidumbre
Angular vertical	90°0'0"	270°0'14"	180°0'0"	0°0'14"	±0°0'5"	0°0'9"	±0°0'1"
	60°0'0"	240°0'14"	180°0'0"	0°0'14"	±0°0'5"	0°0'9"	±0°0'1"
Angular horizontal	0°0'0"	180°0'9"	180°0'0"	0°0'9"	±0°0'5"	0°0'4"	±0°0'1"
	90°0'0"	270°0'9"	180°0'0"	0°0'9"	±0°0'5"	0°0'4"	±0°0'1"
Distancia	9.825 m	9.822 m	9.825 m	-3 mm	±2 mm	-1 mm	±2 mm
	14.337 m	14.334 m	14.337 m	-3 mm	±2 mm	-1 mm	±2 mm

Resultados posteriores

Fecha de muestreo: 18/09/2025 **Temperatura:** 28 °C **Procedimiento:** PR_CAL_01
Presión atmosférica: 1014 hPa **Referencia técnica:** ISO 17123/3/4

Sistema de medición	Fase 1	Fase 2	Patrón	Residuo	Tolerancia	Error	Incertidumbre
Angular vertical	90°0'0"	270°0'0"	180°0'0"	0°0'0"	±0°0'5"	0°0'0"	±0°0'1"
	60°0'0"	240°0'0"	180°0'0"	0°0'0"	±0°0'5"	0°0'0"	±0°0'1"
Angular horizontal	0°0'0"	180°0'0"	180°0'0"	0°0'0"	±0°0'5"	0°0'0"	±0°0'1"
	90°0'0"	270°0'0"	180°0'0"	0°0'0"	±0°0'5"	0°0'0"	±0°0'1"
Distancia	9.825 m	9.825 m	9.825 m	0 mm	±2 mm	0 mm	±2 mm
	14.337 m	14.337 m	14.337 m	0 mm	±2 mm	0 mm	±2 mm

NOTA: Measurement Equipment, certifica que los resultados y los valores de las calibraciones pertenecen al día de la calibración, se recomienda al operador del equipo realizar chequeos previos al uso en campo, los valores de incertidumbre se declaran según Norma técnica NTC- ISO 10012 y la trazabilidad con fundamentos a la norma técnica internacional ISO 17025 Y 17123- 3- 4.TRAZABILIDAD: Medidas Materializadas, Puntos de control; EQUIPO PATRON: Optical Collimator, REF.: Leica/520392-727043 N° Serie/Código CEM: 8684-9998/- Serial number/CEM code.

MEASUREMENT EQUIPMENT
NIT 13.930.378-6

José Luis García
Técnico especializado

Measurement Equipment

2PQY0Q
Escanea el código QR para verificar la autenticidad del certificado
https://measurementequipment.com.co/validar

Este documento no acredita la propiedad del instrumento y está sujeto a confirmar su validez mediante la confimación con el laboratorio, tampoco exime al operador de realizar chequeos previos antes de su empleo.

Fin del certificado

ESTUDIO Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	UNION TEMPORAL ANDENES JYP 03	COD: E.L. 03-25

MASA UNITARIA O DENSIDAD, METODO CONO Y ARENA NORMA INV. E-161-13

Proyecto:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL

FECHA	20 - JUNIO - 2025
LOCALIZACION	CLL 23 - FRENTE A TAQUILLA PARQUEADERO

CALIBRACION CONO					
Peso total (gr)	7328				
Peso (gr)	5697				
peso arena en cono (gr)	1631				

ENSAYO DE DENSIDAD					
No Ensayo	1				
Peso inicial (gr)	7325				
Peso despues de la prueba (gr)	3511				
Peso arena cono y hueco (gr)	3814				
Peso arena en hueco (gr)	2183				
Peso especifico arena (gr/cm3)	1,43				
Volumen hueco (cm3)	1526,6				
Peso material extraido (gr)	3449				
Peso especifico humedo (T/m3)	2,259				
Peso especifico seco (T/m3)	2,125				
Peso especifico seco maximo (T/m3)	2,160				
Grado de compactacion (%)	98,4				

HUMEDAD					
Capsula No.					
Peso capsula + suelo humedo (gr)					
Peso capsula + suelo seco (gr)					
Peso capsula (gr)					
Peso agua (gr)					
Peso suelo seco (gr)					
Humedad % : speed	6,3				

OBSERVACIONES:

REALIZO: Aux. Lab. Juan Camilo Paez Sierra	REVISO: Tec. Luis Ernesto Paez Acosta

ESTUDIO Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	UNION TEMPORAL ANDENES JYP 03	COD: E.L. 03-25

MASA UNITARIA O DENSIDAD, METODO CONO Y ARENA NORMA INV. E-161-13

Proyecto:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL

FECHA	1 - JULIO - 2025
LOCALIZACION	CRA 24 - FRENTE A LA CLINICA ARDILA LULLE

CALIBRACION CONO					
Peso total (gr)	7328				
Peso (gr)	5697				
peso arena en cono (gr)	1631				

ENSAYO DE DENSIDAD					
No Ensayo	1				
Peso inicial (gr)	7319				
Peso despues de la prueba (gr)	3469				
Peso arena cono y hueco (gr)	3850				
Peso arena en hueco (gr)	2219				
Peso especifico arena (gr/cm3)	1,43				
Volumen hueco (cm3)	1551,7				
Peso material extraido (gr)	3524				
Peso especifico humedo (T/m3)	2,271				
Peso especifico seco (T/m3)	2,134				
Peso especifico seco maximo (T/m3)	2,160				
Grado de compactacion (%)	98,8				

HUMEDAD					
Capsula No.					
Peso capsula + suelo humedo (gr)					
Peso capsula + suelo seco (gr)					
Peso capsula (gr)					
Peso agua (gr)					
Peso suelo seco (gr)					
Humedad % : speed	6,4				

OBSERVACIONES:

REALIZO: Aux. Lab. Juan Camilo Paez Sierra	REVISO: Tec. Luis Ernesto Paez Acosta

ESTUDIO Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	UNION TEMPORAL ANDENES JYP 03	COD: E.L. 03-25

MASA UNITARIA O DENSIDAD, METODO CONO Y ARENA NORMA INV. E-161-13

Proyecto:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL

FECHA	7 - JULIO - 2025
LOCALIZACION	CRA 24 - ENTRE CLL 23 Y CLL 27

CALIBRACION CONO						
Peso total (gr)	7328					
Peso (gr)	5697					
peso arena en cono (gr)	1631					

ENSAYO DE DENSIDAD						
No Ensayo	1					
Peso inicial (gr)	7312					
Peso despues de la prueba (gr)	3367					
Peso arena cono y hueco (gr)	3945					
Peso arena en hueco (gr)	2314					
Peso especifico arena (gr/cm3)	1,43					
Volumen hueco (cm3)	1618,2					
Peso material extraido (gr)	3659					
Peso especifico humedo (T/m3)	2,261					
Peso especifico seco (T/m3)	2,131					
Peso especifico seco maximo (T/m3)	2,160					
Grado de compactacion (%)	98,7					

HUMEDAD					
Capsula No.					
Peso capsula + suelo humedo (gr)					
Peso capsula + suelo seco (gr)					
Peso capsula (gr)					
Peso agua (gr)					
Peso suelo seco (gr)					
Humedad % : speed	6,1				

OBSERVACIONES:

REALIZO: Aux. Lab. Juan Camilo Paez Sierra	REVISO: Tec. Luis Ernesto Paez Acosta

ESTUDIO Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	UNION TEMPORAL ANDENES JYP 03	COD: E.L. 03-25

MASA UNITARIA O DENSIDAD, METODO CONO Y ARENA NORMA INV. E-161-13

Proyecto:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL

FECHA	17 - JULIO - 2025
LOCALIZACION	CLL 27 ENTRE CRA 24 Y CRA 23 - FRENTE A LA CLINICA FOSCAL

CALIBRACION CONO					
Peso total (gr)	7328				
Peso (gr)	5697				
peso arena en cono (gr)	1631				

ENSAYO DE DENSIDAD					
No Ensayo	1				
Peso inicial (gr)	7302				
Peso despues de la prueba (gr)	3429				
Peso arena cono y hueco (gr)	3873				
Peso arena en hueco (gr)	2242				
Peso especifico arena (gr/cm3)	1,43				
Volumen hueco (cm3)	1567,8				
Peso material extraido (gr)	3532				
Peso especifico humedo (T/m3)	2,253				
Peso especifico seco (T/m3)	2,119				
Peso especifico seco maximo (T/m3)	2,160				
Grado de compactacion (%)	98,1				

HUMEDAD					
Capsula No.					
Peso capsula + suelo humedo (gr)					
Peso capsula + suelo seco (gr)					
Peso capsula (gr)					
Peso agua (gr)					
Peso suelo seco (gr)					
Humedad % : speed	6,3				

OBSERVACIONES:

REALIZO: Aux. Lab. Juan Camilo Paez Sierra	REVISO: Tec. Luis Ernesto Paez Acosta

ESTUDIO Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	UNION TEMPORAL ANDENES JYP 03	COD: E.L. 03-25

MASA UNITARIA O DENSIDAD, METODO CONO Y ARENA NORMA INV. E-161-13

Proyecto:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL
FECHA	17 - JULIO - 2025
LOCALIZACION	CRA 23 ENTRE CLL 27 - ENTRADA BOSQUE E-1

CALIBRACION CONO					
Peso total (gr)	7328				
Peso (gr)	5697				
peso arena en cono (gr)	1631				

ENSAYO DE DENSIDAD					
No Ensayo	1	2			
Peso inicial (gr)	7289	7276			
Peso despues de la prueba (gr)	3550	3412			
Peso arena cono y hueco (gr)	3739	3864			
Peso arena en hueco (gr)	2108	2233			
Peso especifico arena (gr/cm3)	1,43	1,43			
Volumen hueco (cm3)	1474,1	1561,5			
Peso material extraido (gr)	3319	3529			
Peso especifico humedo (T/m3)	2,252	2,260			
Peso especifico seco (T/m3)	2,124	2,128			
Peso especifico seco maximo (T/m3)	2,160	2,160			
Grado de compactacion (%)	98,3	98,5			

HUMEDAD					
Capsula No.					
Peso capsula + suelo humedo (gr)					
Peso capsula + suelo seco (gr)					
Peso capsula (gr)					
Peso agua (gr)					
Peso suelo seco (gr)					
Humedad % : speed	6,0	6,2			

OBSERVACIONES:

REALIZO: Aux. Lab. Juan Camilo Paez Sierra	REVISO: Tec. Luis Ernesto Paez Acosta

ESTUDIO Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	UNION TEMPORAL ANDENES JYP 03	COD: E.L. 03-25

MASA UNITARIA O DENSIDAD, METODO CONO Y ARENA NORMA INV. E-161-13

Proyecto:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2.

FECHA	2 - OCTUBRE - 2025
LOCALIZACION	
	CRA 23 EL BOSQUE SECTOR E2

CALIBRACION CONO					
Peso total (gr)	7269				
Peso (gr)	5638				
peso arena en cono (gr)	1631				

ENSAYO DE DENSIDAD					
No Ensayo	1				
Peso inicial (gr)	7231				
Peso despues de la prueba (gr)	3268				
Peso arena cono y hueco (gr)	3963				
Peso arena en hueco (gr)	2332				
Peso especifico arena (gr/cm3)	1,43				
Volumen hueco (cm3)	1630,8				
Peso material extraido (gr)	3651				
Peso especifico humedo (T/m3)	2,239				
Peso especifico seco (T/m3)	2,120				
Peso especifico seco maximo (T/m3)	2,160				
Grado de compactacion (%)	98,2				

HUMEDAD					
Capsula No.					
Peso capsula + suelo humedo (gr)					
Peso capsula + suelo seco (gr)					
Peso capsula (gr)					
Peso agua (gr)					
Peso suelo seco (gr)					
Humedad % : speed	5,6				

OBSERVACIONES:

REALIZO: Aux. Lab. Juan Camilo Paez Sierra	REVISO: Tec. Luis Ernesto Paez Acosta

ESTUDIO Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	UNION TEMPORAL ANDENES JYP 03	COD: E.L. 03-25

MASA UNITARIA O DENSIDAD, METODO CONO Y ARENA NORMA INV. E-161-13

Proyecto:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2.

FECHA	6 - OCTUBRE - 2025
LOCALIZACION	
	CRA 23 EL BOSQUE SECTOR E2

CALIBRACION CONO					
Peso total (gr)	7269				
Peso (gr)	5638				
peso arena en cono (gr)	1631				

ENSAYO DE DENSIDAD					
No Ensayo	1				
Peso inicial (gr)	7265				
Peso despues de la prueba (gr)	3372				
Peso arena cono y hueco (gr)	3893				
Peso arena en hueco (gr)	2262				
Peso especifico arena (gr/cm3)	1,43				
Volumen hueco (cm3)	1581,8				
Peso material extraido (gr)	3561				
Peso especifico humedo (T/m3)	2,251				
Peso especifico seco (T/m3)	2,124				
Peso especifico seco maximo (T/m3)	2,160				
Grado de compactacion (%)	98,3				

HUMEDAD					
Capsula No.					
Peso capsula + suelo humedo (gr)					
Peso capsula + suelo seco (gr)					
Peso capsula (gr)					
Peso agua (gr)					
Peso suelo seco (gr)					
Humedad % : speed	6,0				

OBSERVACIONES:



REALIZO: Aux. Lab. Juan Camilo Paez Sierra	REVISO: Tec. Luis Ernesto Paez Acosta

ESTUDIO Y ENSAYOS GEOTÉCNICOS	UNION TEMPORAL ANDENES JYP 03	COD: E.L. 03-25

MASA UNITARIA O DENSIDAD, METODO CONO Y ARENA NORMA INV. E-161-13

Proyecto:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ANDENES Y VIAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL, LOTE 2.

FECHA	10 - OCTUBRE - 2025
LOCALIZACION	
	CRA 23 EL BOSQUE SECTOR E2

CALIBRACION CONO					
Peso total (gr)	7269				
Peso (gr)	5638				
peso arena en cono (gr)	1631				

ENSAYO DE DENSIDAD					
No Ensayo	1				
Peso inicial (gr)	7218				
Peso despues de la prueba (gr)	3186				
Peso arena cono y hueco (gr)	4032				
Peso arena en hueco (gr)	2401				
Peso especifico arena (gr/cm3)	1,43				
Volumen hueco (cm3)	1679,0				
Peso material extraido (gr)	3811				
Peso especifico humedo (T/m3)	2,270				
Peso especifico seco (T/m3)	2,135				
Peso especifico seco maximo (T/m3)	2,160				
Grado de compactacion (%)	98,9				

HUMEDAD					
Capsula No.					
Peso capsula + suelo humedo (gr)					
Peso capsula + suelo seco (gr)					
Peso capsula (gr)					
Peso agua (gr)					
Peso suelo seco (gr)					
Humedad % : speed	6,3				

OBSERVACIONES:

REALIZO: Aux. Lab. Juan Camilo Paez Sierra	REVISO: Tec. Luis Ernesto Paez Acosta

Dia 104. Miercoles, Octubre, 01. de 2025

Clima. mañana Soleado
Tarde. soleado

Equipos Herramienta menor, polidura, planta.
Rana

Personal 1 topografo 1. sisO. 1 Aux trafico
1 maestro 2. ofc. 5 ayud.
1 enchapador.

Se continua con la excavación para sardinel sector bosque E2.
Se instalan sardinel. sector bosque E2.

Ing Angelica Rovero
INTERVENTORIA

CONTRATISTA.

Dia 105 Jueves, Octubre 02 del 2025.

Clima. mañana Soleado
Tarde. soleado.

Equipos Herramienta menor, polidura.
planta electrica, Rana

Personal 1 topografo 1. sisO 1 Aux trafico.
1 maestro 2 ofc 5 ayud.

Se replantea piso y se coloca la base y se compacta
Se continua con la excavacion de sardinel sector Bosque E2
Se continua con la instalacion de loseta sector Bosque E2

ing. Angelica Romero A.
INTERVENTORIA CONTRATISTA.

Dia 106 Viernes, Octubre 03 de 2025.

Clima mañana: Soleado
Tarde: soleado

Equipos Herramienta menor, pulidora y planta electrica, Rana

Personal 1 topografo 1 siso 1 Aux trafico
1 maestro 20 fe 5 ayud.

Se continua con la excavacion de sardinel sector Bosque E-2.
Se instalan sardineles y se lorechan sector Bosque E2.
Se continua con la instalacion de loseta sector bosque E-2.

Ing. Angelica Romero A.
INTERVENTORIA

CONTRATISTA.

DIA 107 Lunes, Octubre 06 de 2025

Clima. mañana: Soleado
Tarde Soleado.

Equipos Herramienta menor, pulidora y planta Electrica. Dana

Personal 1 topografo 1 Ciso 1 Aux trafico
1 maestro. 2 ofe 5 ayud.

Se continua instalando loseta sector bosque E2.
Se replantea piso y se coloca louse y se compacta.
Se funde bordillo confinamiento loseta.
Sector bosque E2.

Ing. Angelica Romero A.
INTERVENTORIA

CONTRATISTA

Dia 108 Martes. Octubre 07 de 2025

Clima mañana soleado
Tarde soleado

Equipos Herramienta menor. pulidora.
Planta electrica, Runa

Personal 1 topografo 1. siso 1 Aux. trafico
1 maestro 2 ofer 5 ayud.

Se continua con la instalacion de sardinel
Secter bosque E2.
Se continua con la instalacion de loseta
secter bosque E2.

Ing Angelica Rodriguez.
INTERVENTORIA CONTRATISTA.

Dia 109 Miercoles, Octubre 08 de 2025.

Clima. mañana Soleado
Tarde Soleado.

Equipos Herramienta menor, pulidora
planta electrica, Runa

Personal 1 topografo 1 siso 1 Aux trafico
1 maestro 2 ofe 5 ayud

Se continua instalando sardinel
Sector bosque E2.
Se replantea piso y se coloca base y
compacta
carque de escombros y limpieza

Ing. Angelica Romero A.
INTERVENTORIA CONTRATISTA.

110 Jueves, Octubre 09 de 2025

Clima mañana Soleado
Tarde Soleado.

Equipos. Herramienta menor, pulidora
planta electrica, Rana

Personal. 1 topografo 1 SISO 1 Auxtrafico
1 maestro 2 Ofic. 5 ayud.

Se replantea piso para fundir rampa
entrada parqueadero Bosque E-2. sector
Norte.
Se replantea piso y se coloca base
y compacta
Carque de escombros y limpieza.

Ing. Angelica Romero A.
INTERVENTORIA CONTRATISTA.

DIA 111 Viernes, octubre 10 de 2025.

Clima. mañana soleado
Tarde soleado

Equipos Herramienta menor, pulidora, planta electrica., Rana.

Personal 1 topografo 1 siso 1 Auxtrafico
1 maestro 2 ofc 5 ayud

Se funde rampa entrada parqueadero sector bosque E2. Sector norte
Se replantea piso y se coloca base y compacta.
Se replantea piso para fundir rampa entrada parqueadero. sector porteria bosque. E2. y se funde.

Ing. Angelica Romero.
INTERVENTORIA CONTRATISTA.

DIA 112 Martes octubre 14 de 2025

Clima. mañana Soleado
Tarde. Soleado

Equipos Herramienta menor pulidora planta electrica., Rana.

Personal 1 topografo 1. sisa 1 Aux trafico
1 maestro 2. ofc 5 ayud.

- Se continua instalando loseta sector bosque E-2.
- Se funde bordillo confinamiento loseta.
- Se brecha sardinel
- Se excava para cimiento muro.
- Se funde cimiento muro.

Ing Angelica Romero A.
INTERVENTORIA CONTRATISTA

Dia 113. Miercoles, Octubre 15 de 2025.

Clima. mañana Soleado
Tarde Soleado.

Equipos Herramienta menor, polidora.
planta electrica. pala

Personal 1 topografo 1 siso 1 Aux trafico
1 maestro 2 ofc 5 ayud.

Se continua instalando loseta Sector E2
Se funde bordillo confinamiento de
loseta sector bosque E2.
Se mamposteo muro y se frisa.
Se brecha loseta y sardinel.

Ing. Angélica Romero A.
INTERVENTORIA CONTRATISTA

DIA 114 Jueves, octubre 16 de 2025

Clima. mañana soleado
tarde soleado

Equipos Herramienta menor, pulidora
planta electrica

Personal 1 topografo 1 siso 1 Auxiliar
1 maestro 2 ofe 5 ayud

- Se continua instalando loseta sector bosque E2.
Se funde bordillo confinamiento loseta
Se replantea piso para empradizar sector bosque E1

Ing. Angélica Romero A.
INTERVENTORIA CONTRATISTA

Dia 115 Viernes, Octubre 17 de 2025

Clima. mañana Soleado
Tarde Soleado

Equipos Herramienta menor, polidora, planta Electrica.

Personal 1 topografo 1 siso 1 Aux-trafico.
1 maestro 2 ofc 5 ayudantes

Se funde rampa de curva y empalme.
Se brecha loseta y sardinel
Se funde bordillo confinamiento loseta.
Se coloca prado zona verde sector bosque E1

Ing Angelica Romero A
INTERVENTORIA CONTRATISTA.

Dia 116 Sabado, Octubre 18 de 2025.

Clima. mañana Soleado
Tarde Soleado

Equipos Herramienta menor.

Personal 1 topografo 1 siso 1 Aux trafico
1 maestro 2 ofc 5 ayud.

Se brecha. lo seta sector bosque: EZ.
carque de escombro y limpieza general.

Mg. Angélica Romero A.
INTERVENTORA CONTRATISTA.

Bucaramanga, 03 de diciembre de 2025

PAZ Y SALVO

CENTRO LOGISTICO FERRETERO NIT **901213327-6** se permite certificar que la entidad **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03** NIT **901928120** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con nuestra empresa.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los 03 días del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

CLF
CENTRO LOGÍSTICO FERRETERO
NIT. 901.213.327-6

LUIS CARLOS LEON GOMEZ
Administrador
CENTRO LOGISTICO FERRETERO

Powered by CamScanner

COMDIRECTO
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN

Bucaramanga, 02 de diciembre del 2025

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

COMERCIO DIRECTO S.A.S.
Nit. 900.890.474 - 1

Certifica que:

UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
NIT: 901.928.120 - 8

Se encuentra a PAZ y SALVO por todo concepto en cartera ante nuestra empresa COMERCIO DIRECTO SAS.

Se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente,

ORLANDO JAIMES RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

UNION TEMPORAL ANDENES
J & P

PAZ Y SALVO DE
PRESTACIONES SOCIALES Y
OBLIGACIONES LABORALES

Yo, **JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ,** identificado con cedula de ciudadanía 1.098.613.176 de Bucaramanga (Santander) en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03 y **LINA MARCELA VELANDIA RIAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.786.745, expedida en Bucaramanga, y tarjeta profesional T.P 270742 - T, en calidad de **CONTADOR PUBLICO** de la **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03 con NIT. 901.928.120 - 8**, certificamos que la unión temporal antes mencionada se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones laborales y prestaciones sociales de todos los trabajadores vinculado durante la duración del contrato.

Dado en Bucaramanga, a los once (10) días del mes de diciembre de 2025.

JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
Representante Legal
UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03

LINA MARCELA VELANDIA RIAÑO
Contador Publico
T.P 270742-T

Floridablanca (Santander), 21 de Noviembre de 2025

PAZ Y SALVO

YO, **GERMAN AUGUSTO SERRANO PRADA**; IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 1.098.747.828** DE BUCARAMANGA EN CALIDAD DE INGENIERO RESIDENTE DEL CONTRATO DE OBRA **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL**, RECIBO A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATISTA **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**, QUEDANDO ASÍ A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO.

En constancia firmo como aparece,

Firma: _____

Nombre: German Augusto Serrano P.

C.C. No 1098747828 de Bucaramanga

Floridablanca (Santander), 26 de Noviembre de 2025

PAZ Y SALVO

YO, **LUIS CARLOS SALAZAR LARROTA**; IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 91.542.104** DE BUCARAMANGA EN CALIDAD DE INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL**, RECIBO A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATISTA **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**, QUEDANDO ASÍ A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO.

En constancia firmo como aparece,

Firma: _____

Nombre: Luis Carlos Salazar Larrota

C.C. No 91542104 de Bmanga

Powered by CamScanner

Floridablanca (Santander), 25 de Noviembre de 2025

PAZ Y SALVO

YO, **LUIS CARLOS GOMEZ TRIMIÑO**; IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 91.539.613** DE BUCARAMANGA EN CALIDAD DE INGENIERO ESPECIALISTA ASESOR DE TRÁFICO DEL CONTRATO DE OBRA **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA· SECTOR CAÑAVERAL**, RECIBO A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATISTA **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**, QUEDANDO ASÍ A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO.

En constancia firmo como aparece,

Firma: _____

Nombre: Luis Carlos Gomez T.

C.C. No 91 539 613

Powered by CamScanner

Floridablanca (Santander), 27 de Noviembre de 2025

PAZ Y SALVO

YO, **JOHN EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 1.098.613.176** DE BUCARAMANGA EN CALIDAD DE INGENIERO DIRECTOR DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL**. RECIBO A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATISTA **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**. QUEDANDO ASÍ A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO.

En constancia firmo como aparece,

Firma: _____

Nombre: John Edinson Sarmiento G.

C.C. No 1098613176 de B/manga

Powered by CamScanner

Floridablanca (Santander), 27 de Noviembre de 2025

PAZ Y SALVO

YO, **LEIDY CATHERINE SARMIENTO GUTIERREZ**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 1.095.797.223** DE FLORIDABLANCA EN CALIDAD DE PSICÓLOGA DEL CONTRATO DE OBRA **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDENES Y VÍAS PEATONALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SECTOR CAÑAVERAL**, RECIBO A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADQUIRIDOS CON EL CONTRATISTA **UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**, QUEDANDO ASÍ A PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO.

En constancia firmo como aparece,

Firma: _____

Nombre: Leidy Catherine Sarmiento

C.C. No 1095797223 f/ca

Powered by CamScanner

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**15-oct-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador	**YOEL MORENO HERNANDEZ**
Tipo y numero de identificacion	**PPT 3.943.040**
Cargo	**Auxiliar de Obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Renuncia Voluntaria**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	02-oct-25
Fecha de Retiro	15-oct-25
Dias Trabajados	14
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	63.136
Intereses a las Cesantias	295
Prima de Servicios	63.136
Vacaciones	27.679
Total Prestaciones	154.246

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **154.246**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	02-oct-25
Fecha de Retiro	15-oct-25
Dias para liquidar Prima	14

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	02-oct-25
Fecha de Retiro	15-oct-25
Dias para liquidar Cesantias	14

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	02-oct-25
Fecha de Retiro	15-oct-25
Dias para liquidar Vacaciones	14

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 02 de octubre de 2025 al 15 de octubre de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

Yoel moreno
3943040

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

YOEL MORENO HERNANDEZ
PPT 3.943.040
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**14-jul-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**EGBERTO NELSON AMAYA GONZALEZ**
Cedula de Ciudadania	**C.C. 91.270.350**
Cargo	**Ayudante de Obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Renuncia Voluntaria**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	26-may-25
Fecha de Retiro	02-jul-25
Dias Trabajados	37
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	166.860
Intereses a las Cesantias	2.058
Prima de Servicios	9.019
Vacaciones	73.152
Total Prestaciones	251.089

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar 251.089

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	01-jul-25
Fecha de Retiro	02-jul-25
Dias para liquidar Prima	2

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	26-may-25
Fecha de Retiro	02-jul-25
Dias para liquidar Cesantias	37

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	26-may-25
Fecha de Retiro	02-jul-25
Dias para liquidar Vacaciones	37

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 26 de mayo de 2025 al 02 de julio de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

Egberto Nelson Amaya Gonzalez

EGBERTO NELSON AMAYA GONZALEZ
C.C. 91.270.350
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**01-ago-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**NELSON JAVIER QUINTERO RUEDA**
Cedula de Ciudadania	**C.C. 91.265.823**
Cargo	**Topografo**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Renuncia Voluntaria**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	25-may-25
Fecha de Retiro	01-ago-25
Dias Trabajados	67
Salario Basico	1.800.000
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**2.000.000**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	372.222
Intereses a las Cesantias	8.313
Prima de Servicios	172.222
Vacaciones	167.500
Total Prestaciones	720.257

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar 720.257

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	01-jul-25
Fecha de Retiro	01-ago-25
Dias para liquidar Prima	31

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	25-may-25
Fecha de Retiro	01-ago-25
Dias para liquidar Cesantias	67

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	25-may-25
Fecha de Retiro	01-ago-25
Dias para liquidar Vacaciones	67

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 26 de mayo de 2025 al 01 de agosto de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

NELSON JAVIER QUINTERO RUEDA
C.C. 91.265.823
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**09-ago-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**CARLOS IGNACIO BELTRAN HOYOS**
Cedula de Ciudadania	**C.C. 1.003.309.837**
Cargo	**Oficial de Obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Renuncia Voluntaria**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	25-may-25
Fecha de Retiro	09-ago-25
Dias Trabajados	75
Salario Basico	1.600.000
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.800.000**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	375.000
Intereses a las Cesantias	9.375
Prima de Servicios	195.000
Vacaciones	166.667
Total Prestaciones	746.042

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **746.042**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	01-jul-25
Fecha de Retiro	09-ago-25
Dias para liquidar Prima	39

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	25-may-25
Fecha de Retiro	09-ago-25
Dias para liquidar Cesantias	75

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	25-may-25
Fecha de Retiro	09-ago-25
Dias para liquidar Vacaciones	75

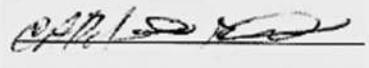
El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 26 de mayo de 2025 al 09 de agosto de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.



JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR



CARLOS IGNACIO BELTRAN HOYOS
C.C. 1.003.309.837
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	27-oct-25
Nombre Empleador	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
C.C. o NIT	901.928.120 - 8
Nombre del Trabajador:	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SARMIENTO
Tipo y numero de identificacion	CC 1.005.235.129
Cargo	Auxiliar de Obra
Clase de Contrato	Obra o Labor
Causa de liquidacion	Renuncia Voluntaria

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	29-sep-25
Fecha de Retiro	27-oct-25
Dias Trabajados	29
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	130.782
Intereses a las Cesantias	1.264
Prima de Servicios	130.782
Vacaciones	57.335
Total Prestaciones	320.164

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **320.164**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	29-sep-25
Fecha de Retiro	27-oct-25
Dias para liquidar Prima	29

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	29-sep-25
Fecha de Retiro	27-oct-25
Dias para liquidar Cesantias	29

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	29-sep-25
Fecha de Retiro	27-oct-25
Dias para liquidar Vacaciones	29

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 29 de septiembre de 2025 al 27 de octubre de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

Carlos Andres Rodriguez sarmiento
1005 235 129

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SARMIENTO
CC 1.005.235.129
EMPLEADO

Powered by CamScanner

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**10-ago-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**JOSE JOAQUIN VEGA MANTILLA**
Cedula de Ciudadania	**C.C. 91.248.509**
Cargo	**Auxiliar de Obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Renuncia Voluntaria**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	20-may-25
Fecha de Retiro	10-ago-25
Dias Trabajados	81
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	365.288
Intereses a las Cesantias	9.863
Prima de Servicios	180.389
Vacaciones	160.144
Total Prestaciones	715.683

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar 715.683

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	01-jul-25
Fecha de Retiro	10-ago-25
Dias para liquidar Prima	40

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	20-may-25
Fecha de Retiro	10-ago-25
Dias para liquidar Cesantias	81

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	20-may-25
Fecha de Retiro	10-ago-25
Dias para liquidar Vacaciones	81

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 20 de mayo de 2025 al 10 de agosto de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

J.V.M

JOSE JOAQUIN VEGA MANTILLA
C.C. 91.248.509
EMPLEADO

Redeban

AGO 09 2025 12:31:04 REMBES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO PALMAS DEL NIZA
CL 115 32 03 BARRIO PAL
C.UNICO: 3007061993 TER: KA00L281
RECIBO: 106582 RRN: 163019
Producto: 3052805739
TITULAR: JOHAN ZAPATA
RECARGA NEQU APRO: 323253

VALOR $ 154.300

"TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 3006000100. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**30-jul-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**JOHAN STITH ZAPATA BOHORQUEZ**
Cedula de Ciudadania	**C.C. 1.005.185.521**
Cargo	**Auxiliar de Obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Renuncia Voluntaria**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	08-jul-25
Fecha de Retiro	21-jul-25
Dias Trabajados	14
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	63.136
Intereses a las Cesantias	295
Prima de Servicios	63.136
Vacaciones	27.679
Total Prestaciones	154.246

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **154.246**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	08-jul-25
Fecha de Retiro	21-jul-25
Dias para liquidar Prima	14

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	08-jul-25
Fecha de Retiro	21-jul-25
Dias para liquidar Cesantias	14

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	08-jul-25
Fecha de Retiro	21-jul-25
Dias para liquidar Vacaciones	14

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 08 de julio de 2025 al 21 de julio de 2026

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESA.ITIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

Johan Zapata

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

JOHAN STITH ZAPATA BOHORQUEZ
C.C. 1.005.185.521
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**09-ago-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**LIZANDRO MEZA RODRIGUEZ**
Cedula de Ciudadania	**C.C. 91.288.988**
Cargo	**Auxiliar de Obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Renuncia Voluntaria**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	22-may-25
Fecha de Retiro	09-ago-25
Dias Trabajados	78
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	351.758
Intereses a las Cesantias	9.146
Prima de Servicios	175.879
Vacaciones	154.213
Total Prestaciones	690.996

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **690.996**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	01-jul-25
Fecha de Retiro	09-ago-25
Dias para liquidar Prima	39

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	22-may-25
Fecha de Retiro	09-ago-25
Dias para liquidar Cesantias	78

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	22-may-25
Fecha de Retiro	09-ago-25
Dias para liquidar Vacaciones	78

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 22 de mayo de 2025 al 09 de agosto de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

LIZANDRO MEZA RODRIGUEZ
C.C. 91.288.988
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**10-ago-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**DEVANIS DAVID GUERRERO POLO**
Cedula de Ciudadania	**C.C. 1.128.194.567**
Cargo	**Auxiliar de Obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Renuncia Voluntaria**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	02-jul-25
Fecha de Retiro	10-ago-25
Dias Trabajados	39
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	175.879
Intereses a las Cesantias	2.286
Prima de Servicios	175.879
Vacaciones	77.106
Total Prestaciones	431.151

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **431.151**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	02-jul-25
Fecha de Retiro	10-ago-25
Dias para liquidar Prima	39

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	02-jul-25
Fecha de Retiro	10-ago-25
Dias para liquidar Cesantias	39

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	02-jul-25
Fecha de Retiro	10-ago-25
Dias para liquidar Vacaciones	39

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 02 de julio de 2025 al 10 de agosto de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

Devanis Guerrero P

DEVANIS DAVID GUERRERO POLO
C.C. 1.128.194.567
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**30-ago-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**LINGER DAVID SUAREZ RUEDA**
Cedula de Ciudadania	**C.C. 1.102.382.455**
Cargo	**Auxiliar de Obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Renuncia Voluntaria**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	26-may-25
Fecha de Retiro	30-ago-25
Dias Trabajados	95
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	428.424
Intereses a las Cesantias	13.567
Prima de Servicios	270.583
Vacaciones	187.823
Total Prestaciones	900.397

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **900.397**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	01-jul-25
Fecha de Retiro	30-ago-25
Dias para liquidar Prima	60

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	26-may-25
Fecha de Retiro	30-ago-25
Dias para liquidar Cesantias	95

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	26-may-25
Fecha de Retiro	30-ago-25
Dias para liquidar Vacaciones	95

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 26 de mayo de 2025 al 30 de agosto de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.



JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR



LINGER DAVID SUAREZ RUEDA
C.C. 1.102.382.455
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**27-oct-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SARMIENTO**
Tipo y numero de identificacion	**CC 1.005.235.129**
Cargo	**Auxiliar de Obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Renuncia Voluntaria**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	29-sep-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias Trabajados	20
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	90.194
Intereses a las Cesantias	601
Prima de Servicios	90.194
Vacaciones	39.542
Total Prestaciones	220.532

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **220.532**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	29-sep-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Prima	20

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	29-sep-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Cesantias	20

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	29-sep-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Vacaciones	20

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, Intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 29 de septiembre de 2025 al 18 de octubre de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

Carlos Andres

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SARMIENTO
CC 1.005.235.129
EMPLEADO

AGO 09 2025 12:33:58 REMDES 9.90
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO PALMAS DEL NIZA
CL 115 32 03 BARRIO PAL
C.UNICO: 3007061993 TER: KA00L281
RECIBO: 106584 RRN: 163021
Producto: 31861945B4
TITULAR: YISEL CARRASQUILLA
RECARGA NEQU APRO: 310505
VALOR $ 453.500
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 3006000100. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**30-jul-25**
Nombre Empleador	UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03
C.C. o NIT	901.928.120 - 8
Nombre del Trabajador:	YISEL FERNANDA CARRASQUILLA HERNAN
Cedula de Ciudadania	C.C. 1.065.864.452
Cargo	Siso
Clase de Contrato	Obra o Labor
Causa de liquidacion	Renuncia Voluntaria

Datos para la liquidación	
Fecha de Ingreso	19-may-25
Fecha de Retiro	16-jul-25
Dias Trabajados	58
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	1.623.500

Liquidación de Prestaciones Sociales	
Cesantias	261.564
Intereses a las Cesantias	5.057
Prima de Servicios	72.156
Vacaciones	114.671
Total Prestaciones	453.447

Valores Pendientes por Cancelar	
Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones	
Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar 453.447

Liquidación Prima Legal	
Fecha de Inicio	01-jul-25
Fecha de Retiro	16-jul-25
Dias para liquidar Prima	16

Liquidación Cesantias	
Fecha de Inicio	19-may-25
Fecha de Retiro	16-jul-25
Dias para liquidar Cesantias	58

Liquidación Vacaciones	
Fecha de Inicio	19-may-25
Fecha de Retiro	16-jul-25
Dias para liquidar Vacaciones	58

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 19 de mayo de 2025 al 16 de julio de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

Yisel Carrasquilla H
1065864452

YISEL FERNANDA CARRASQUILLA HERNANDEZ
C.C. 1.065.864.452
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**30-oct-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**JAVIER REY GAMBOA**
Tipo y numero de identificacion	**CC 91.512.592**
Cargo	**Auxiliar de Obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Finalizacion de Contrato**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	25-may-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias Trabajados	144
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	649.400
Intereses a las Cesantias	31.171
Prima de Servicios	487.050
Vacaciones	284.700
Total Prestaciones	1.452.321

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **1.452.321**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	01-jul-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Prima	108

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	25-may-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Cesantias	144

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	25-may-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Vacaciones	144

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 25 de mayo de 2025 al 18 de octubre de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

JAVIER REY GAMBOA
CC 91.512.592
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**31-oct-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**JORGE ENRIQUE OLAVE LOPEZ**
Tipo y numero de identificacion	**CC 91.214.163**
Cargo	**Auxiliar de obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Finalizacion de Contrato**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	29-sep-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias Trabajados	20
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	90.194
Intereses a las Cesantias	601
Prima de Servicios	90.194
Vacaciones	39.542
Total Prestaciones	220.532

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **220.532**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	29-sep-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Prima	20

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	29-sep-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Cesantias	20

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	29-sep-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Vacaciones	20

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 29 de septiembre de 2025 al 18 de octubre de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

Jorge E. Olave L

JORGE ENRIQUE OLAVE LOPEZ
CC 91.214.163
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**31-oct-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**RAFAEL CUSTODIO GARAVITO CABALLERO**
Tipo y numero de identificacion	**CC 18.856.957**
Cargo	**Auxiliar de obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Finalizacion de Contrato**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	08-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias Trabajados	**11**
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	49.607
Intereses a las Cesantias	182
Prima de Servicios	49.607
Vacaciones	21.748
Total Prestaciones	121.144

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **121.144**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	08-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Prima	**11**

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	08-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Cesantias	**11**

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	08-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Vacaciones	**11**

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 08 de octubre de 2025 al 18 de octubre de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

RAFAEL CUSTODIO GARAVITO CABALLERO
CC 18.856.957
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**31-oct-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**WILLIAM ADARME MARTINES**
Tipo y numero de identificacion	**CC 91.473.062**
Cargo	**Auxiliar de obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Finalizacion de Contrato**

Datos para la liquidación

Fecha de Ingreso	15-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias Trabajados	4
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales

Cesantias	18.039
Intereses a las Cesantias	24
Prima de Servicios	18.039
Vacaciones	7.908
Total Prestaciones	44.010

Valores Pendientes por Cancelar

Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones

Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar **44.010**

Liquidación Prima Legal

Fecha de Inicio	15-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Prima	4

Liquidación Cesantias

Fecha de Inicio	15-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Cesantias	4

Liquidación Vacaciones

Fecha de Inicio	15-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Vacaciones	4

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 15 de octubre de 2025 al 18 de octubre de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.

JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

WILLIAM ADARME MARTINES
CC 91.473.062
EMPLEADO

LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES 2025

Fecha de Liquidación	**30-oct-25**
Nombre Empleador	**UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03**
C.C. o NIT	**901.928.120 - 8**
Nombre del Trabajador:	**JULIAN DELGADO CACERES**
Tipo y numero de identificacion	**CC 96.125.484**
Cargo	**Auxiliar de obra**
Clase de Contrato	**Obra o Labor**
Causa de liquidacion	**Finalizacion de Contrato**

Datos para la liquidación	
Fecha de Ingreso	15-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias Trabajados	4
Salario Basico	1.423.500
Salario Variable	0
Auxilio de Transporte	200.000
Salario Base	**1.623.500**

Liquidación de Prestaciones Sociales	
Cesantias	18.039
Intereses a las Cesantias	24
Prima de Servicios	18.039
Vacaciones	7.908
Total Prestaciones	44.010

Valores Pendientes por Cancelar	
Salario	0
Auxilio de Transporte	0
Demas pagos	0
	0

Deducciones	
Salud 4%	0
Pension 4%	0
Total Deducciones	0

Neto a pagar	**44.010**

Liquidación Prima Legal	
Fecha de Inicio	15-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Prima	4

Liquidación Cesantias	
Fecha de Inicio	15-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Cesantias	4

Liquidación Vacaciones	
Fecha de Inicio	15-oct-25
Fecha de Retiro	18-oct-25
Dias para liquidar Vacaciones	4

El valor de esta liquidacion corresponde a prima de servicios, las cesantias, intereses a las cesantias y vacaciones en el periodo comprendido desde el 15 de octubre de 2025 al 18 de octubre de 2025

El valor de esta liquidacion es pagado al trabajador.

HABIENDO ENCONTRADO CORRECTA LA LIQUIDACION ANTERIOR, DECLARO QUE EL PATRONO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CONMIGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS , VACACIONES, INTERESES A LAS CESANTIAS, CESANTIAS Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES QUE CORRESPONDEN, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, FIRMO LA PRESENTE LIQUIDACION.



JHON EDINSON SARMIENTO GUTIERREZ
C.C. 1.098.613.176
EMPLEADOR

Julian Delgado caceres

JULIAN DELGADO CACERES
CC 96.125.484
EMPLEADO

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	GESTION DE OBRA	CODIGO: OBRA
	ACTA DE VECINDAD DE CIERRE	VERSION 01
		PAGINA 1 DE 2

Datos Generales

FECHA DE VISITA	PROYECTO	RESPONSABLE DIRECTO	NOMBRE PERSONA ASIGNADA
16/10/2025	ADECUACION DE ANDENES		

Datos de la propiedad y/o edificación vecina al proyecto.

DIRECCION	CIUDAD/BARRIO	TELÉFONO	No. DE PISOS
CARRERA 23 # 26 - 60 BOSQUE E2	FLORIDABLANCA	316 6968499	5

NOMBRE DEL PROPIETARIO

USO ACTUAL

1.Residencial		4.Recreacional	
2. Comercial	X	5.Lote	
3.Institucional		6.OtroCuál:	

Descripción del estado del predio y/o edificación vecina al momento de iniciar el proyecto.

1. DESCRIPCIÓN Y TIPO DE CONSTRUCCIÓN	2.TIPO Y ESTADO DE LA CUBIERTA
Torres de edificios en concreto prefabricado	Cubierta placa en concreto en buen estado

3.TIPO DE MUROS Y ESTADO	4.TIPO DE PISOS Y ESTADO
Muros en ladrillos frisado con reja y pintura deteriorada	Pisos en andenes en loseta en buen estado

5.CARACTERISTICA Y ESTADO DE FACHADAS	6.CARACTERISTICAS Y ESTADO DE OBRAS EXTERIORES(*Andenes,Z.verdes,antejardin,entre otras*)
La fachada se encuentra en mal estado y pintura desgastada	Los andenes se encuentran en buen estado losetas

OBSERVACIONES ADICIONALES:

NOTA: SE ANEXA HOJA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO Y/O VIVIENDA.

FIRMAS:

Adriana P. Alvarado R.

Representante del predio

Nombre: Adriana Patricia Alvarado R.

C.C O NIT 800.015.950-1/63365014.

Representante del Contratista

Nombre: JHON EDINSON SARMIENTO

C.C O NIT 1.097.613.196

Powered by CamScanner

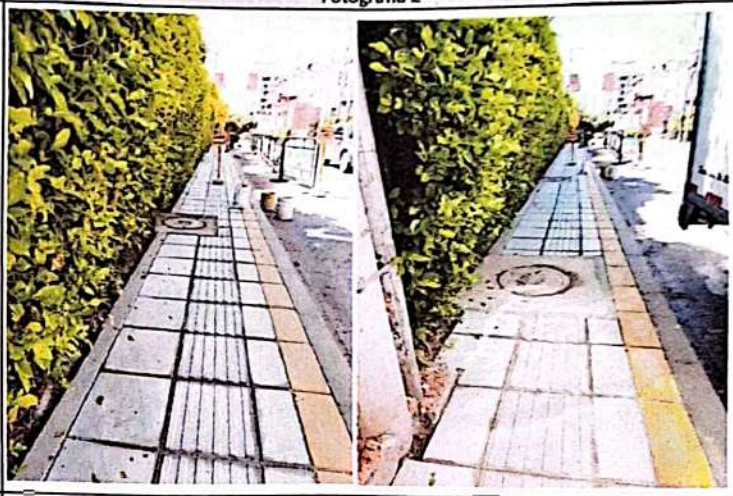
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ANDENES J& P03	GESTION DE OBRA	CODIGO: OBRA
	ACTA DE VECINDAD DE CIERRE	VERSION 01
		PAGINA 2 DE 2

Registro Fotográfico

Fotografía 1



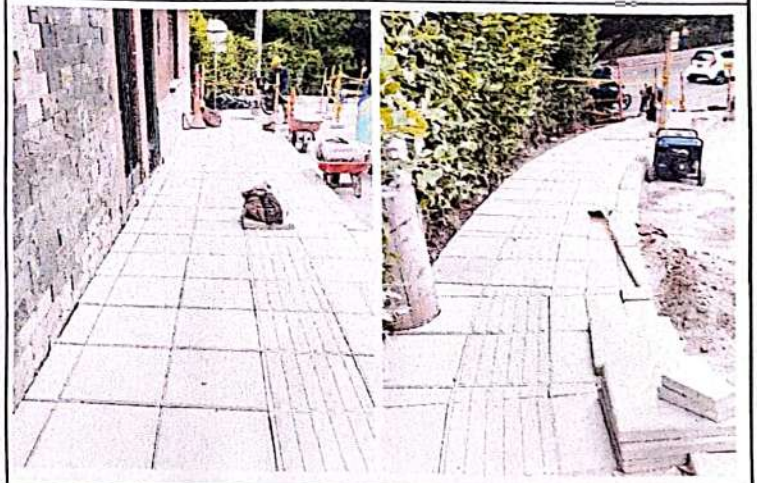
Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



Fotografía 5



Fotografía 6



Powered by CamScanner

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	GESTION DE OBRA	CODIGO: OBRA
	ACTA DE VECINDAD DE CIERRE	VERSION 01
		PAGINA 1 DE 2

Datos Generales

FECHA DE VISITA	PROYECTO	RESPONSABLE DIRECTO	NOMBRE PERSONA ASIGNADA
15/10/2025	ADECUACION DE ANDENES		

Datos de la propiedad y/o edificación vecina al proyecto.

DIRECCION	CIUDAD/BARRIO	TELÉFONO	No. DE PISOS
CARRERA 24 # 154 - 106	FLORIDABLANCA	316 7043734	1

NOMBRE DEL PROPIETARIO

USO ACTUAL

1.Residencial		4.Recreacional	
2. Comercial	X	5.Lote	
3.Institucional		6.OtroCuál:	

Descripción del estado del predio y/o edificación vecina al momento de iniciar el proyecto.

1. DESCRIPCIÓN Y TIPO DE CONSTRUCCIÓN	2.TIPO Y ESTADO DE LA CUBIERTA
Muros en ladrillo en buen estado	Cubierta en teja metalica en buen estado

3.TIPO DE MUROS Y ESTADO	4.TIPO DE PISOS Y ESTADO
Muros en ladrillo a la vista en buen estado con ventanas en vidrio	Piso tableta en buen estado

5.CARACTERISTICA Y ESTADO DE FACHADAS	6.CARACTERISTICAS Y ESTADO DE OBRAS EXTERIORES(*Andenes,Z.verdes,antejardin,entre otras*)
La fachada se encuentra en buen estado enchape parte exterior	los andenes se encuentran en losetas en excelente estado

OBSERVACIONES ADICIONALES:

NOTA: SE ANEXA HOJA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO Y/O VIVIENDA.

FIRMAS:

Representante del predio

Nombre: Josè . Duno.
C.C O NIT 5798544 - 322 3216113.

Representante del Contratista

Nombre: JHON EDINSON SARMIENTO
C.C O NIT 1.098.613.176

Powered by CamScanner

ISTA: TEMPORAL NES J& P03	GESTION DE OBRA	CODIGO: OBRA
	ACTA DE VECINDAD DE CIERRE	VERSION 01
		PAGINA 2 DE 2

Registro Fotográfico

Fotografía 1	Fotografía 2
	
Fotografía 3	**Fotografía 4**
	
Fotografía 5	**Fotografía 6**
	

Powered by CamScanner

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ANDENES J&P 03	GESTION DE OBRA	CODIGO OBRA
	ACTA DE VECINDAD	VERSION 01
		PAGINA 1 DE 2

Datos Generales

FECHA DE VISITA	PROYECTO	RESPONSABLE DIRECTO	NOMBRE PERSONA ASIGNADA
15/10/2025	ADECUACION DE ANDENES		

Datos de la propiedad y/o edificación vecina al proyecto.

DIRECCION	CIUDAD/BARRIO	TELÉFONO	No. DE PISOS
CARRERA 25 # 25 - 32 BOSQUE SECTOR A	FLORIDABLANCA	316 2341990	5

NOMBRE DEL PROPIETARIO

USO ACTUAL

1.Residencial	X	4.Recreacional	
2. Comercial		5.Lote	
3.Institucional		6.OtroCuál:	

Descripción del estado del predio y/o edificación vecina al momento de iniciar el proyecto.

1. DESCRIPCIÓN Y TIPO DE CONSTRUCCIÓN	2.TIPO Y ESTADO DE LA CUBIERTA
Torres de apartamentos en concreto prefabricado	Cubierta placa en concreto en buen estado

3.TIPO DE MUROS Y ESTADO	4.TIPO DE PISOS Y ESTADO
Muro de encerramiento en ladrillo frisado	Piso de andenes en loseta

5.CARACTERISTICA Y ESTADO DE FACHADAS	6.CARACTERISTICAS Y ESTADO DE OBRAS EXTERIORES(Andenes,Z.verdes,antejardin,entre otras)
La pintura de la fachada se encuentra sucia y grafitis	Los andenes se encuentran en excelente estado loseta nueva

OBSERVACIONES ADICIONALES:

NOTA: SE ANEXA HOJA CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO Y/O VIVIENDA.

FIRMAS:

NO FIRMÓ - PENDIENTE MURO

Representante del predio

Nombre:

C.C O NIT

Representante del Contratista

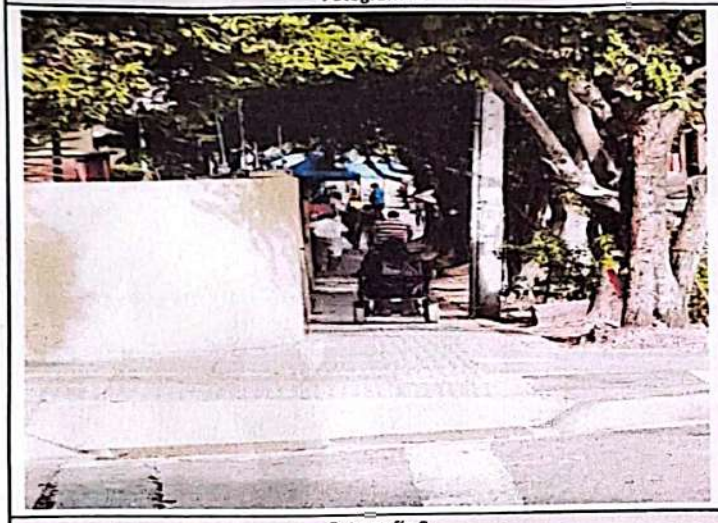
Nombre: JHON EDINSON SALMERON

C.C O NIT 1.098.613.176

Powered by CamScanner

RATISTA: NION TEMPORAL ANDENES J& P03	GESTION DE OBRA	CODIGO: OBRA
	ACTA DE VECINDAD	VERSION 01
		PAGINA 2 DE 2

Registro Fotográfico

Fotografía 1	Fotografía 2
	
Fotografía 3	**Fotografía 4**
	
Fotografía 5	**Fotografía 6**
	

Powered by CamScanner